



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTOR:**

Ángel Sebastián Núñez Alvarado

**TUTORA:**

Dra. Tamara Carrillo

Ambato – Ecuador

2013

**TEMA:**

---

EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012” del Sr. Ángel Sebastián Núñez Alvarado, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 10 de Enero del 2013

---

Dra. Tamara Carrillo

Tutora

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012”.

Presentado por el Sr. Ángel Sebastián Núñez Alvarado de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, \_\_\_\_\_

Para constancia firma:

\_\_\_\_\_  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012” como también de los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 10 de enero de 2013

EL AUTOR

---

ÁNGEL SEBASTIAN NÚÑEZ ALVARADO

180415563-6

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga ganancias económicas y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 10 de Enero del 2013

EL AUTOR

---

ÁNGEL SEBASTIÁN NUÑEZ ALVARADO  
180401088-0

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a toda mi familia, a mis padres, hermanos y tíos pero de manera especial para mi hija Danna Emilia que la amo con toda mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

De manera especial quiero agradecer a mi querida Universidad Técnica de Ambato, por haberme formado y enseñarme los valores morales y éticos que seguro estoy me servirá en el ejercicio de mi vida profesional de la misma manera a quienes me incentivaron a culminar mi carrera y estuvieron siempre presentes en mis momentos de dificultad, a mis amigos, padres y quienes de una u otra manera siempre estuvieron pendientes de mí.



## ÍNDICE GENERAL

<b>A. SECCIÓN PRELIMINAR</b>	<b>Páginas</b>
Portada .....	i
Tema.....	ii
Página de Aprobación por el Tutor.....	iii
Página de Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Página de Autoría de Tesis.....	v
Página de Derechos de Autor.....	vi
Página de Dedicatoria.....	vii
Página de Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xviii

## **B. TEXTO**

Introducción.....	1
-------------------	---

### **CAPITULO I. EL PROBLEMA**

Tema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Árbol de Problemas.....	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis.....	9
Formulación del Problema.....	9
Interrogantes de la Investigación.....	9
Delimitación del Objeto de Investigación.....	10
Delimitación de Contenido.....	10

Delimitación Temporal.....	10
Delimitación Espacial.....	10
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos.....	11
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos.....	12

## **CAPITULO II.**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica.....	14
Fundamentación Legal.....	15
Categorías Fundamentales.....	19
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	20
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	21
Convención sobre los Derechos de los Niños.....	22
Constitución de la República del Ecuador.....	24
Código de la Niñez y Adolescencia.....	26
Primer libro.....	27
Sujetos Protegidos.....	29
Derecho a la Salud.....	30
Derecho a la Educación.....	31
Segundo Libro.....	33
Tercer Libro.....	34
Derechos de Protección.....	34
Medidas Judiciales.....	35
Acogimiento Familiar.....	35
Adopción.....	35
Acogimiento Institucional.....	35
Medidas Administrativas.....	36
Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.....	37

Cuarto Libro.....	38
Las Medias Socio-educativas.....	38
Derecho a la Integridad.....	40
Sujetos de sanción.....	42
Sanciones a los establecimientos educativos.....	42
La Educación.....	43
Preescolar.....	43
La educación general básica.....	44
El bachillerato.....	44
Definición de violencia.....	45
Causas y consecuencias de la violencia escolar.....	46
Maltrato.....	47
Maltrato psicológico.....	47
Maltrato Físico.....	47
El Bulling.....	48
Concepto de Bulling.....	48
Origen y Evolución.....	48
Participantes.....	50
Agresor.....	50
Víctima.....	50
Observadores.....	51
Legislación comparada.....	51
En Chile.....	52
En Paraguay.....	54
Tipos de Bulling.....	55
Físico.....	56
Verbal.....	56
Psicológico.....	56
Social.....	56
Sanciones adecuadas.....	57
Medidas Socio-educativas.....	57
Hipótesis.....	57
Señalamiento de Variables.....	57

### **CAPÍTULO III.**

#### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

Enfoque de la Investigación.....	58
Modalidad Básica de la Investigación.....	59
De campo.....	59
Bibliográfica – Documental.....	60
Nivel o Tipo de Investigación.....	60
Descriptiva.....	60
Población y Muestra.....	61
Población.....	61
Muestra.....	61
Operacionalización de las Variables.....	63
Operacionalización de la Variable Independiente.....	63
Operacionalización de la Variable Dependiente.....	64
Plan de Recolección de Información.....	65
Plan de Procesamiento de la Información.....	65
Plan de Análisis e Interpretación de Resultados.....	66

### **CAPÍTULO IV.**

#### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Análisis de los Resultados.....	67
Encuesta.....	68
Análisis e Interpretación General de Resultados Aplicados a Estudiantes... ..	119
Análisis e Interpretación General de Resultados Aplicados a Docentes.....	124
Verificación de Hipótesis.....	128

### **CAPÍTULO V.**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	133
Recomendaciones.....	133

**CAPITULO VI.  
PROPUESTA**

Datos Informativos.....	135
Antecedentes de la Propuesta.....	135
Justificación.....	142
Objetivos.....	143
Objetivo General.....	143
Objetivos Específicos.....	143
Análisis de Factibilidad.....	144
Fundamentación Legal.....	144
Fundamentación Teórica.....	145
Desarrollo de la Propuesta.....	147
Previsión de la evaluación.....	149
Presupuesto.....	150
Administración de la evaluación.....	150

**C. MATERIALES DE REFERENCIAS**

Legisgrafía.....	152
Bibliografía.....	152
Linkografía.....	152
Anexos.....	153
Glosario.....	159

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Página</b>
Cuadro No. 1.- Población.....	61
Cuadro No. 2.- Operacionalización de la Variable Independiente.....	63
Cuadro No. 3.- Operacionalización de la Variable Dependiente.....	64
Cuadro No. 4.- Procedimiento de Recolección de la Información.....	65
Cuadro No. 5.- Pregunta 1.....	68
Cuadro No. 6.- Pregunta 2.....	69
Cuadro No. 7.- Pregunta 3.....	70
Cuadro No. 8.- Pregunta 4.....	71
Cuadro No. 9.- Pregunta 5.....	72
Cuadro No. 10.- Pregunta 6.....	73
Cuadro No. 11.- Pregunta 7.....	75
Cuadro No. 12.- Pregunta 8.....	76
Cuadro No. 13.- Pregunta 9.....	78
Cuadro No. 14.- Pregunta 10.....	79
Cuadro No. 15.- Pregunta 11.....	80
Cuadro No. 16.- Pregunta 12.....	81
Cuadro No. 17.- Pregunta 13.....	83
Cuadro No. 18.- Pregunta 14.....	85
Cuadro No. 19.- Pregunta 15.....	87
Cuadro No. 20.- Pregunta 16.....	88
Cuadro No. 21.- Pregunta 17.....	90
Cuadro No. 22.- Pregunta 18.....	91
Cuadro No. 23.- Pregunta 19.....	93
Cuadro No. 24.- Pregunta 20.....	94
Cuadro No. 25.- Pregunta 21.....	95
Cuadro No. 26.- Pregunta 22.....	96
Cuadro No. 27.- Pregunta 23.....	98
Cuadro No. 28.- Pregunta 1.....	100
Cuadro No. 29.- Pregunta 2.....	101
Cuadro No. 30.- Pregunta 3.....	102
Cuadro No. 31.- Pregunta 4.....	103

Cuadro No. 32.- Pregunta 5.....	104
Cuadro No. 33.- Pregunta 6.....	105
Cuadro No. 34.- Pregunta 7.....	106
Cuadro No. 35.- Pregunta 8.....	107
Cuadro No. 36.- Pregunta 9.....	109
Cuadro No. 37.- Pregunta 10.....	110
Cuadro No. 38.- Pregunta 11.....	112
Cuadro No. 39.- Pregunta 12.....	113
Cuadro No. 40.- Pregunta 13.....	115
Cuadro No. 41.- Pregunta 14.....	116
Cuadro No. 42.- Análisis de datos de estudiantes encuestados.....	119
Cuadro No. 43.- Análisis de datos de docentes encuestados.....	124
Cuadro No, 44.- Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 1.....	128
Cuadro No, 45.- Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 2.....	129
Cuadro No, 46.- Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 3.....	130
Cuadro No, 47.- Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 4.....	131
Cuadro No. 48.- Previsión de la evaluación.....	150
Cuadro No. 49.- Presupuesto.....	150

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Página</b>
Gráfico No. 1.- Árbol del Problema.....	7
Gráfico No. 2.- Categorías Fundamentales.....	19
Gráfico No. 3.- Variable Independiente.....	20
Gráfico No. 4.- Variable Dependiente.....	21
Gráfico No. 5.- Pregunta 1.....	68
Gráfico No. 6.- Pregunta 2.....	69
Gráfico No. 7.- Pregunta 3.....	70
Gráfico No. 8.- Pregunta 4.....	71
Gráfico No. 9.- Pregunta 5.....	72
Gráfico No. 10.- Pregunta 6.....	73
Gráfico No. 11.- Pregunta 7.....	75
Gráfico No. 12.- Pregunta 8.....	76
Gráfico No. 13.- Pregunta 9.....	78
Gráfico No. 14.- Pregunta 10.....	79
Gráfico No. 15.- Pregunta 11.....	80
Gráfico No. 16.- Pregunta 12.....	81
Gráfico No. 17.- Pregunta 13.....	83
Gráfico No. 18.- Pregunta 14.....	85
Gráfico No. 19.- Pregunta 15.....	87
Gráfico No. 20.- Pregunta 16.....	88
Gráfico No. 21.- Pregunta 17.....	90
Gráfico No. 22.- Pregunta 18.....	91
Gráfico No. 23.- Pregunta 19.....	93
Gráfico No. 24.- Pregunta 20.....	94
Gráfico No. 25.- Pregunta 21.....	95
Gráfico No. 26.- Pregunta 22.....	96
Gráfico No. 27.- Pregunta 23.....	99
Gráfico No. 28.- Pregunta 1.....	100
Gráfico No. 29.- Pregunta 2.....	101
Gráfico No. 30.- Pregunta 3.....	102
Gráfico No. 31.- Pregunta 4.....	103



Gráfico No. 32.- Pregunta 5.....	104
Gráfico No. 33.- Pregunta 6.....	105
Gráfico No. 34.- Pregunta 7.....	106
Gráfico No. 35.- Pregunta 8.....	107
Gráfico No. 36.- Pregunta 9.....	109
Gráfico No. 37.- Pregunta 10.....	110
Gráfico No. 38.- Pregunta 11.....	112
Gráfico No. 39.- Pregunta 12.....	113
Gráfico No. 40.- Pregunta 13.....	115
Gráfico No. 41.- Pregunta 14.....	117
Gráfico No. 42.- Chi Cuadrado .....	130
Gráfico No.43.- Chi Cuadrado .....	132

## RESUMEN EJECUTIVO

Uno de los pilares fundamentales del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia es el de precautelar los derechos y hacer cumplir los deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de un conjunto de artículos estipulados en el mismo, con el único objetivo de velar por la seguridad, integridad, estabilidad psicológica, física y social de los mismos, creando un ambiente óptimo para su desenvolvimiento dentro de la sociedad y en convivencia diaria con los demás.

Es preponderante resaltar el equilibrio y la igualdad que brinda el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para los Niños, Niñas y Adolescentes del Ecuador, ya que de todas las formas existentes trata de brindar una protección de carácter integral dentro de todos los ámbitos para que éstos tengan un manto de protección especial ante cualquier acto o hecho que vaya en perjuicio de ellos o vulnere alguno de sus derechos establecidos en esta ley.

Será de mucho interés el analizar de qué manera puede coadyuvar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para de una vez por todas erradicar la violencia y el maltrato de las instituciones educativas, más aún si se tiene a la mano los instrumentos necesarios para combatir este mal que aqueja desde hace algunos años a la comunidad educativa.

Este trabajo se fundamenta principalmente en la relación directa que existe entre el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y las soluciones visibles y a corto plazo que puedan darse entre quienes sean actores directos o autores de violencia dentro de los centros educativos, utilizando algunas de las normativas en las cuales este Código se basa y plantear otras alternativas que conlleven a un mismo y determinado fin.

Este trabajo analiza el incremento de Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo, y de qué manera se preparan los miembros de la comunidad educativa para enfrentar esta problemática, así mismo, la forma en la que se ha utilizado el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para garantizar el cumplimiento de

los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes dentro del establecimiento educativo.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por título: *” El Código de la Niñez y Adolescencia y el incremento del bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre julio – diciembre del año 2012”*

En los últimos años el Bulling ha sido uno de los inconvenientes más fuertes que de manera silenciosa se ha ido incrustando en las aulas de los diferentes centros educativos del mundo, de nuestro país y porque no decirlo de nuestra Provincia.

Este trabajo se encuentra elaborado por Capítulos: El Primer Capítulo denominado El Problema, contiene el Tema, el planteamiento del problema. La contextualización, el análisis crítico, la formulación del Problema, interrogantes de la investigación, la delimitación del objeto de investigación, unidades de observación y los objetivos que se plantean.

El Capítulo II denominado Marco Teórico se fundamenta en antecedentes investigativos y fundamentación filosófica doctrinaria y legal, presenta las categorías fundamentales, la hipótesis y el señalamiento de variables.

El Capítulo III titulado la Metodología. Contiene la modalidad básica que se va a utilizar en la investigación, los niveles de población y muestra, la Operacionalización de variables, y el plan de recolección y procesamiento de datos.

El Capítulo IV incluye la interpretación y previo análisis de las encuestas que serán realizadas por los empleados que la institución.

El capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones que se plantean sobre las actividades observadas.

El capítulo VI se refiere a la propuesta que se ofrece para mitigar el problema encontrado., así como sus antecedentes, factibilidad, fundamentación legal y el desarrollo de la misma.

Finalmente están los materiales de referencia que fueron usados en la presente investigación.

# **CAPITULO I**

## **EL PROBLEMA**

### **Tema**

EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL INCREMENTO DEL BULLING EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO PELILEO EN EL ÚLTIMO SEMESTRE JULIO – DICIEMBRE DEL AÑO 2012

### **Planteamiento del Problema**

#### **Contextualización**

#### **Macro**

Para el desarrollo de esta investigación y de una manera amplia enfocaremos el contenido de este tema, que desde hace algunos años avanza de una manera lenta y silenciosa en la sociedad, donde se desenvuelve el ser humano.

Hay que empezar manifestando que el término Bulling proviene del vocablo inglés “bully” que significa TORO. Se asocia a una figura de superioridad que ejerce predominio sobre los demás; de ahí que el Bulling pretende generar un efecto intimidatorio sobre su víctima. Además el Bulling es catalogado como un continuo y deliberado maltrato verbal que recibe un niño o niña por parte de otro u otros que se comportan con el/ella cruelmente con el objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Los países que más han evolucionado en este tema creando incluso un marco de protección jurídica para quienes son afectados por el Bulling en Latinoamérica, son Paraguay y Chile, éste último, que en su Art. 15 de la ley No 20.370, hace alusión a los deberes de los establecimientos educativos en ese país y se suma como un nuevo deber el “PROMOVER LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PREVENIR TODA FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA Y

PSICOLÓGICA, AGRESIONES U HOSTIGAMIENTOS” conforme a lo establecido en el párrafo 3° de este título – párrafo relativo a la convivencia escolar y que fue anexado por esta misma ley.

Además en su inciso tercero adiciona a este artículo y dispone la obligatoriedad para todos los recintos educativos de crear un comité de BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR u otra entidad con similares características.

La ley Chilena divide a sus artículos en el ámbito educacional. Por ejemplo, lo hace en el art. **16 A** donde define la buena convivencia; El Art. **16 B** conceptualiza el acoso escolar, mientras que el Art. **16 D** nos manifiesta lo grave que será cometer cualquier tipo de violencia física y psicológica, en contra de quien forme parte de la comunidad estudiantil.

Así mismo se impone la obligación a toda la comunidad educativa, de informar estas sanciones a las autoridades, en caso de que dichas entidades no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas y/o disciplinarias conducentes podrán ser sancionadas hasta con multas de 2 millones de pesos.

## **Meso**

En los últimos años en nuestro país Ecuador, algunos estudios han alertado sobre la importancia de considerar las dinámicas violentas que los mismos niños niñas y adolescentes, ejercen contra sus pares. En el 2008 la encuesta “Mi opinión si cuenta”, develó la alerta sobre los niveles de violencia entre pares que existían al interior de las escuelas, entre los propios niños; la mitad de los niños/as encuestados manifestó haber sido pegado, amenazado o burlado en la escuela/colegio por sus compañeros/as.

Respecto a la violencia física entre pares, según un estudio realizado por la CEPAL ([www.eclac.cl](http://www.eclac.cl)), en cinco países muestran altos niveles: Argentina (23,5%), **Ecuador (21,9%)**, República Dominicana (21,8%), Costa Rica (21,2%) y Nicaragua (21,2%). Cuba nuevamente aparece como el país con el menor

porcentaje de niños que señalan haber sido golpeados recientemente (solo 4,4%); estas estadísticas muestran a Ecuador, como el segundo país de Latinoamérica con mayor incidencia en violencia entre pares, con lo cual urgente y necesariamente se requiere de una legislación para normar este tipo de conductas; además esta cifra nos alerta cuán fácil es la reproducción de la violencia en los entornos sociales donde ellos se encuentran, por lo mismo, es IMPERATIVO incentivar al intercambio de las relaciones niño/adulto, pero aún más ante estas crudas pero reales cifras se deberá fomentar un trabajo específico direccionado en las relaciones de poder que existen entre pares.

### **Micro**

En Pelileo según datos que reporta la Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia, hasta el momento en lo que va del año 2012, se han procedido a denunciar alrededor de 31 casos de violencia entre pares, aunque se presume que los casos al interior de los centros educativos son mayoritarios y que tal vez, por el temor o el miedo que infunden quienes provocan intimidación hacia la víctima no realizan las denuncias con las autoridades de sus planteles y peor aún ante quienes son los encargados de impartir justicia a escala jurídica.

Esto deja ver a las claras, que hay un índice de violencia que debe ser estudiado, analizado y buscar la manera idónea de combatirla, ya que quienes tienden a sufrir las consecuencias no solo en el aspecto físico sino emocional son los hijos, que al crecer en un ambiente de peleas constantes, riñas y agresiones proceden a exteriorizar su manifestación de violencia a través de un comportamiento rebelde entre pares de los centros educativos donde ellos se forman.

En El Instituto Tecnológico Pelileo, lugar en donde se realizó la investigación a priori se puede manifestar que al existir adolescentes estudiantes provenientes de Parroquias, caseríos y comunidades del Cantón Pelileo, el porcentaje en dichas localidades en temas como la migración de padres que



buscan un mejor futuro para sus hijos es muy elevado; preponderando la parte económica por sobre lo sentimental o familiar, dicho factor migratorio ha causado en los niños, niñas y adolescentes el crecer sin una verdadera guía, sin un padre o una madre que corrija sus actitudes de rebeldía o mal comportamiento y que se ha puesto de manifiesto en los establecimientos educativos y de manera particular en el establecimiento educativo donde enfocaremos nuestro estudio, en donde los adolescentes cursan sus estudios, y tal vez por su afán de llamar la atención han logrado hacerlo a través de sus actitudes violentas y peligrosas.

## Árbol de problemas

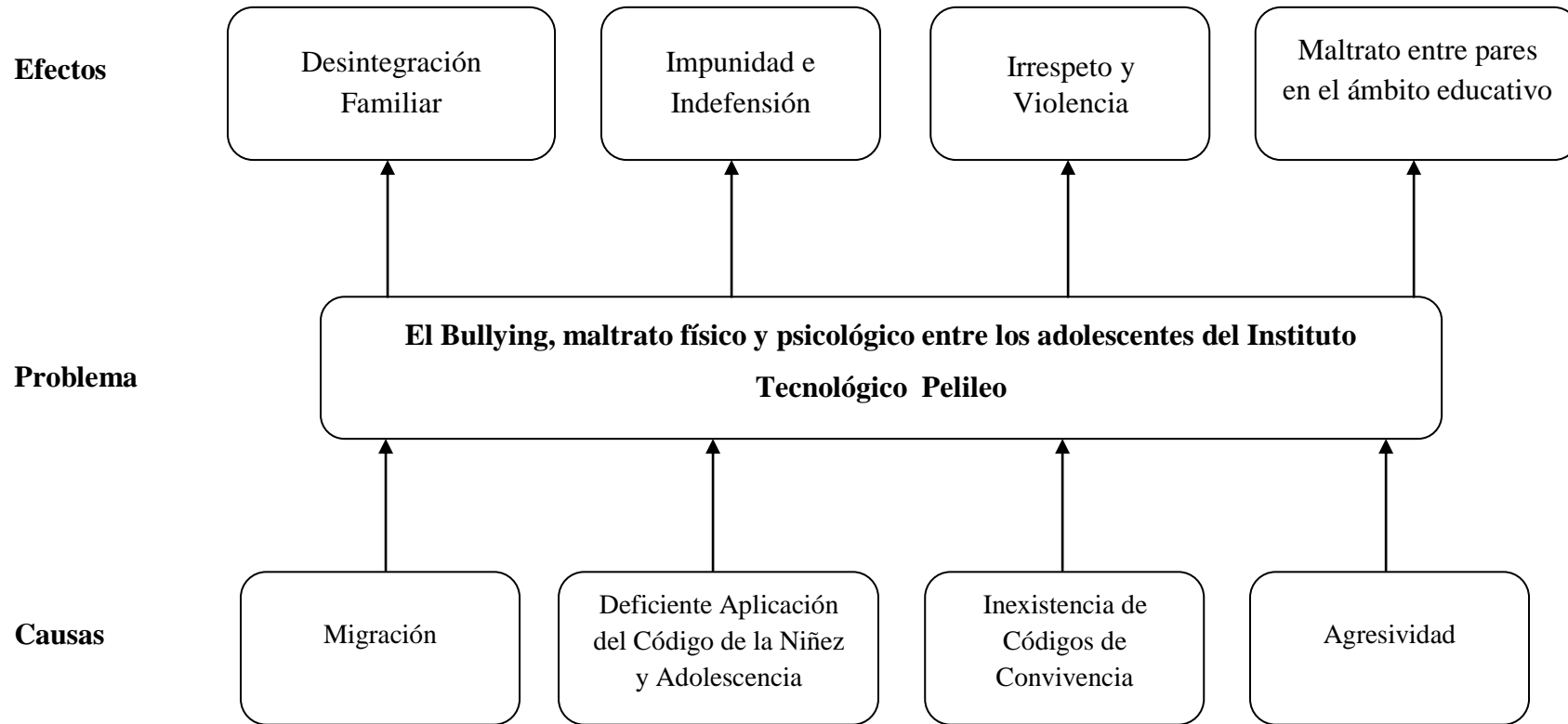


Grafico No. 1  
Elaborado por: Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación

## **Análisis Crítico**

Siendo el Bulling, maltrato físico y psicológico entre los adolescentes del Instituto Tecnológico Pelileo, la problemática principal que envuelve a nuestro objeto de investigación encontraremos algunas de las muchas causas que encierran a este tema.

Empezaremos hablando de la migración, la misma que en la mayor parte de las familias del cantón Pelileo, es un problema que aqueja desde el punto de vista sentimental hasta el aspecto de formación integral, de cada uno de sus componentes en especial de los niños, niñas y adolescentes teniendo como efecto inmediato la desintegración familiar, que a la postre puede traer una falta de formación de valores, además de una inestabilidad emocional y psicológica por parte de quienes sufren la ausencia de sus progenitores

Además si traemos a colación la deficiente aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia, nos damos cuenta que la falta de una específica legislación en lo concerniente al Bulling trae consecuencias muy graves, como por ejemplo la impunidad en delitos o infracciones por parte de quienes las cometen y por ende al no existir las sanciones o medidas aplicativas en base a un juzgamiento de acuerdo a lo que determinaría una ley contra el Bulling, provoca la indefensión jurídica de quien se siente vulnerado o afectado en sus derechos.

Es fundamental en las que las instituciones educativas del cantón, la provincia y el país se haga cumplir el famoso Código de Convivencia, que ahora según el reglamento general de la educación intercultural y bilingüe todos los establecimientos educativos lo deben poseer, el mismo que regule y norme la conducta, las buenas relaciones, y el buen vivir, entre sí para que se erradique cualquier forma de irrespeto y violencia que pueda darse dentro de la comunidad educativa, fomentando planes de integración y programas de socialización entre estudiantes, profesores y autoridades de los planteles educativos del cantón Pelileo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes, expuestos en cada uno de los artículos estipulados en el prenombrado Código de convivencia.

Por lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta todos los factores que hemos nombrado como la migración, la deficiente aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia, y la falta de una normativa interna de los planteles educativos como es el Código de Convivencia, llegamos a la conclusión de que si no se toman las medidas correspondientes para exterminar estas causas que hemos invocado y que a nuestro parecer, provocan el Bulling, éste problema se extenderá, y además seguirá existiendo violencia y agresividad, la misma que se reflejará en el maltrato entre pares del ámbito educativo.

### **Prognosis**

Al no solucionar este problema de Bulling, maltrato físico y psicológico en los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas se agudizará, dando resultados nefastos en la formación de los mismos, y sin tener un marco jurídico que responda a esta necesidad, las infracciones en el Bulling se incrementarán, produciendo violencia y rebeldía que en el caso de no haber participación directa e inmediata por parte de autoridades seccionales o gubernamentales, es posible que en el peor de los casos el Adolescente que hoy muestra una conducta de agresividad, con el tiempo puede desembocar en el oscuro mundo de la delincuencia.

### **Formulación del Problema**

¿Cómo incide el Código de la Niñez y Adolescencia en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el último semestre Julio – Diciembre del año 2012?

### **Interrogantes de la Investigación**

- ¿Cómo se aplica el Código de la Niñez y Adolescencia en los casos de Bulling o maltrato en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo?
- ¿Cuáles son los tipos de Bulling que se generan en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo?

- ¿Cuál será la mejor alternativa para solucionar el problema planteado en la presente investigación?

### **Delimitación del objeto de la investigación**

#### **Delimitación de contenido**

**CAMPO:** Derecho

**ÁREA:** Niñez y Adolescencia

**ASPECTO:** Maltrato infantil en adolescentes.

#### **Delimitación Temporal**

El trabajo de investigación se desarrollará durante el último semestre Julio–Diciembre del año 2012

#### **Delimitación Espacial**

La investigación se realizará en los espacios físicos del Instituto Tecnológico Pelileo.

#### **Unidades de observación**

Alumnos del Instituto Pelileo

### **Justificación**

En las calles de Pelileo viven muchos niños, niñas y adolescentes. La pobreza de sus familias los empujó a la calle. Muchos fueron objeto de abusos por padres alcohólicos, y abandonados por sus madres que buscaban trabajo durante todo el día. De la calle a la delincuencia juvenil, al consumo de drogas, a la prostitución, el camino es muy corto. Por eso el investigador toma como importante el estudio de este tema.

El perfil del adolescente infractor que pasa por los sistemas de justicia penal en el Ecuador, pertenece a los sectores pobres de la población.

Cualquier programa para la prevención del delito en el Ecuador estará condicionado directa o indirectamente, en buena medida con el aumento o disminución del sector poblacional pobre y con las políticas sociales programadas por el Estado para estos sectores.

Es necesario separar las situaciones de naturaleza jurídico-penal, que ameritan la intervención judicial, de las patologías sociales, que deben solucionarse por otros medios de política social del Estado.

El tema que se está investigando es de considerable interés e importancia para la sociedad del Cantón Pelileo provincia de Tungurahua, ya que la falta de aplicación de las medidas de protección establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia a favor de los niños, niñas y adolescentes maltratados incrementa el maltrato infantil con mayor incidencia en las familias con inestabilidad económica, social y emocional, razón por la cual se pretende con esta investigación promover a los progenitores representantes legales o personas encargadas del cuidado de los mismos al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Al cumplir con la aplicación correcta de las medidas de protección, los beneficiarios sería la sociedad misma del Cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar cómo incide el Código de la Niñez y Adolescencia en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre Julio – Diciembre del año 2012.

### **Objetivos Específicos**

- Conocer si se aplica el Código de la Niñez y Adolescencia en los casos de Bulling o maltrato en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo
- Analizar los tipos de bulling en los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo
- Proponer una alternativa de solución para el problema planteado en la presente investigación

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes Investigativos**

El tema de la presente investigación una vez realizada la búsqueda en las principales bibliotecas de las universidades que ofertan la carrera de Derecho en la ciudad de Ambato, así como también por la red de Internet, donde se encontró un tema que si bien es cierto guarda relación al presente trabajo de investigación pero con diferentes directrices a donde pretendo enfocar y basar mi desarrollo investigación.

El tema del trabajo investigativo encontrado es “LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA A FAVOR DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MALTRATADOS PROVOCA EL INCREMENTO DE MALTRATO INFANTIL EN LAS FAMILIAS CON INESTABILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y EMOCIONAL EN EL CANTÓN PÍLLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2009”. (José Masabanda)

En tales consideraciones el tema es de exclusiva autoría del investigador y al desarrollar el mismo no se está infringiendo expresas disposiciones a la Ley de Propiedad Intelectual, ni cometiendo el delito de plagio de obras bibliográficas, tesis o cualquier otro trabajo de investigación.

Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la contención del incremento de este problema de las medidas cautelares socioeducativa de los niños y jóvenes infractores, en las familias con inestabilidad económica, social y emocional, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual.



Los niños, niñas y adolescentes infractores se ubican dentro de un contexto social caracterizado por los niveles de miseria, pobreza, desempleo, baja escolaridad, analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado la debida atención para el cumplimiento de sus derechos y desarrollo integral.

Sumado a este argumento, hay que agregar que la sociedad actual se caracteriza por un debilitamiento de los sistemas tradicionales de apoyo para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, ya que en la actualidad la incorporación de la mujer al sistema laboral, por necesidad o oportunidades de desarrollo, y otros cambios en la estructura familiar, como la ausencia generalizada del padre ya sea por trabajo o por abandono del hogar replantean las relaciones de los niños, niñas y adolescentes.

Este fenómeno es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y de respuesta social se presenta en toda sociedad, en donde los anti valores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, reimponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

### **Fundamentación filosófica**

El paradigma de la investigación es crítico-propositivo como una alternativa para la investigación, la cual se fundamenta en el cambio de esquemas de proponer un sistema socio educativo para los jóvenes adolescentes infractores de Bulling.

Es crítico porque cuestiona la inexistencia de medidas cautelares e infracciones en los jóvenes adolescentes infractores de Bulling, y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los problemas de medidas cautelares aplicado a los adolescentes infractores de Tungurahua.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que generan cambios profundos.

La investigación está comprendida con el sistema socio educativo aplicado a los jóvenes adolescentes infractores.

### **Fundamentación Legal**

El presente trabajo de investigación se basó en los siguientes cuerpos legales:

#### **Convención Sobre los Derechos de los Niños en:**

Art 2. Los estados asumen la protección contra todo acto de discriminación en lo referente a sus actividades, origen y costumbres del niño, niña y adolescente.

Art. 3. Los países partícipes de esta convención se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley.

Art. 19. Se adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo

#### **Constitución de la República del Ecuador**

Constitución de la República del Ecuador en:

Según lo manifestado por el Art. 44 el Estado, la sociedad y la familia los cuales

promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

En torno a lo expuesto por el Art. 343 habla acerca del Sistema Nacional de Educación el mismo que tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas involucrando a la población, dichas capacidades deberán asegurar el aprendizaje, garantizando la utilización de conocimientos, técnicas, artes y cultura.

Es importante mencionar qué tan importante es el Art. 345 en nuestro tema de investigación concretamente donde hace alusión a la gratuidad de la educación y el apoyo en el carácter social y psicológico que tendrá el niño, niña o adolescente cuando éste forme parte del sistema educativo

De acuerdo al Art. 347 detalla las responsabilidades del estado entre las cuales nos manifiesta la de erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes.

### **Del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en:**

El desarrollo del Art 37 otorga a los niños, y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad

La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y la formación integral con actitudes que promuevan el respeto a los derechos humanos, la difusión de los derechos de la Niñez y Adolescencia además de propiciar el respeto a padres, maestros y su entorno social respecto de acuerdo a lo establecido por el Art.38 del Código de la Niñez y Adolescencia

Sin duda alguna es importante rescatar lo dicho por el Art. 40 donde los docentes respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; no se permitirá cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.

Las prohibiciones a los establecimientos educativos es lo que detalla el Art 41 además de la aplicación de los cuales encierran las sanciones corporales, psicológicas, colectivas de la misma manera medidas que impliquen exclusión o discriminación

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia está integrado por Organismos de Protección, Defensa y Exigibilidad de Derechos como así lo expone el Art. 192, y estos son:

- a) Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- b) La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia; y,
- c) Otros organismos.

Las políticas de protección integral estipuladas en el Art. 193 tienen por objeto conducir y asegurar la protección integral de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

Por otra parte el Art. 205 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que tienen a su cargo la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.

Dentro de las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos está la de conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado, es así como lo determina el Art. 206 del Código de la Niñez y Adolescencia

Dentro de la participación de escuelas y colegios, el Art. 214 insta a cumplir con las medidas de protección y resoluciones administrativas y judiciales que emitan las autoridades correspondientes con los estándares de calidad establecidos.

En nuestra fundamentación legal toma importancia el Art. 215 donde nos explica que las Medidas de Protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha vulnerado o violentado alguno de sus derechos

Según lo correspondiente al Art. 216, claramente se puede decretar una o más medidas de protección, para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva

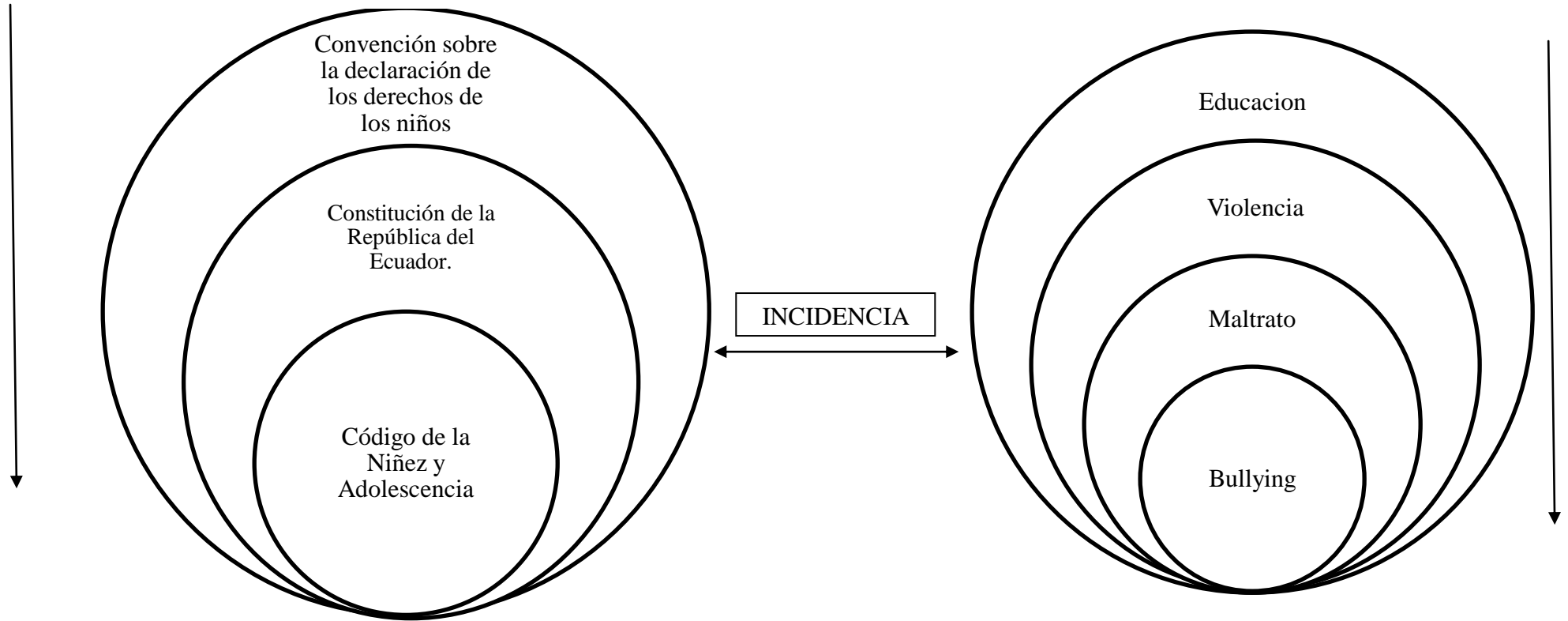
Para el Art. 248 el que de cualquier forma, amenace o viole alguno de los derechos o garantías contemplados en este Código y más leyes, en favor de un niño, niña o adolescente, será condenado al pago de una multa de 100 a 500 dólares, por cada amenaza o violación de éstos.

Las sanciones que recaen sobre las instituciones educativas, son enunciados en el Art. 249, el cual manifiesta que serán sancionados con multa de 100 a 500 dólares, los establecimientos educativos que nieguen la participación organizada de sus alumnos adolescentes en la ejecución de sus programas, que permitan prácticas disciplinarias que afecten los derechos y la dignidad de los niños, niñas o adolescentes que estudian en sus establecimientos y que nieguen o dificulten el ingreso de niños, niñas y/o adolescentes por razones de salud, discapacidad, etnia, embarazo, condición social, religiosa, política o ideológica, de igual manera a los que impongan sanciones disciplinarias injustificadas a un niño, niña o adolescente,

La acción judicial de protección constata en el Art. 264 del Código de la Niñez y adolescencia, consiste en la imposición de una determinada conducta de acción u omisión, de posible cumplimiento, dirigido a la persona o entidad requerida..

Las Medidas Socioeducativas nombradas en el Art. 369 son acciones dispuestas por autoridad judicial, cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado.

**Categorías Fundamentales**



**Variable Independiente**

**Variable Dependiente**

Grafico No. 2  
Elaborado por: Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación

## CONSTELACIÓN DE IDEAS

Variable Independiente: Código de la Niñez y la Adolescencia

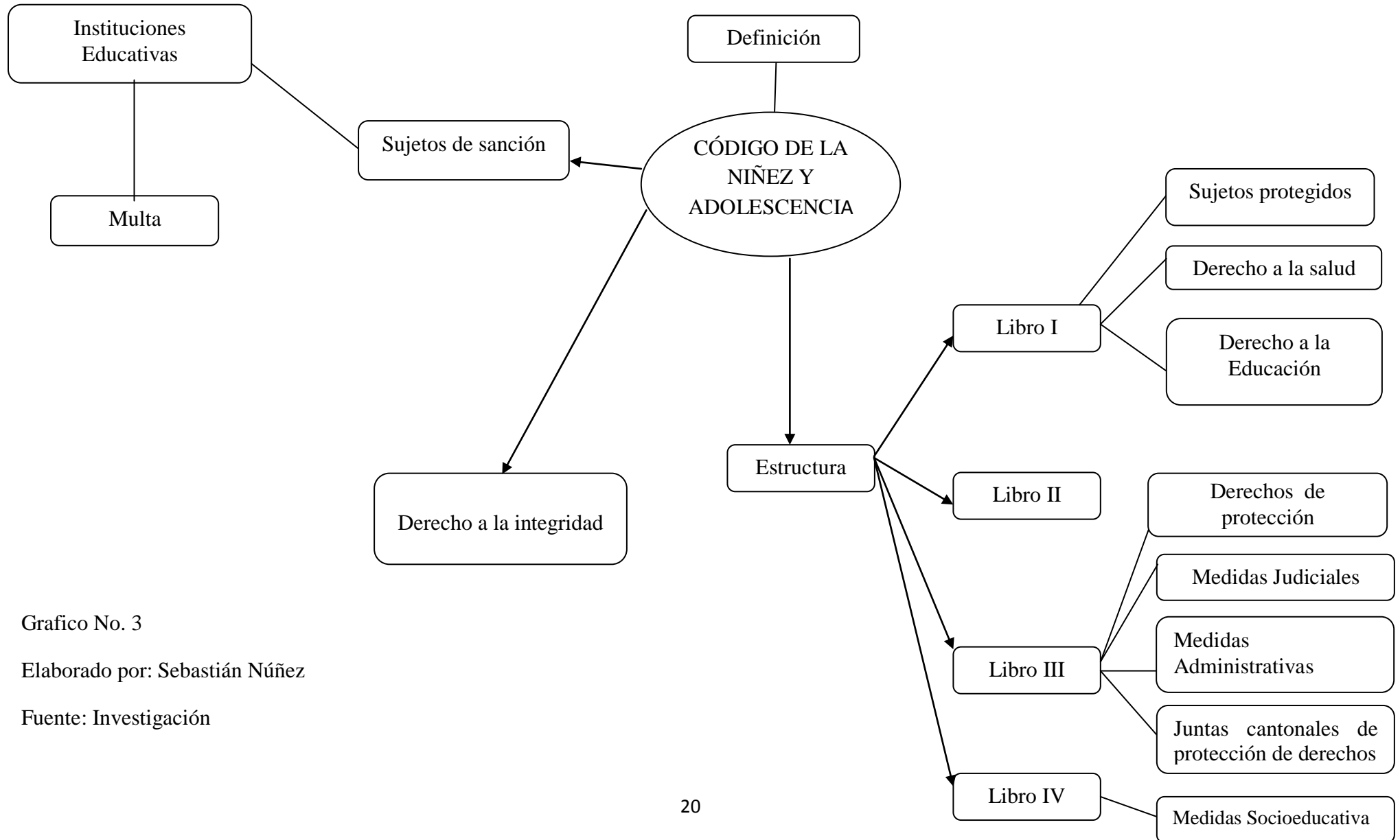


Grafico No. 3

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

## CONSTELACIÓN DE IDEAS

Variable Independiente: Código de la Niñez y la Adolescencia

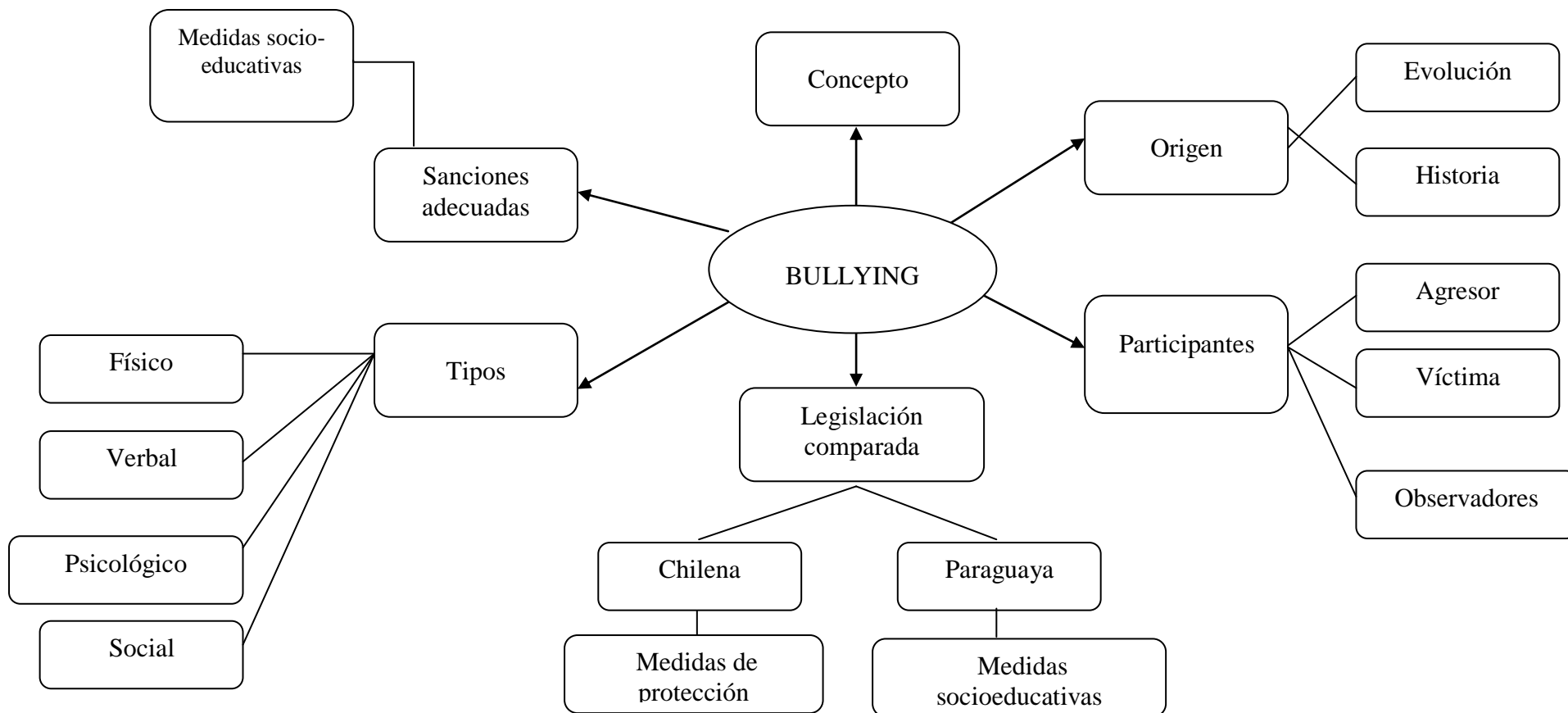


Grafico No. 4  
Elaborado por:  
Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación



## Categorías Fundamentales

### Convención Sobre el Derecho de los Niños

Es un tratado internacional de las Naciones Unidas por el que los estados firmantes reconocen los derechos del niño. La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno, el derecho de los menores de 18 años a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad.

La Convención sobre el Derecho de los Niños reconoce a los niños como sujetos de derecho, pero convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. (Tuvilla Rayo; 2007, Pág. 2)

Su origen fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb, fundadora de la organización internacional Save the Children. La propuesta de Jebb fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

La Organización de las Naciones Unidas aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño. Sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento de que las particulares necesidades de los niños debían estar especialmente enunciadas y protegidas. (Tuvilla Rayo; 2007, Pág. 8.)

Es el tratado internacional que reúne al mayor número de estados participantes. Ha sido ratificada por todos los estados del mundo, con la excepción de Somalia y Estados Unidos. Esta convención está desarrollada o complementada por los siguientes protocolos:

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entrada en vigor el 18 de enero de 2002.

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, entrada en vigor el 12 de febrero de 2002.

Haciendo un análisis exhaustivo de la Declaración de los Derechos de los Niños, tomaremos los artículos que entendemos nos servirá para nuestra investigación siendo el tema principal El Bulling, es por eso que mencionamos por ejemplo la importancia de lo manifestado por los siguientes Artículos seguidos de sus respectivos numerales : (Unicef; 2007 )

Art. 2 Núm. 2 :

“Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares “.

Art. 3 Núm. 1.

"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"

Art. 3 Núm. 2.

"Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar”

Art 19 Núm. 1.

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda

forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual

Esta perceptiva internacional obliga y compromete al estado Ecuatoriano a proveer protección a los Niños, Niñas y Adolescentes y obrar de acuerdo con el principio del interés superior del niño. A mayor abundamiento, pueden enunciarse otros tratados internacionales pertinentes, tales como la convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos , etc., que también consagran el deber de protección de la infancia. (Unicef; 2006)

### **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador, también denominada habitualmente como Constitución Política de Ecuador es la norma suprema de la República del Ecuador es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta Constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La Constitución proporciona el marco para la organización del Estado Ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

La Constitución del 2008 es una de las más extensas del mundo y la más larga de las cartas magnas que se han adoptado en el Estado Ecuatoriano. Posee 444 artículos agrupados en los diferentes capítulos que componen los nueve títulos de este cuerpo legal.

La Constitución es una ley fundamental, es la cabeza más alta según nuestro ordenamiento jurídico es decir es el rango supremo en cada sistema jurídico, lo que significaría que por ningún motivo deberá obedecer a otra norma inferior.

La responsabilidad del Estado frente a la niñez y adolescencia nace del principio fundamental de protección por la cual, entre otros está obligado a

asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social, erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

Según el Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que profesa la misma. El Estado garantizará a todos los habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. (Constitución Política del Ecuador, 2008, Pág. 14.)

Se ha obligado el Estado a respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia o de la comunidad, según lo establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente el niño e impedirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos.

La Convención de los Derechos del Niño del año 1990, ha sido la fuente inspiradora del Código de la Niñez y Adolescencia que ha recogido las instituciones jurídicas establecidas en la ella y el legislador las ha condensado en un conjunto de normas, preceptos, principios y procedimientos que regulan las relaciones de los niños, niñas y adolescentes frente al Estado, sociedad y familia. (Convención de los derechos de los niños; 2010)

A la responsabilidad primigenia del Estado ecuatoriano, el legislador ha introducido y es la corresponsabilidad del bienestar y desarrollo integral de los menores la sociedad y la familia. El estado ejecutará políticas, planes, programas y proyectos en beneficio de la niñez y adolescencia a través las entidades.

A todo esto cabe recalcar los principios de protección integral a que se refiere el artículo Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, se

refieren a que el Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá además al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Esto permitirá a que se tenga satisfacción en su entorno ya sea por sus necesidades sociales y culturales, siempre y cuando se tenga el apoyo de políticas nacionales y locales.

El Estado debe satisfacer necesidades y prioridades sociales; trabajo, educación, justicia, también de seguridad social en cuanto se refiere a salvaguardar la individualidad física de sus habitantes, incluso de aquellos que han transgredido la ley, pues aunque se encuentren privados de su libertad aún están sujetos a derechos constitucionales como al de la integridad personal.

### **Código de la Niñez y la Adolescencia**

El Código de la Niñez y Adolescencia es la finalización de un largo proceso de discusión, redacción y debate legislativo que se inició cuando la reforma legislativa de 1992 demostró su inadecuación con los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Con el Código de la Niñez y Adolescencia del año 2003 (Registro Oficial 737 del 3 de enero del 2003) se consolidó una forma diferente de “redactar” las leyes, dejando de ser un proceso en un grupo de “expertos”, para pasar a ser un amplio ejercicio democrático en el que personas de diferentes ciudades, edades, profesiones, intervinieron en su proceso de redacción. Muchas son las innovaciones que la nueva ley introduce, desde el uso de nuevos conceptos jurídicos (por ejemplo niño, niña y adolescente que asumen un contenido jurídico específico, la desaparición de la declaración de abandono, la declaratoria de adaptabilidad, el acogimiento familiar e institucional, etc.). (Albán Escobar; 2010, pág. 5)

El desarrollo normativo de una institucionalidad encargada de promover y garantizar los derechos que desarrolla la ley (por que ya se encontraban plenamente reconocidos y declarados en la Convención sobre los derechos de los niños), concretando principios como el de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, mejorando algunas instituciones jurídicas específicas (patria potestad, alimentos, responsabilidad penal juvenil, etc.) es lo expresado de manera fundamental por parte de nuestro Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Sin embargo, en nuestra opinión, la contribución más importante de la nueva ley es el establecimiento de un conjunto de mecanismos de exigibilidad de todos los derechos declarados, tanto individuales como colectivos.

En el proceso de estudio de nuestro tema de investigación “El incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico superior Pelileo en el último semestre Julio – Diciembre del año 2012” procederemos en primera instancia a tomar el aspecto más importante que a mi parecer es el que de manera general engloba la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con equidad en el cumplimiento de sus deberes derechos y obligaciones.

### **Primer libro**

Específicamente trata de los deberes, derechos, responsabilidades y garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes materia en la cual están inmiscuidas autoridades y entidades gubernamentales, seccionales, institucionales, la familia y todo el entorno social como una responsabilidad compartida para el cumplimiento de las disposiciones legales en torno al cumplimiento de cada uno de los articulados impresos en el Código de la Niñez y Adolescencia (Ojeda Martínez,; 2004, Pág. 10.)

De la misma forma a los niños, niñas y adolescentes se los reconoce como sujetos de derechos y garantías por lo cual gozarán de todos aquellos que las leyes contemplan en favor de las personas, y claro, además de los que son

propios de su edad, anexando los derechos y garantías de la niñez y adolescencia los mismos que son de orden público, irrenunciables e intransigibles.

En torno a LOS DERECHOS DE SUPERVIVENCIA amplía su conceptualización en lo referente al Derecho a la vida, salud, seguridad social, medio ambiente sano. LOS DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO resalta la importancia del buen vivir del Niño, Niña o Adolescente en referencia por ejemplo al derecho a la identidad, identificación, educación, vida cultural, información, recreación, descanso; Los DERECHOS DE PROTECCIÓN particularmente se refiere a los derechos de la integridad personal, libertad, dignidad, reputación, honor, imagen, y vincula de igual manera a niños, niñas y adolescentes con discapacidades.

Dentro de lo interpretado por el Código Orgánico objeto de nuestro estudio en su Artículo 50 menciona el Derecho a la Integridad Personal que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes el mismo que exige el respeto a la integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual de los mismos además se impone el hecho de que no podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes. (Código de la Niñez y adolescencia, 2012, Pág. 13)

En torno a LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN el Código de la Niñez y Adolescencia enuncia derechos tan importantes como los anteriores, el mismo derecho a la libertad de expresión, a ser consultados, libertad de pensamiento, culto y religión, libertad de reunión y libre asociación.

Siendo uno de los objetivos principales la investigación del abuso entre pares resulta importante enfocarnos en LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO Y PÉRDIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES resaltado por nuestro código de la Niñez y Adolescencia, empezando con una importante conceptualización de un término por demás importante en nuestro ámbito de estudio, el cual se refiere al maltrato.

El actual Código de la Niñez y Adolescencia realiza una exposición acerca de la protección en casos de maltrato, dándonos a conocer que es deber de todas

las personas intervenir en el acto para proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico , explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; exigiendo la participación inmediata de la autoridad pertinente, además que abarca también el derecho a la protección de los menores en caso de abuso al fomentar una cultura de buen trato en las relaciones cotidianas entre adultos, niños, niñas y adolescentes; siendo éste un articulado que compromete al Estado a crear políticas que vayan más allá de fungir como letra muerta en nuestra legislación y más bien sea un punto de partida que deba cumplirse a rajatabla para asegurar el cumplimiento de la misma. (Código Orgánico de la Niñez y adolescencia; 2012, Pág. 1.)

Nuestro Código de la Niñez y Adolescencia menciona a la relación tan estrecha que encierra el maltrato con las instituciones, en este caso y referente hacia donde queremos llegar al hablar específicamente de las Instituciones Educativas.

El Estado tiene el deber de planificar y poner en ejecución medidas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias, en instituciones públicas y privadas, con el fin de erradicar toda forma de maltrato discriminación y abuso, y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes, y de éstos entre sí, especialmente en el entorno de su vida cotidiana. (Código de la Niñez y Adolescencia; 2012, Pág. 2.)

Esto nos habla a las claras de la actividad tan importante que tiene el estado en la prevención de todo tipo de violencia contra Niños Niñas y Adolescentes para evitar consecuencias nefastas en el aspecto integral de los mismos.

Es necesario recordar que incurre en falta el representante de alguna institución educativa que conozca de un caso de maltrato interno y no lo denunciase a la autoridad respectiva como ya lo mencionamos habiendo leyes que respaldan esta doctrina como lo es el mismo Código de la Niñez.

**Sujetos Protegidos.-** Según el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia las normas del mismo son aplicables a todo ser humano, desde su



concepción hasta que cumpla dieciocho años de edad. Por excepción, protege a personas que han cumplido dicha edad, en los casos expresamente contemplados en este Código, de forma que lo expuesto a través de este cuerpo legal tiene un alcance completo para los niños, niñas y adolescentes los mismos que son parte activa, el punto de partida y de llegada y en quienes se basa la fundamentación legal expresada a través de cada uno de sus articulados. (García Arcos; 2007, Pág. 59)

Nuestro objeto de estudio serán los ADOLESCENTES, y para ello partimos de lo manifestado por el Código de la Niñez y Adolescencia que en su Artículo 4 lo define como la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad, es decir, para nuestra interpretación Adolescente es la persona que tiene doce años y aún no ha cumplido su mayoría de edad sea este hombre o mujer.

**Derecho a la salud.**- En nuestro país otro de los derechos que en su mayoría han sido violentados y vulnerados es precisamente el derecho a la Salud

Si bien es cierto en nuestro país se han avanzado en temas como el equipamiento y la infraestructura de los hospitales y modernas unidades móviles que supuestamente brindan atención médica a quienes lo necesitan, pero a través de imágenes en televisión y denuncias a través de medios de comunicación nos damos cuenta que el panorama es otro, especialmente y según nuestra percepción para gente de escasos recursos económicos y para los niños , niñas y adolescentes, los mismos que al necesitar de atención médica inmediata y gratuita son recibidos solo con desidia y hasta con malos tratos por parte de algunos galenos quienes al sentirse respaldados con un nombramiento creen sentirse con derecho a menospreciar a quienes necesitan de sus servicios para garantizar la estabilidad en el ámbito de salubridad de todas las personas que vivimos dentro del estado Ecuatoriano como rezan los libros y diferentes cuerpos legales que a veces solo funciona como letra muerta en cuanto al cumplimiento de cada una de sus disposiciones.

Por ejemplo el mismo Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia garantiza el derecho a la salud en su artículo 27 el cual debe ser practicado en su

más alto nivel en el campo físico, psicológico, mental y sexual. Su campo de acción comprende a la inserción del niño, niña y adolescente en programas de salud pública, nutrición adecuada y un medio ambiente sano libre de todo tipo de contaminación, dichos programas inmiscuye también a la prevención, tratamiento de enfermedades y rehabilitación de los prenombrados sujetos haciendo hincapié en el acceso a medicina gratuita para los niños, niñas y adolescentes. (García Arcos, 2007, Pág. 65)

El aspecto psicológico también forma una parte fundamental en nuestro ámbito de estudio porque de éste depende el comportamiento y la conducta del niño, niña y adolescente ya que de ahí genera su relación con los demás y forma su carácter, pero nuestra legislación protege la salud mental y psicológica pues el vivir y desarrollarse en un ambiente estable y afectivo que les permitan un adecuado desarrollo emocional también forma parte de las políticas en el ámbito de salud que deberían practicarse en nuestro país y no solo conformarnos con que estén estipuladas en un cuerpo legal, sino sentirnos capaces de hacerlas cumplir

**Derecho a la Educación.-** Sin duda alguna la Educación viene a ser uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de los pueblos y que particularmente debe acoger a quienes tienen acceso directo a este derecho que son los niños, niñas y adolescentes, mismo derechos consagrados en la Constitución Política del Ecuador y de igual manera en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Pero que es lo que ocurre cuando en este proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes, éste derecho se ve afectado por lo que hoy es nuestro tema de investigación, El Bulling.

Sería importante tomar en cuenta aspectos importantes para que la Educación en los niños y jóvenes del Ecuador no se vean interrumpidos analizando y tomando en cuenta algunas medidas que pueden ser propicias para lograr erradicar la violencia de las aulas poniendo como un aspecto fundamental a la Educación. Estas medidas pueden ser:

- El sistema de relaciones en el seno de la Comunidad Educativa,
- Las situaciones de participación de sus miembros,
- Los canales de comunicación entre ellos,
- Los contenidos que dificultan su convivencia, tanto los de carácter agresivo y violento (abuso de poder, agresiones, vandalismo, conductas antisociales, intolerancia, bullying, conflictos con fondo agresivo y violento, xenofobia, racismo, exclusión), como los de carácter perturbador (conflictos de evolución, incomunicación, intransigencia, ocultación de la información, indisciplina, disrupción, desmotivación.)

El Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia asegura una Educación de calidad estimulando así que todos los Niños, Niñas y Adolescentes se inserten en un sistema integral de educación.

Juega un papel primordial el Estado como punto de partida en la formación de los niños, niñas y adolescentes el mismo que a través de sus diferentes leyes garantiza que los planteles educativos deberán ofrecer servicios con equidad, calidad y oportunidad. (Torres, 2003, Pág. 28.)

Con el afán de proteger a los Niños, Niñas y Adolescentes dentro de las instituciones del Estado, entendiéndose por éstas las instituciones educativas de nuestro país hacia dónde va dirigido nuestro tema de investigación el Art. 75 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia prevé la ejecución de medidas administrativas, legislativas, pedagógicas de protección, atención, cuidado y demás que sean necesarias en instituciones públicas y privadas con el fin de erradicar toda forma de maltrato y abuso y de mejorar las relaciones entre adultos y niños, niñas y adolescentes, y de estos entre si especialmente en el entorno de su vida cotidiana. (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; 2012, Pág. 19)

Nuestra Carta Magna en su Art. 343 destaca también una importante participación en el ámbito educacional cuando se refiere al derecho que tienen las personas para acceder y participar del espacio público, intercambio cultural, y promoción de la igualdad en la diversidad. Además el derecho a difundir las

expresiones culturales que el ser humano tenga a bien manifestarlas. (Gaceta Constituyente, 2008, Pág. 156)

Es importante destacar que para que cada institución educativa se desenvuelva de la mejor manera en el aspecto administrativo, institucional y humano se requiere de la creación de normas internas que regulen ciertos aspectos para una buena convivencia con cada uno de sus integrantes, para esto, implica algo necesario y preponderante la realización de un Código de convivencia.

## **Segundo libro**

El estudio de este segundo libro nos deja a las claras la importancia de la familia en la formación del niño, niña y adolescente. Para nuestro Código de la Niñez y Adolescencia la familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Además recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades.

Partiendo de esta premisa se involucra directamente a la familia como un ente de desarrollo en la protección, formación y estilo de vida del niño, niña y adolescente dentro de la sociedad, responsabilidad que deberán cumplirla dentro de los parámetros establecidos por la ley, por supuesto, sin dejar de lado la participación del estado en relación a la responsabilidad que tiene con ellos (niños, niñas y adolescentes),

La protección estatal se expresa en la adopción de políticas sociales y la ejecución de planes, programas y acciones políticas, económicas y sociales que de alguna manera aseguren a la familia los recursos suficientes para cumplir con sus deberes y responsabilidades propendiendo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. (García Arcos; 2007, Pág. 7)

El mismo Código de la Niñez y Adolescencia evoca deberes de los progenitores hacia sus hijos, es decir, hacia los Niños, Niñas y Adolescentes

donde los padres son los encargados de la formación en todas sus formas de los niños, niñas y Adolescentes, de brindar una educación de buen nivel, cumplir además con sus deberes derechos y obligaciones estipulados en diferentes leyes de nuestro país cuyo único propósito es el de velar por la seguridad y desenvolvimiento de los Niños, Niñas y Adolescentes en nuestra sociedad por lo menos hasta que os mismos cumplan su mayoría de edad.

La familia siendo padre y madre los representantes principales de la misma tienen el deber general de respetar, proteger y desarrollar los derechos y garantías de sus hijos e hijas. Para este efecto están obligados a proveer lo adecuado para atender sus necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales. (Código Orgánico de la Niñez y adolescencia; 2012, Pág. 2)

### **Tercer libro**

**Derechos de Protección .-** En términos generales vienen a ser un conjunto articulado de organismos encargados de la definición, planificación, ejecución y control de políticas de protección integral básica de los derechos y participación social de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto sus objetivos primordiales son el de proteger, asegurar el ejercicio y garantizar los derechos de la Niñez y Adolescencia consagrados en la Constitución Política del Ecuador, la Convención de los derechos de los niños, el Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas e instrumentos nacionales e internacionales en vigencia. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2012, Pág. 13).

Resulta de máxima importancia que exista una política específica o especial para determinar la protección de los niños, niñas y adolescentes, políticas que vayan a salvaguardar los derechos e intereses de los mismos y que la única premisa sea la de velar por los intereses de los menores que en la mayoría de veces se ven vulnerados e irrespetados.

Es urgente entonces el propender la creación de políticas de protección especial, encaminadas a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y

adolescentes que se encuentran en situaciones de amenaza o violación de sus derechos, tales como: maltrato, abuso y explotación sexual, explotación laboral y económica, niños privados de su medio familiar, niños hijos de emigrantes, niños hijos de madres y padres privados de libertad, adolescentes infractores, niños desplazados, adolescentes embarazadas, etc.;

Los tipos de medidas que existen son dos: Judiciales y administrativas.

### **Medidas Judiciales**

Son medidas judiciales: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción, además estas pueden ser ordenadas solo por los jueces de la Niñez y Adolescencia

**Acogimiento Familiar.-** Es un recurso social pensado para niños, niñas y adolescentes que por diversas circunstancias no pueden vivir o no es conveniente que vivan con su familia. Por medio de este recurso son atendidos, durante un cierto tiempo por otro núcleo familiar. En muchos casos estos menores son acogidos por personas de su propio entorno familiar (abuelos, tíos). (Torres; 2003, Pág. 181)

**La adopción.-** Es la cual trata de una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. ([www.scribd.com](http://www.scribd.com), 2010)

**Acogimiento Institucional.-** El Art. 232 del Código de la Niñez y adolescencia hace alusión al Acogimiento Institucional y lo califica como una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas o adolescentes que se encuentren privados de su medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumplirá únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas. (Código Orgánico de la Niñez y adolescencia; 2012, Pág. 65)

Desde el año 2009, UNICEF está apoyando técnicamente al Ministerio de Justicia de nuestro país en tres líneas estratégicas.

1. Desarrollar un sistema de protección integral y reinserción social para adolescentes en conflicto con la ley penal acorde a los estándares nacionales y los instrumentos de derechos humanos especializados en la materia.
2. Promover un programa alternativo, participativo e integral que permita a los adolescentes convertirse en actores de su propio cambio. y
3. Aportar en la implementación de un sistema de atención, prevención, protección y procesos de inter-aprendizaje que permita el fortalecimiento personal y desarrollo de diversas habilidades y lazos entre los y las adolescentes y sus familias.

Con este proyecto se pretende proteger a 1'811,840 adolescentes entre 12 y 18 años a nivel nacional. ([www.unicef.org](http://www.unicef.org))

### **Medidas Administrativas**

Es procedente intervenir para la aplicación del Proceso Administrativo cuando se enmarca lo siguiente: (Albán; 2010, Pág. 280)

- La aplicación de medidas de protección cuando se ha producido una amenaza o violación de los derechos individuales o colectivos de uno o más niños, niñas o adolescentes;
- El conocimiento y sanción de las infracciones sancionadas con amonestación; y,
- El conocimiento y sanción de las irregularidades cometidas por las entidades de atención, le compete a los órganos que registraron y autorizaron a la entidad infractora

Quienes pueden ser parte actora en relación a los órganos competentes para actuar de oficio en los casos que se concede la acción Pública y dentro de la

cual se puede proponer la acción Administrativa de Protección siendo estas: (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; 2012, Pág. 66)

- El niño, niña o adolescente afectado;
- Cualquier miembro de su familia, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- La Defensoría del Pueblo;
- Las Defensorías Comunitarias; y,
- Cualquier otra persona o entidad que tenga interés en ello.

Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican.

Quien amenace o vulnere algún derecho establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia y que no esté penalizada o sancionada través de una ley especial, será condenado al pago de una multa de 100 a 500 dólares, por cada amenaza o violación de éstos. (García Arcos; 2007, Pág. 234)

### **Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.**

Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. (Torres Chaves; 2003, Pág. 163)

Dentro de las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos está el conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de niños, niñas y adolescentes dentro de la jurisdicción del respectivo cantón; y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado (García Arcos; 2007, Pág. 195)



De la misma manera se puede denunciar ante las autoridades competentes la comisión de infracciones administrativas y penales en contra de niños, niñas y adolescentes; esto demuestra la obligación de esta entidad por seguir los procesos investigativos de violencia o abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes al mismo tiempo de encontrar las soluciones pertinentes a través de medidas como las mismas que establece el mismo Código de la Niñez y Adolescencia.

## **Cuarto Libro**

### **Las Medidas Socio-Educativas**

Podemos definir las doctrinariamente como acciones sustitutas ordenadas por el Juez de la Niñez y Adolescencia, como consecuencia de suspensión del proceso a prueba, remisión o luego de haber sido declarada la responsabilidad penal del adolescente infractor por la perpetración de un hecho criminoso. (Albán; 2010, Pág. 397)

Las medidas socioeducativas han sido creadas por el legislador con el fin de vincularlo con la sociedad y que forme parte de ella; no puede permanecer aislado familiar ni socialmente; el Estado tiene que darle una salida u orientación luego de haberse declarado su responsabilidad penal del hecho objeto del enjuiciamiento.

El otro fin es reparar o compensar el daño causado a través de la reposición del bien, su restauración o el pago de una indemnización proporcional al daño producido.

Según lo dispone el numeral 13 del Art. 77 de la Constitución de la República para los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida; y es precisamente en el Código de la Niñez y Adolescencia en donde vamos a encontrar desarrolladas las medidas socio-educativas aplicables al adolescente infractor, así el Art. 369 del Código de la Niñez y Adolescencia interpreta a las medidas socioeducativas

como acciones dispuestas por una autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal, siendo su objetivo principal lograr la integración social del adolescente y la reparación del daño causado. (Constitución Republica del Ecuador, 2008, Pág. 53)

Siendo la medida más ligera la amonestación, que es una recriminación verbal, para que el adolescente comprenda la ilicitud de las acciones; y, se llega a la más drástica: el internamiento institucional, que es la privación total de la libertad del adolescente infractor y que se aplica únicamente a los adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas, con reclusión. Se aplica también al adolescente infractor menor de catorce años sólo cuando comete delitos de asesinato, homicidio, violación, plagio de personas y robo con resultado de muerte. (Albán, 2010, Pág. 400)

El objetivo de la aplicación de estas medidas socio-educativas, es la resocialización del niño, niña o adolescente, en concordancia con el principio del interés superior del mismo. Es por esta razón que se atiende estrictamente al principio de reserva con la finalidad de que no sea estigmatizado por la sociedad y su internamiento se efectúa en lugares distinto de los adultos, para evitar que reciba algún tipo de influencias negativas que ahonden su conducta infractora.

En cuanto se refiere al régimen de prescripciones, cuando el adolescente cometa un delito, la acción prescribe en dos años; las contravenciones, prescribe en treinta días; y, las medidas socio-educativas prescriben una vez transcurrido el tiempo señalado por el Juez para su duración. (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, 2012, Pág. 97)

El Juez podrá modificar o sustituir las medidas socio-educativas impuestas, siempre que exista informe favorable del Equipo Técnico del centro de internamiento de adolescentes infractores, y se dé alguna de las siguientes circunstancias (Albán, 2010, Pág. 402)

- Cuando el adolescente cumpla dieciocho años, si ya ha cumplido la mitad del tiempo señalado en la medida;
- Cuando el Director del centro de internamiento de adolescentes infractores lo solicite; y,
- Cada seis meses, si el adolescente o su representante lo solicitan.

En mi opinión son medidas socioeducativas creativas y que indudablemente cumplen el fin para las que fueron establecidas por el legislador; van desde una "simple" amonestación verbal hasta la mayor y más drástica que es el internamiento institucional.

Pero la aplicación de cada uno de ellas tiene que ser aplicado proporcionalmente al hecho criminoso por el cual se declaró responsable al adolescente infractor.

### **Derecho a la integridad**

Para profundizar en este tema de la integridad, enfoquemos en primera instancia el verdadero significado de la palabra Integridad.

Decimos que la palabra "Integridad" se deriva del término de origen latino "*integrītas*", que hace hincapié en la particularidad de íntegro y a la condición pura de las vírgenes. Algo íntegro es una cosa que posee todas sus partes intactas o, dicho de una persona, hace referencia a un individuo correcto, educado, atento, probo e intachable. ([www.saludyvida.com.mx](http://www.saludyvida.com.mx))

Puede hablarse, por ejemplo, de la integridad moral ésta se reconoce como una cualidad humana que le da a quien la posee la autoridad para decidir y resolver por sí misma cuestiones vinculadas a su propio accionar. La integridad moral está también aceptada como un concepto de orden jurídico y todas las constituciones democráticas vigentes lo consagran como un derecho fundamental

Por otra parte, la integridad personal permite nombrar a la totalidad de las aptitudes que puede llegar a reunir un ser humano. Una persona íntegra se destaca por no conformarse con una única actividad sino que recorre distintos campos del saber.

Para nuestro Código de la Niñez y Adolescencia los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual y como un adicional se expone de una manera directa que los niños, niñas y adolescentes no podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes. (Torres Chaves, 2003, Pág. 41)

Conforme lo establecido en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el derecho a la integridad comprende entre otros que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

En concordancia el artículo 66 numeral 3 de la Constitución vigente reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual., además de una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, para esto el mismo Estado sería el encargado de fortalecer planes que estén direccionados a combatir todo acto de violencia contra el niño, niña y adolescente. (Gaceta Constituyente, 2008, Pág. 41)

El Comité de los Derechos del Niño, en referencia al derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, recomendó en el año 2010 al Estado Ecuatoriano prohibir por ley todas las formas de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos; dar prioridad a la prevención y promover los valores no violentos y la concienciación; de la misma forma garantizar la responsabilidad y poner fin a la impunidad; además atender a la dimensión de género de la violencia contra los niños; y, planear y realizar labores sistemáticas de reunión de datos nacionales e investigación sobre la violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes.

## **Sujetos de Sanción**

### **Sanciones a los Establecimientos Educativos.**

Teniendo en cuenta de que hay muchos establecimientos educativos en nuestro país en pleno funcionamiento no sabemos los problemas o dificultades que cada uno de ellos muestra en el ámbito operacional y administrativo. Algunas de estas instituciones a través de denuncias de estudiantes y padres de familia ya han sido detectados y sancionados de acuerdo a lo que manifiesta la ley pero muchos de ellos que siguen incumpliendo con cada una de las normas establecidas en los cuerpos legales existentes en nuestro país hasta el momento no han recibido ningún llamado de atención y peor aún alguna sanción drástica y severa.

En lo que a nuestro objeto de investigación corresponde nombraremos los aspectos más importantes relacionados a cuestiones referentes al Bulling que afecten de manera directa al niño, niña y adolescente por las cuales los establecimientos educativos deberían ser sancionados como así lo expone el Art. 249 del Código de la Niñez y Adolescencia (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; 2012, Pág. 69)

Serán sancionados con multa de 100 a 500 dólares:

- Los establecimientos educativos que nieguen o dificulten la participación organizada de sus alumnos adolescentes en la planificación y ejecución de sus programas, o que permitan prácticas disciplinarias que afecten los derechos y la dignidad de los niños, niñas o adolescentes que estudian en sus establecimientos;
- Los establecimientos educativos que expulsan injustificadamente a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso
- Los establecimientos educativos que impongan sanciones disciplinarias injustificadas a un niño, niña o adolescente, no permitan su derecho a la defensa y nieguen las garantías del debido proceso

- Los establecimientos y autoridades que violen el ejercicio del derecho de la diversidad o identidad cultural.

El pago de la multa no exime a los establecimientos educativos de restituir el derecho violado.

## **La educación**

A partir de la década de los setenta, en el Ecuador los estudios sobre historia de las ideas recobraron un significativo impulso, que incluso llegó a establecer la infraestructura e institucionalización mínima que tal tipo de actividades demanda hoy en día , poniendo así término a las acciones de tipo aislado y coyuntural que caracterizaron a este quehacer académico en las décadas anteriores ( Paladines; 1998, Pág. 213)

La educación en Ecuador está reglamentada por el Ministerio de Educación, dividida en educación fiscal, fiscomisional, municipal, y particular; laica o religiosa hispana o bilingüe intercultural. La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el nivel básico, y gratuita hasta el bachillerato o su equivalente (Internet; Wikipedia, 2011).

**Preescolar** .- Corresponde desde los 4 años de edad del niño/a y constituye una parte no obligatoria en la educación ecuatoriana. En muchos casos considerada como parte de un desarrollo temprano, pero no siempre utilizada por falta de recursos, sino por ideologías diversas del desarrollo infantil.

La Educación Inicial o Preescolar es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral de niños y niñas menores de 5 años, y tiene como objetivo potenciar su aprendizaje y promover su bienestar mediante experiencias significativas y oportunas que se dan en ambientes estimulantes, saludables y seguros.

Los niños y las niñas de esta edad, de manera natural, buscan explorar, experimentar, jugar y crear, actividades que llevan a cabo por medio de la

interacción con los otros, con la naturaleza y con su cultura. Los padres y las madres, los familiares y otras personas de su entorno son muy importantes y deben darles cuidado, protección y afecto para garantizar la formación de niños felices y saludables, capaces de aprender y desarrollarse.

**La Educación General Básica.-** Corresponde desde 1º año de básica, usualmente se inscriben niños de alrededor de 5 años, hasta 10º año de básica, a la edad de 14 años.

La Educación General Básica en nuestro país abarca diez niveles de estudio, desde primero de básica hasta completar el décimo año. Los jóvenes están preparados, entonces, para continuar los estudios de Bachillerato y para participar en la vida política y social, conscientes de su rol histórico como ciudadanos ecuatorianos. ([www.educación.gob.ec](http://www.educación.gob.ec))

Este nivel educativo permite que el estudiantado desarrolle capacidades para comunicarse, para interpretar y resolver problemas, y para comprender la vida natural y social.

**El Bachillerato.-** Es la especialización que se realiza después de los 10 años de educación básica y antes de la educación superior, estas pueden ser: físico-matemático, químico-biólogo, ciencias sociales y arte. Se denominan desde 1º a 3º año. El estudiante se gradúa entonces con el nombre de bachiller en su especialización, sin embargo cabe mencionar que a partir del año 2011 se eliminan las especializaciones mencionadas, por el Bachillerato General Unificado. (Internet; [www.educación.gob.ec](http://www.educación.gob.ec))

Sin duda alguna la Educación viene a ser uno de los pilares fundamentales en el desarrollo de los pueblos y que particularmente debe acoger a quienes tienen acceso directo a este derecho que son los niños, niñas y adolescentes, mismos derechos consagrados en la Constitución Política del Ecuador y de igual manera en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Pero que es lo que ocurre cuando en este proceso de formación de los niños, niñas y adolescentes este derecho se ve afectado por lo que hoy es nuestro tema de investigación, El Bulling.

Sería importante tomar en cuenta algunos aspectos importantes para que la Educación en los niños y jóvenes del Ecuador no se vean interrumpidos analizando y tomando en cuenta algunas medidas que pueden ser propicias para lograr erradicar la violencia de las aulas poniendo como un aspecto fundamental a la Educación. Estas medidas pueden ser:

- El sistema de relaciones en el seno de la Comunidad Educativa,
- Las situaciones de participación de sus miembros,
- Los canales de comunicación entre ellos,
- Los contenidos que dificultan su convivencia, tanto los de carácter agresivo y violento (abuso de poder, agresiones, vandalismo, conductas antisociales, intolerancia, bulling, conflictos con fondo agresivo y violento, xenofobia, racismo, exclusión) como los de carácter perturbador (conflictos de evolución, incomunicación, intransigencia, ocultación de la información, indisciplina, disrupción, desmotivación)

Según el Art. 265 del Código Civil Argentino “ Los padres tienen el el derecho de criar y criar a sus hijos” (Grosman – Mesterman; 1998, Pág. 90)

### **Definición de Violencia**

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte o daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

En el caso de la violencia dentro del hogar se define como un acto de violencia realizado por un miembro o miembros de una familia nuclear, dirigido



contra uno u otros miembros de la misma y que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, psíquico o psicológico de los mismos. (Dr. MSc Torres Garcés; 2007, Pág. 6)

En ocasiones, en forma invisible, su presencia acompaña nuestras interacciones diarias.

Sabemos que al interior de cada institución se gesta de manera indistinta, donde algunos alumnos se aprovechan o hacen uso de ella mientras otros la sufren. Los padres no saben en realidad como es el comportamiento y la interacción de sus hijos con sus compañeros tanto dentro como fuera del aula; pero aún es más incierto lo que aprenden de manera cotidiana entre pares

En la secundaria se establecen muchas interrogantes sobre el desempeño académico de los alumnos así como los efectos que produce en la formación de nuevas generaciones, en otras palabras, los padres se interesan más en la superficie de la vida escolar que por su verdadero contenido real

Podría decirse que la violencia circula en nuestro entorno. Nuestra sociedad está atravesada por la violencia, como toda sociedad de clases. Se establecen relaciones de poder entre dominadores y dominados, donde aparece la opresión, el autoritarismo y la discriminación.(Buvinié; 2006, Pág. 1)

En nuestras aulas, reflejo constante de la comunidad, vemos niños que viven en un clima violento en sus casas, donde es muy probable que ellos mismos sean las víctimas.

**Causas y consecuencias de la violencia escolar.-** La crisis en las familias, el exceso de trabajo y el abandono de los hijos son algunas de las causas de violencia en algunas familias, así como el desempleo en otras; la falta de límites, el alcohol, la droga, la pérdida de valores, la crisis política, económica y social o la influencia de la televisión. Pero lo importante es destacar que ninguno de estos

factores es, por sí solo, causa de violencia. (Dr. MSc. López Garcés, 2007, Pág. 17-18.)

Estas situaciones traen consigo una serie de consecuencias para la salud y el comportamiento de los alumnos que son víctima de la violencia escolar

## **Maltrato**

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Art. 67 habla acerca del maltrato y resalta como maltrato a toda conducta, de acción u omisión, que provoque daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, pudiendo ser estos sus padres, otros parientes, incluso sus maestros y demás personas que cuidan de él o ella (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; 2012, pág. 17)

**Maltrato Psicológico.-** Es el que ocasiona perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima en el niño, niña o adolescente agredido. Se incluyen en esta modalidad las amenazas de causar un daño en su persona o bienes o en los de sus progenitores, otros parientes o personas encargadas de su cuidado.

Hay más incidencia en el primer ciclo de educación secundaria con algunas excepciones (maledicencia e ignorar). Las víctimas describen como autor/a a alguien del mismo grupo de clase, y con la edad aumenta la importancia del aula como escenario. Además, la ayuda que reciben las víctimas es escasa, limitada a los amigos/as. Por su parte, los/as jefes de estudio informan de agresiones entre profesores/as y alumnos/as, de la importancia que dan a las situaciones de maltrato y de las medidas adoptadas individualmente y en los centros para atajar el problema.

**Maltrato Físico.-** Se define como la acción no accidental de alguna persona adulta que provoca o causa daño de carácter físico además de enfermedad y/o lesiones.

Hay un dato por demás importante para tomar en cuenta y este es que el maltrato físico no es necesariamente resultado de un intento premeditado de dañar al niño o niña sino que puede derivar de un exceso de disciplina o castigo inapropiado.

## **El Bulling**

Según Rosario Ortega Catedrática de Psicología. Miembro de la Sociedad Española de Psicología de la Violencia el Bulling es: “Un fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes y que tiene efectos de victimización en quien lo recibe. Se trata estructuralmente de un abuso de poder entre iguales” (Ortega; 2010, Pág. 11)

Según datos investigativos se manifiesta que la primera vez que se menciona como tema de estudio es por parte del Psiquiatra Peter Paul Heinemann en el año de 1969 el cual lo describió como” Mobbing” y lo definió como la agresión de un grupo de alumnos contra uno de sus miembros que interrumpe las actividades ordinarias del grupo

### **Concepto de Bulling**

En términos generales entonces definiremos al Bulling como cualquier forma de maltrato Físico, Psicológico o social que recibe un niño o niña por parte de otro u otros que se comportan con el/ella cruelmente con el objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

**Origen y Evolución.-** Diversos investigadores en todo el mundo han dirigido sus estudios a este fenómeno (Bulling), ya que ha tomado una complejidad preocupante, además por su crecimiento durante los años de escolaridad.

En la década del 80, tres jóvenes entre 10 y 14 años se suicidaron como consecuencia de situaciones de Bulling despertando la atención de las

instituciones de enseñanza sobre el problema. Durante los 90, hubo en Europa un número considerable de investigaciones y campañas que consiguieron reducir la incidencia de comportamientos agresivos en las escuelas.

Todas estas investigaciones tuvieron su inicio con los trabajos del Prof. Dan Olweus de Noruega (1978 a 1993) y con la campaña nacional anti-Bulling en las escuela de Noruega (1993). En el inicio de 1970, Dan Olweus iniciaba sus investigaciones sobre la problemática de los agresores y sus víctimas, a pesar de que no existía ningún interés de las instituciones en el asunto.

Olweus investigó cerca de 80.000 estudiantes, 300 a 400 profesores e 1000 padres entre los varios períodos de enseñanza. Como los estudios de observación directa tardan generalmente demasiado, el procedimiento adoptado fue el uso de cuestionarios lo que sirvió para hacer la verificación de las características y extensión del Bulling, así como evaluar el impacto de las intervenciones que ya venían siendo adoptadas. El programa de intervención propuesto por Olweus tenía como característica principal determinar reglas claras contra el Bulling en las escuelas, alcanzar una participación activa de parte de los profesores y padres, aumentar la concientización del problema, avanzando en el sentido de eliminar los mitos sobre el Bulling y proveer apoyo y protección a las víctimas.

Después de la primera búsqueda de Heinemann ha habido otra serie de intentos de definición, teniendo en la que ofrece Dan Olweus en el año de 1999, la que ha encontrado mayor consensos por parte de estudiosos del tema, Olweus aduce que : “ Un estudiante está siendo intimidado cuando otro estudiante o grupo de estudiantes dicen cosas mezquinas o desagradables, se ríe de él o de ella, o la llama por nombres molestos o hirientes, le ignora completamente le excluye de su grupo de amigos o le retira de actividades a propósito. Golpea, pateo o empuja o le amenaza, además cuenta mentiras o falsos rumores sobre él o ella, le envía notas hirientes y trata de convencer a los demás para que no se relacionen con él o ella”. (Olweus: 1998, pág. 16)

El mismo Psicólogo Dan Olweus proporciona otra definición más acorde a la actualidad de esta realidad de lo que él analiza se trataría de Bulling y ésta

dice: “También es Bulling cuando un estudiante está siendo molestado repetidamente de forma negativa y dañina” (Olweus: 1998, pág. 17); pero de la misma manera hace una clara y contundente aseveración al manifestar que “ Tampoco es Bulling cuando dos estudiantes de la misma fuerza discuten o se pelean”. ( Dan Olweus: 1998; pág. 19)

Díaz Aguado, “El hablar de Bulling puede implicar burlas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, etc.” (Díaz; 2006, pág., 9)

### **Participantes**

Son tres los participantes dentro de esta acción negativa para que exista Bulling, y estos son:

**Agresor.-** Una característica distintiva de los agresores típicos es su belicosidad con los compañeros. Pero a veces los agresores también se muestran belicosos con los adultos, tanto con los profesores como con los padres. En general, tienen una actitud de mayor tendencia hacia la violencia y el uso de medios violentos que los otros alumnos. Además, suelen caracterizarse por la impulsividad y una necesidad imperiosa de dominar a los otros. Tienen poca empatía con la víctima de las agresiones. Es frecuente que tengan una opinión relativamente positiva de sí mismos. Si son chicos suelen ser más fuertes físicamente que los demás y en particular, más que sus víctimas. (Ballester; 2007, Pág. 21)

Hay que destacar también la existencia de alumnos que participan en las intimidaciones pero que normalmente no toman la iniciativas, a estos les podemos llamar agresores pasivos, seguidores o secuaces. Es probable que un grupo de agresores pasivos sea muy heterogéneo y que contenga alumnos inseguros y ansiosos.

**Víctima.-** Las personas que sufren de Bulling son los que raramente hacen daño a los demás, miran para los demás, están en contra de la violencia y

les gusta estar tranquilos. No se defienden por miedo o porque simplemente no tienen la suficiente madurez para comprender que hay que defenderse.

Quienes están propensos a ser víctimas de Bulling son aquellos que tienen una manera diferente de vestir, pensar, comportarse etc., para su agresor o grupo de agresores. Su apariencia física puede ser un factor que los agresores tomen para generar violencia contra la víctima, me refiero que si es gordo, flaco, alto, pequeño, etc., todos estos factores pueden ser utilizados en contra de quien recibe el daño o sea de la víctima.(Ballesteros; 2007, Pág. 23.)

### **Observadores**

Esas personas desean ponerse del lado del agresor porque eso las hace sentirse fuertes. De otra manera ponerse del lado de la víctima las haría sentirse débiles.

Algunas de las características de los observadores son:

- Se divierten con las agresiones.
  
- No creen que protestar pueda ayudar.
  
- Temen que si dicen algo, el agresor se iría contra ellos.
  
- Sienten que están sacando de sí sus frustraciones al lastimar a alguien aunque ellos mismos no estén lastimando a la víctima sino mirando cómo la lastiman.

### **Legislación Comparada**

Al no tener Ecuador aún una legislación propia y enmarcada específicamente para este tema no podemos hablar de Sanciones para quienes cometan Bulling, porque insisto no existe una tipificación de carácter civil, penal o socio - educativo para quienes ejecuten o lleven a cabo esta conducta por demás repudiable, pero existen leyes conexas que sancionan el maltrato, la violencia y en los peores casos el asesinato.

¿Se podrían aplicar algunas de las sanciones sean estas de carácter penal o socio – educativas a quienes incurran en Bulling que en nuestra legislación actual se interpretaría como maltrato sea este en contra de un niño, niña o adolescente? Países como Paraguay y Chile si lo hacen, y es que si bien el acoso escolar no está aún contemplado por la ley paraguaya, otros delitos conexos también como el daño físico y el homicidio sí están penados. Por ello exponemos un resumen de las leyes Paraguayas y Chilenas respectivamente concerniente a la protección de niños, niñas y adolescentes en torno al Bulling.

### **En Chile**

En Chile existe un manual que rige en cada uno de los establecimientos de aquel país que tiene la connotación de un Código del Buen Vivir, el mismo que hace alusión específicamente a las sanciones y medidas que se tomarán en caso de que alguno de los miembros de dichas instituciones educativas cometan Bulling contra uno de sus compañeros.

Chile es uno de los países de Latinoamérica que más ha avanzado y se ha desarrollado en este tema, por ejemplo en el Capítulo IV del Código del Buen Vivir nos habla acerca de la responsabilidad de los colegios haciendo alusión a los reglamentos que deben normar la vida institucional y colectiva del mismo.

Tratamiento aparte merecen los reglamentos de los establecimientos educativos. Ante estos nuevos desafíos, es menester que las normas que rigen la relación entre los diversos actores de la comunidad escolar se pongan al día.

En ese contexto, los Reglamentos de los colegios y escuelas debieran contemplar disposiciones que ayuden a prevenir y, en su caso, enfrentar y sancionar los casos de Bulling, que a la vez comprendan ciertos aspectos básicos:

- Que se reconozcan e institucionalicen las políticas, planes, programas, acciones y estrategias de prevención y control del acoso escolar;
- Que se regule un procedimiento claro que señale las conductas prohibidas a los alumnos, las vías de denuncia, plazos, sanciones, etc.

- Que se garantice un debido proceso ante las denuncias de Bulling, que resguarde especialmente la privacidad y la honra de la víctima, y que posibilite una adecuada defensa para ambas partes;
- Que se incluyan medidas específicas para prevenir, controlar y en su caso sancionar los casos de cyberBulling;
- Que también vele por que se escuche debidamente al supuesto agresor;
- Que incorpore a psicólogos o psicopedagogos, profesores y a los padres, entre otros sujetos;
- Que existan vías preferenciales de solución mediante acuerdo entre las partes;
- Que para el evento de no conseguirse un arreglo, se determinen sanciones justas y proporcionales a la gravedad de las faltas;
- Que se creen instancias de revisión y apelación de las decisiones adoptadas;
- Que sean suficientemente difundidos y explicados; etc. ([www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl))

Además se menciona las Medidas de Protección en las que se explica las herramientas legales en caso de Bulling para los colegios siendo esta válida también para los padres o apoderados e inclusive un tercero, máxime cuando la situación de violencia es de considerable gravedad, es acudir a los Tribunales de Familia para que éstos dispongan medidas de protección a favor del menor afectado. (Código del buen vivir de Chile, Núm. 3, Capítulo IV)

En efecto, con sujeción a la Ley nº 19.968, estos tribunales son competentes para conocer de todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas o adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección.

El artículo 70 de este cuerpo legal añade que: "El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a requerimiento del niño, niña o adolescente, de sus padres, de las personas que lo tengan bajo su cuidado, de los profesores o del director del establecimiento educacional al que asista, de los profesionales de la salud que trabajen en los servicios en que se atienda, del Servicio Nacional de Menores o de



cualquier persona que tenga interés en ello. El requerimiento presentado por alguna de las personas señaladas no necesitará cumplir formalidad alguna, bastando con la sola petición de protección para dar por iniciado el procedimiento". (Ley N° 19.968 Art. 70)

Por otro lado, en cualquier etapa de un procedimiento ante los Tribunales de Familia y aun antes de su iniciación, se puede ordenar como medida cautelar "prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio del niño, niña o adolescente. En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos" (Ley N° 19.968: artículo 71, letra g).

### **En Paraguay**

Conforme a la ley 2169/03, que modifica el Código Civil, la ley 1702/01 y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, son adultos quienes cumplieron 18 años, son adolescentes (a los efectos de la ley) quienes cumplieron 14 años y aún no llegan a los 18 y son niños, absolutamente irreprochables ante la ley, los menores de 14 años.

Por otra parte, conforme al Código de la Niñez y de la Adolescencia, son reprochables los adolescentes. En el Libro V de dicha extensa ley se establecen las tres clases de medidas especiales con las que se puede sancionar a los adolescentes. Medidas socioeducativas, correccionales o privativas de libertad. (Código de la Niñez y Adolescencia de Paraguay; ley 1680/01, libro V)

Todos los padres de menores de edad debieran leer esta ley. Aquí se expone una mínima parte de su amplio texto, al respecto de las medidas con las que se pueden tratar de corregir la mala conducta de los adolescentes en Paraguay.

De las medidas con ocasión de un hecho punible realizado por un adolescente, podrán ser ordenadas medidas socioeducativas.

El hecho punible realizado por un adolescente será castigado con medidas correccionales o con una medida privativa de libertad, sólo cuando la aplicación de medidas socioeducativas no sea suficiente

El del Código de la Niñez y de la Adolescencia elabora una amplia exposición de la naturaleza de las medidas socioeducativas donde el Juez podrá ordenar entre otras cosas lo siguiente: (Código de la Niñez y Adolescencia Paraguayo; Art 200 la ley 1680/01)

- Residir en determinados lugares
- Vivir con una determinada familia en un determinado hogar
- Aceptar un determinado lugar de formación o de trabajo
- Realizar determinados trabajos
- Someterse al apoyo y supervisión de una determinada persona
- Asistir a programas educativos y de entrenamiento social
- Reparar los daños causados por el hecho punible
- Tratar de reconciliarse con la víctima
- Evitar la compañía de determinadas personas
- Abstenerse de concurrir a determinados lugares
- Asistir a cursos de conducción
- Someterse a un tratamiento médico – social por un especialista o un programa de desintoxicación.

Se manifiesta además que la duración de dichas medidas tendrá un lapso de duración de 2 años.

Otro aspecto fundamental de la ley Paraguaya son las medidas correccionales dentro de las cuales se encuentran la Amonestación y la imposición de determinadas obligaciones. ([www.mec.gov.py/cms](http://www.mec.gov.py/cms))

### **Tipos de Bulling**

Expertos en el tema definen 4 tipos de Bulling, estos son:

**Físico.-** Es el más común, incluyendo acciones y conflictos como peleas, hurtos, palizas. Golpes, zancadillas o incluso pequeñas acciones que pueden hacer daño a la víctima que lo padece, además de provocar presión, inseguridad y temor. Según Avilés Martínez este tipo de Bulling, es decir el Bulling físico se da con más frecuencia en la primaria que en la secundaria.

Dan Olweus respecto al tipo físico de maltrato lo califica como una conducta de persecución física que realiza un alumno contra otro al que escoge como víctima de repetitivos ataques. Esta acción negativa o intencionada sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos como descenso del autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de su aprendizaje.(Olweus; 1998, Pág. 19)

**Verbal.-** Es el más frecuente. Se traduce en insultos y apodosos principalmente aunque también son frecuentes los menosprecios en público o el estar resaltando de forma constante un defecto físico.

**Psicológico.-** El Bulling Psicológico va de la mano con el Bulling verbal; y es que al existir insultos contra la honra o haciendo alusión a algún defecto de carácter físico causa secuelas psicológicas que pueden ser demasiado contraproducentes para quien lo recibe en este caso El Ofendido.

El Bulling Psicológico está en todos los tipos de Bulling y son acciones encaminadas a minar el autoestima del adolescente y fomentar su sensación de inseguridad y temor.

**Social .-** Pretende aislar al adolescente del resto del grupo y dejarlo en una mala posición. Se le conoce como bulling indirecto. Se basa en la exclusión de la víctima además de ignorarla no incluirla en actividades como juegos, trabajos en clase etc. Este tipo de Bulling puede dañar la confianza y autoestima en sí mismo.

## **Sanciones Adecuadas.**

**Medidas Socio-educativas-** Resulta familiar escuchar que un niño, niña o adolescente ha sido víctima en el colegio de hostigamiento, maltrato o violencia por parte de sus compañeros, pero a la vez resultan desconocidas las herramientas que ofrece nuestra legislación para resguardar a las víctimas de sus agresores.

Hay aspectos importantes que podrían ser tomados en cuenta por parte de las familias de quienes han sido objetos de agresión física o psicológica por compañeros de su colegio, y que de la misma manera han atentado contra su integridad. Hay algunos pasos a seguir que tienen un fundamento legal para proteger a las víctimas de agresión entre los que destacamos:

## **Hipótesis**

La falta de tipicidad del Código de la Niñez y Adolescencia incide en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre julio – diciembre del año 2012.

## **Señalamientos de Variables**

**Variable Independiente:** El Código de la Niñez y Adolescencia.

**Variable Dependiente:** El Bulling

### **CAPÍTULO III**

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Enfoque**

La presente investigación es predominantemente cualitativa y cuantitativa ya que a través de esta investigación se puede determinar datos y cualidades negativas y positivas que permita revisar los procedimientos del Código de la Niñez y Adolescencia y su incidencia en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo en el último semestre julio – diciembre del año 2012.

La investigación cualitativa es un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales que se basa en cortes metodológicos basados en principios teóricos tales como la interacción social empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes. La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo gobiernan. A diferencia de la investigación cuantitativa, la investigación cualitativa busca explicar las razones de los diferentes aspectos de tal comportamiento. En otras palabras, investiga el por qué y el cómo se tomó una decisión, en contraste con la investigación cuantitativa la cual busca responder preguntas tales como cuál, dónde, cuándo. La investigación cualitativa se basa en la toma de muestras pequeñas, esto es la observación de grupos de población reducidos.

La metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o de manera más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística.

Para que exista metodología cuantitativa se requiere que entre los elementos del problema de investigación exista una relación cuya naturaleza sea representable por algún modelo numérico ya sea lineal, exponencial o similar. Es

decir, que haya claridad entre los elementos de investigación que conforman el problema, que sea posible definirlo, limitarlos y saber exactamente dónde se inicia el problema, en qué dirección va y qué tipo de incidencia existe entre sus elementos:

- Su naturaleza es descriptiva.
- Los métodos de investigación incluyen las Encuestas.
- Los resultados son descriptivos y pueden ser generalizados.

Se trata de una investigación socio-crítica donde se proporciona información que permitirá proponer alternativas y estrategias para tratar los procedimientos, los criterios y las consecuencias de la falta de aplicación de los procedimientos del Código de la Niñez y Adolescencia. Cabe indicar que este trabajo pretende ser descriptivo, ya que se dirige a buscar un problema que requiere ser solucionado con un acercamiento a la realidad

### **Modalidad Básica de la Investigación**

#### **De campo**

Se considera que la investigación de campo es el estudio de los hechos en el lugar en el que se producen los acontecimientos. En esta modalidad el investigador toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

La investigación de campo es una de las modalidades más importantes de este trabajo investigativo pues permite estudiar los hechos en el lugar mismo de los acontecimientos, es decir se verifica la aplicación de los procedimientos del Código de la Niñez y Adolescencia y como estas inciden en el incremento del Bulling en el Instituto Tecnológico.

La utilización de encuestas y entrevistas, que permiten una convivencia con el personal y el poder observar sus experiencias, relaciones interpersonales, permite tener una información actualizada, objetiva y veraz.

## **Bibliográfica – Documental**

Se considera que la investigación bibliográfica-documental tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de diversos autores sobre una cuestión determinada, basándose en documentos (fuentes primarias), o en libros, revistas, periódicos y otras publicaciones (fuentes secundarias).

También se aplicó la Investigación bibliográfica-documental, debido a que para el entendimiento de los factores estudiados y el análisis de los datos obtenidos tuvimos que apoyarnos con obras referentes al tema, donde se recopiló, amplió y profundizó la información disponible en libros, textos especializados, páginas Web para categorizar las variables.

Entendidos en la investigación consideran que cuando se emplean dos o más modalidades de investigación, el resultado que se obtiene es un proyecto factible o de intervención social, el cual permite mejorar la situación de la entidad y corregir falencias que se presentan en el diario vivir.

## **Nivel o Tipo de Investigación**

### **Descriptiva**

Es un hecho que los estudios descriptivos buscan desarrollar una imagen o fiel representación o descripción del fenómeno estudiado a partir de sus características. Describir en este caso es sinónimo de medir. Miden variables o conceptos con el fin de especificar las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómeno bajo análisis. El énfasis está en el estudio independiente de cada característica, es posible que de alguna manera se integren las mediciones de dos o más características con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno. Pero en ningún momento se pretende establecer la forma de relación entre estas características. En algunos casos los resultados pueden ser usados para predecir.

Se aplicó una investigación descriptiva por que permitió estar al tanto del entorno de la empresa y los eventos que se presentaron en la aplicación de los procedimientos del Código de la Niñez y Adolescencia, percibir todas las características que sirvieron para profundizar el conocimiento objetivo del problema, sujeto de la investigación y describirlo tal como se produce en la realidad en un tiempo y espacio determinado, involucrando a las personas, hechos, procesos y sus relaciones.

## **Población y Muestra**

### **Población**

Se considera que forman parte de la muestra los elementos del universo o población en los cuales se hace presente el problema de investigación.

Las unidades de observación determinadas en la delimitación del problema razón de estudios son 1312 que pertenecen al Instituto Tecnológico Pelileo, de la ciudad de Pelileo.

Cuadro No. 1

<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>
DOCENTES	65
ESTUDIANTES	1.282
<b>TOTAL</b>	<b>1.347</b>

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación de campo (2012)

### **Muestra**

Esto consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto o subconjunto de la población denominada muestra, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudio.



Para la obtención de la muestra de los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo, se procedió a aplicar la siguiente fórmula de muestreo.

En virtud de la población de 1282 estudiantes ameritó determinar la muestra utilizando la siguiente fórmula matemática:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

En donde:

N= Total de la población 1347

Z= 1.96 al cuadrado (si la confiabilidad es del 95%)

p= proporción esperada ( en este caso 5%= 0.05)

q=1-p (en este caso 0.05)

d=precisión (en esta investigación se usará 5%)

n=muestra

Desarrollo:

$$n = \frac{1347 * (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}{0.0025 * (1347 - 1) + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{1230.72}{4.16}$$

$$n = 296 \text{ MUESTRA}$$

### Operacionalización de las Variables

#### Operacionalización de la variable independiente: Código de la Niñez y la Adolescencia

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e instrumentos de recolección de Información
Es un cuerpo legal que abarca la protección integral que el Estado deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, respetando sus deberes, derechos y obligaciones	Jurídica  Social	Número de Docentes y Autoridades que conocen de la Norma Jurídica  Número de estudiantes participantes en las encuestas  Categorías de la Norma Jurídica  Población amparada con el Código de la Niñez y la Adolescencia	¿Conoce usted el Código de la Niñez y la adolescencia?  ¿Cuál es el tipo de protección que presta el Código de la Niñez y la Adolescencia?  ¿Es una herramienta eficaz el Código de la Niñez y Adolescencia para resolver casos de maltrato en el Instituto Tecnológico Pelileo?	Encuesta  Cuestionario

Cuadro No. 2

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Operacionalización de la variable dependiente: Bulling**

Conceptualización	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas e instrumentos de recolección de Información
<p>Cualquier forma de maltrato Físico, Psicológico o social que recibe un niño o niña por parte de otro u otros que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.</p>	<p>Legal</p> <p>Educativo</p>	<p>Numero de conflictos de Bulling</p> <p>Numero de conflictos de Bulling solucionados en el Instituto Tecnológico Pelileo</p> <p>Numero de herramientas usadas en el tratamiento de Bulling</p>	<p>¿Conoce usted en qué consiste el Bulling?</p> <p>¿Se han resuelto casos de Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo?</p> <p>¿Cuál es el mejor tratamiento que se puede dar al Bulling?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p>

Cuadro No. 3

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente. Investigación

## Plan de Recolección de Información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

**Definición de los sujetos:** Las personas que van a ser investigadas son los docentes, autoridades y estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo.

**Instrumentos de investigación:** Que son seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación. En este caso para llevar a cabo el presente trabajo de investigación utilizaremos la entrevista que no es más que un diálogo intencional, una conversación personal que el entrevistador establece con el sujeto investigado, con el propósito de obtener información.

### Procedimiento de recolección de información

Cuadro No. 4

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

Nivel	Instrumento
Docentes	Encuesta
Estudiantes	Encuesta

### Plan de Procesamiento de la Información

- Revisión crítica de la información recogida, es decir, limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, entre otros.
- Repetición de la recolección en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: manejo de información.

- Análisis e interpretación de resultados
- Estudio estadístico de datos obtenidos
- Representaciones Graficas

### **Plan de análisis e interpretación de resultados**

Una vez procesados los datos por medios estadísticos, se obtienen resultados que deben ser analizados e interpretados, se interpreta los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetos, la hipótesis, teorías planteadas en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si se confirman las teorías o no.

Una vez efectuado el análisis de los datos se efectúa la comprobación de la hipótesis para establecer conclusiones y recomendaciones respecto al tema, a continuación se detallan los procesos a seguir:

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Obtención de los resultados que servirán para la comprobación de la hipótesis
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Análisis de resultados estadísticos precisando las relaciones o tendencias acorde con los objetivos y las hipótesis.

Interpretación de resultados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente.

Inicié la investigación exhortativa para preparar el terreno con el planteamiento del problema poco estudiado.

El trabajo que se propone es factible porque se apega a solucionar un problema real, para la formulación y ejecución del trabajo con apoyo de investigación documental y de campo.

Es así que se procede al análisis e interpretación de los siguientes resultados representados gráficamente según un modelo estadístico.

## ENCUESTA REALIZADA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PELILEO DE LA CIUDAD DE PELILEO

### Pregunta 1: ¿Conoce qué es el Bulling?

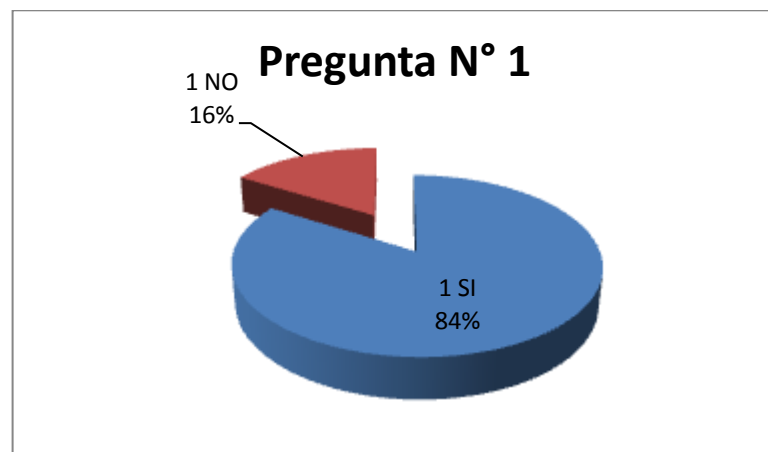
#### Cuadro No. 5

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	248	84%
No	48	16%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 5



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de datos.-** De los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo encuestados, el 84% conoce lo que es el Bulling, mientras que el 16% tiene un total desconocimiento del tema.

**Interpretación de datos.-** Se observa que aparentemente la mayoría de estudiantes consultados acerca del tema tiene conocimiento de lo que es el Bulling de manera general y particularmente en su colegio.

**Pregunta 2. ¿Ha presenciado alguna agresión física dentro de la Institución?**

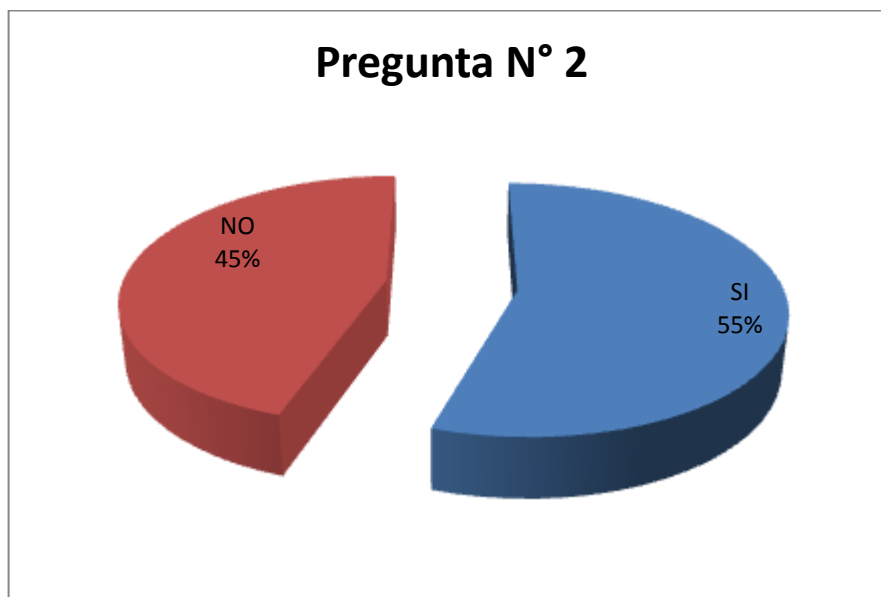
**Cuadro No. 6**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	163	55%
No	133	45%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 6



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo encuestados, el 55% ha presenciado una agresión física en su institución, mientras que el 45% no lo ha hecho.

**Interpretación de Datos.-** El porcentaje mayoritario de la encuesta muestra que los estudiantes si han presenciado una agresión física, lo que denota la importancia con la que debe ser tratado este tema de maltrato o Bulling dentro de las instituciones educativas.



**Pregunta 3. ¿Ha sido cómplice u observador de algún tipo de agresión física entre compañeros del colegio?**

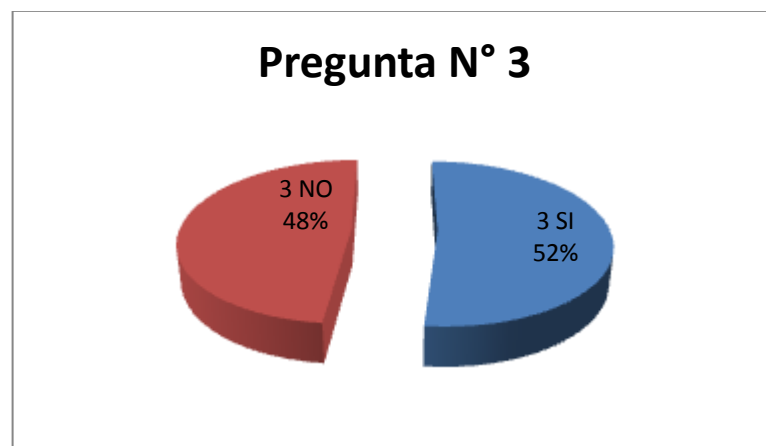
**Cuadro No. 7**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	154	52%
No	142	48%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 7



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo encuestados el 52% ha sido cómplice u observador de algún tipo de agresión física entre compañeros del colegio, mientras que el 48% a respondido que no ha sido parte de la misma.

**Interpretación de Datos.-** De los consultados la mayor parte de estudiantes ha sido parte en algún momento de un acto de Bulling como cómplice u observador y aunque éstos no sean participantes directos como sí lo son la víctima o el agresor participan de manera indirecta en la existencia de casos de Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo.

**Pregunta 4. ¿Ha presenciado usted algún tipo de agresión Psicológica entre compañeros del colegio?**

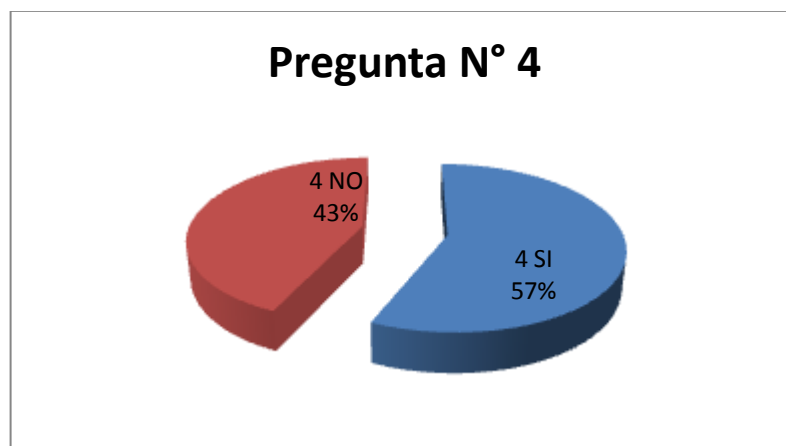
**Cuadro No. 8**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	167	57%
No	129	43%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 8



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 57% ha presenciado algún tipo de agresión psicológica entre compañeros del colegio y el 43% no ha presenciado nada anormal en torno a agresiones psicológicas dentro de la institución.

**Interpretación de Datos.-** Otro factor determinante en la existencia de Bulling en las instituciones educativas sin duda alguna es el de tipo psicológico, mismo que como podemos notar tiene una incidencia alta entre los encuestados y que afecta directamente en la parte emocional de quienes son víctimas de éste, el Bulling de tipo psicológico.

**Pregunta 5. ¿Ha sido agredido o Humillado por algún compañero de su colegio?**

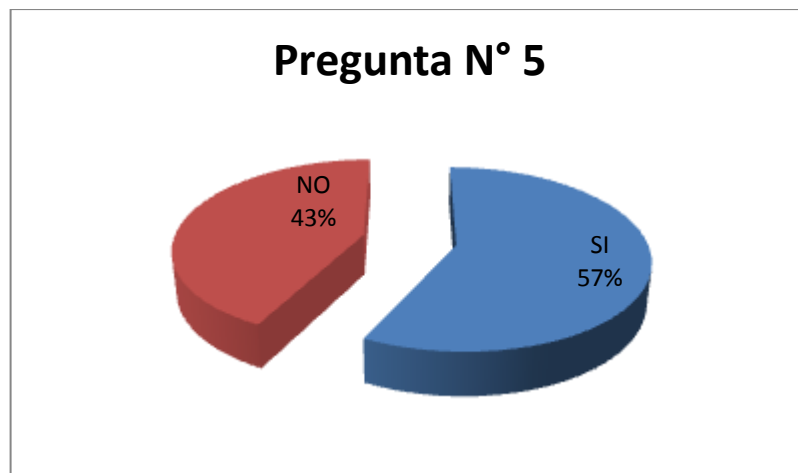
**Cuadro No. 9**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	170	57%
No	126	43%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 9



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo, el 57% ha sido agredido o humillado por algún compañero de su colegio, mientras que el 43% respondió que nunca ha sido objeto de agresión por parte de ninguno de sus compañeros.

**Interpretación de Datos.-** El porcentaje alto de encuestados deja ver a las claras que los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo han sido agredidos o humillados en algún momento por parte de uno o más de sus compañeros.

**Pregunta 6. ¿Ha sido llamado mediante algún apodo por parte de algún compañero de su colegio?**

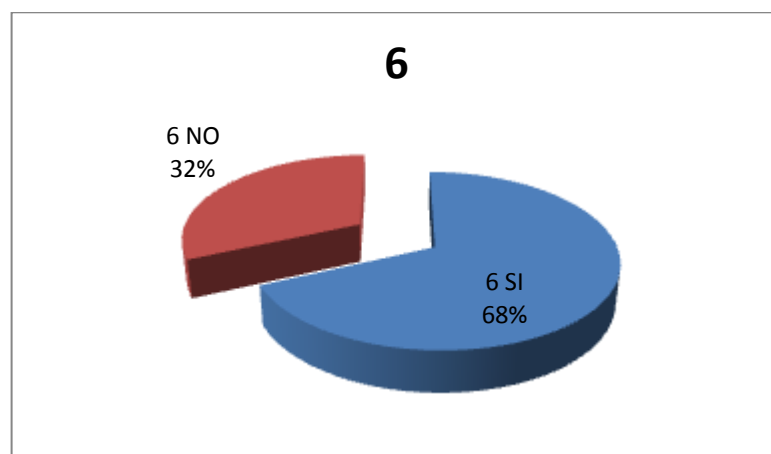
**Cuadro No. 10**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	202	68%
No	94	32%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 10



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo, el 68% contestó que si ha sido llamado alguna vez mediante apodos o palabras diferentes a su nombre real contra el 32% manifestó que no han sido tratados por ningún tipo de apodo.

**Interpretación de Datos.-** Causa mucho asombro en observar el alto índice porcentual de estudiantes que según las encuestas respondieron en su mayoría que

han sido llamados en algún momento por cierto tipo de apodos por parte de sus compañeros, esto sin duda estigmatiza a quien recibe este tipo de agravio y lo hace objeto de burla de manera consuetudinaria por parte de sus mismos compañeros y compañeras de aula.

### Pregunta 7. ¿Ha tratado de detener alguna situación de maltrato o Bulling?

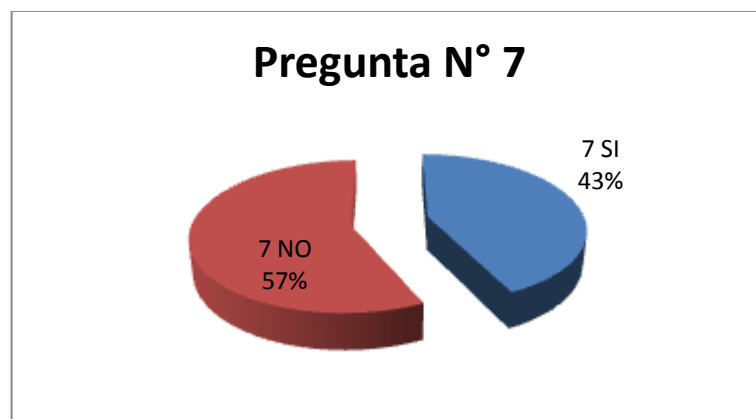
#### Cuadro No. 11

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	128	43%
No	168	57%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 11



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo, el 43% respondió que si han tratado de detener alguna situación de Bulling en su colegio, por otra parte el 57% respondió que nunca ha tratado de detener casos de maltrato o Bulling dentro de su institución.

**Interpretación de Datos.-** Podemos sacar como conclusión que resulta intimidante para las demás personas, en este caso los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo, poder detener algún caso de Bulling dentro de su colegio, esto los convierte en observadores directos de los casos de maltrato o Bulling dentro de los predios de la institución educativa.

### Pregunta 8. ¿Ha hablado con sus padres sobre el Maltrato o Bulling?

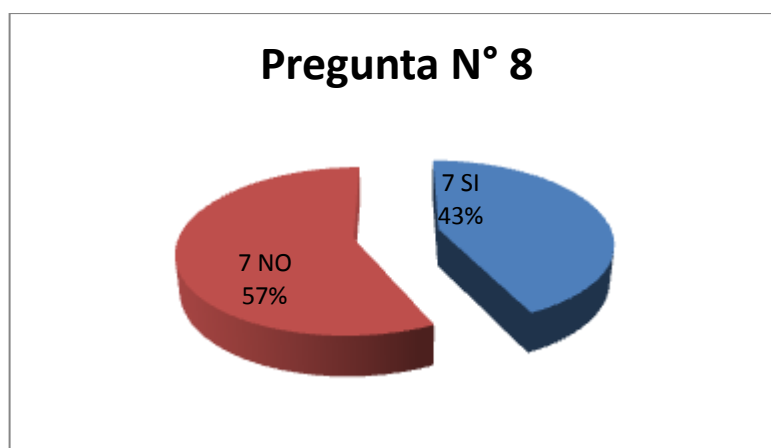
#### Cuadro No. 12

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	97	43%
No	199	57%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 12



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 43% si ha tenido algún tipo de dialogo con sus padres acerca del Bulling, y el 57% de los mismos reflejan nunca haber tenido al acercamiento con sus padres para hablar del tema.

**Interpretación de Datos.-** Esta puede ser una causa fundamental para que en el colegio existan casos de Bulling, ya que el no tener acercamiento con los padres de los niños, niñas y adolescentes para hablar en casa acerca del maltrato entre

pares (Bulling), los mismos no tienen un conocimiento de la gravedad del asunto y cuando están en el colegio agreden, golpean o se burlan de los demás sin darse cuenta del alcance que tienen sus actos en las otras personas, en este caso entre sus compañeros.



**Pregunta 9. ¿Ha hablado con sus profesores sobre el Maltrato o Bulling?**

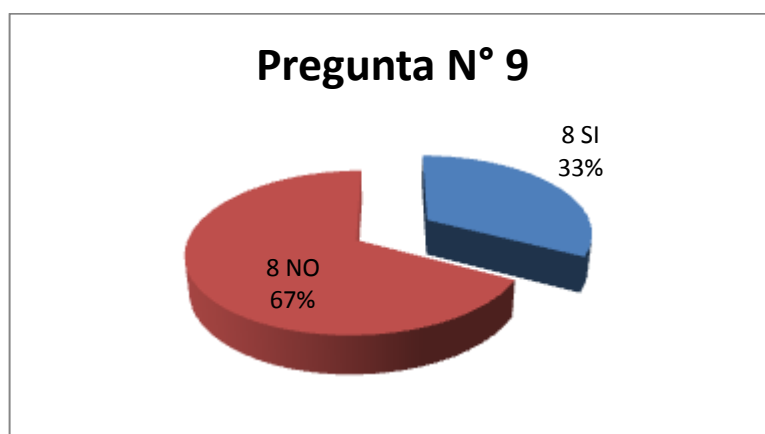
**Cuadro No. 13**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	86	33%
No	200	67%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 13



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo apenas el 33% ha conversado con sus profesores acerca del Bulling, el 67% dijo que nunca han tenido algún tipo de acercamiento con sus maestros para dialogar del tema.

**Interpretación de Datos.-** Sin duda alguna nos damos cuenta que no se está practicando un aspecto muy importante dentro del colegio, La socialización del maltrato o Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo, lo que imposibilita al estudiante tener el conocimiento necesario acerca del tema y poder ampliarlo y debatirlo con el resto de sus compañeros de clase en el interior del establecimiento educativo.

**Pregunta 10. ¿En su colegio han existido charlas acerca del Maltrato o Bulling?**

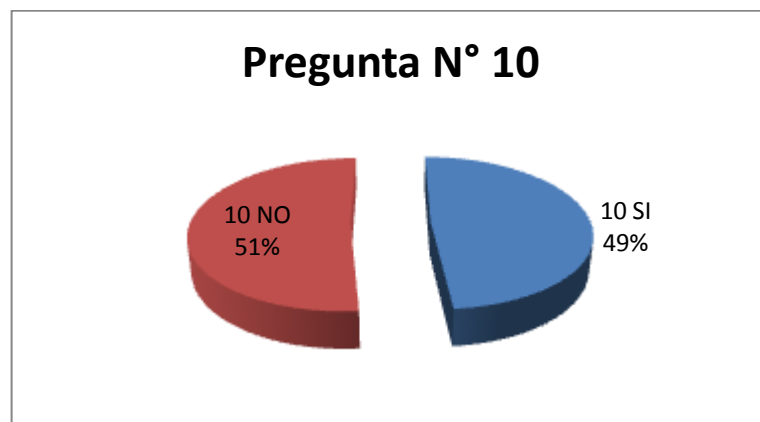
**Cuadro No. 14**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	143	49%
No	153	51%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 14



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 49% respondió que si se han existido charlas acerca de Bulling su colegio, por otra parte el 51% ha respondido que no.

**Interpretación de Datos.-** Es importante que las autoridades, docentes, miembros del Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil brinden charlas y conferencias por lo menos una vez al mes acerca de éste tema tan importante y trascendental para los estudiantes y así coadyuvar de alguna manera con erradicar el bulling o algún indicio de maltrato que se sepa o perciba dentro de la institución

**Pregunta 11. ¿Se ha sentido intimidado por algún compañero de su colegio?**

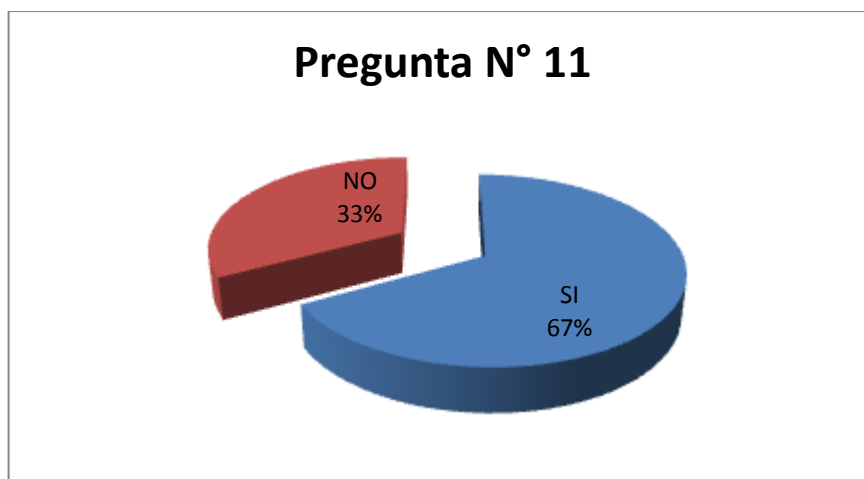
**Cuadro No. 15**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	198	67%
No	98	33%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 15



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 67% respondió que si se ha sentido intimidado por algún compañero de su colegio, por otra parte el 33% ha respondido que no.

**Interpretación de Datos.-** En la mayoría de los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo si han existido actos de intimidación por parte de alguno de los compañeros de los encuestados como así lo determina la encuesta realizada.

**Pregunta 12. ¿Se ha sentido discriminado o maltratado por sus compañeros por su:**

- a) condición social,
- b) religión
- c) costumbres,
- d) Preferencias sexuales
- e) Raza
- f) Ninguno

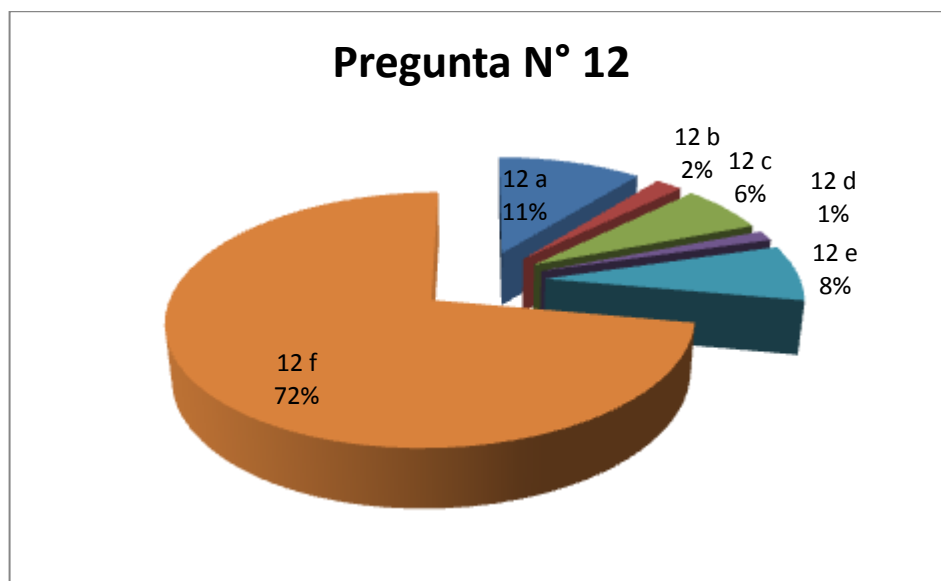
**Cuadro No. 16**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Condición Social	32	11%
Religión	6	2%
Costumbres	19	6%
Preferencia Sexual	4	1%
Raza	22	8%
Ninguna	213	72%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 16



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 11% respondió que se sentía discriminado por su condición social, el 2% por su religión, el 6% por sus costumbres, el 1% por sus preferencias sexuales, el 8% por su raza y el 72% respondió no haber sido discriminado por ningún tipo de factor o circunstancia.

**Interpretación de Datos.-** No se percibe una alta incidencia porcentual en casos de discriminación en el Instituto Tecnológico Pelileo, sin embargo se debe seguir trabajando en planes y programas específicos en contra de la discriminación para que esta tasa de resultados no tenga un incremento en lo posterior.

**Pregunta 13. ¿Ha agredido alguna vez físicamente a alguno de sus compañeros?**

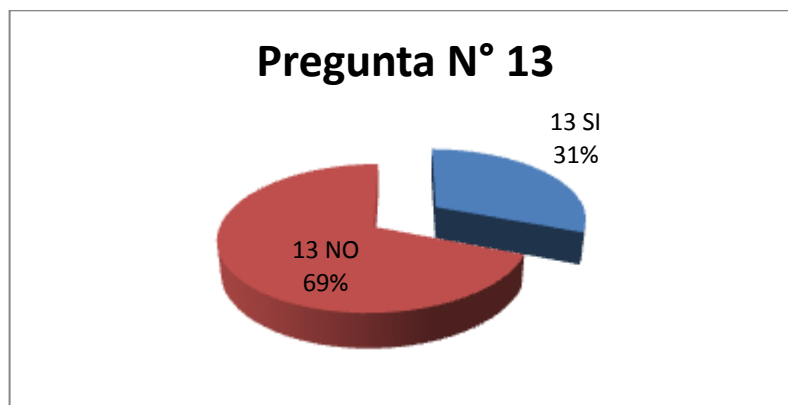
**Cuadro No. 17**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	204	31%
No	92	69%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 17



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 31% respondió que si ha agredido a algunos de sus compañeros en el colegio, y el 69% a manifestado que no ha sido parte actora de una agresión en la institución.

**Interpretación de Datos.-** Cuando hay un porcentaje alto de estudiantes que responden no haber sido parte de una agresión en la interna de su colegio nos preocupamos por los pocos que respondieron que si lo han hecho, que

efectivamente han sido agresores en algún momento y nuestra conclusión es que si no se hace algo para frenar éste por hoy mínimo porcentaje de educandos que agreden a sus compañeros, con el tiempo puede ser mayor la cifra de casos de agresores y más difícil de poder contrarrestarla.

**Pregunta 14. ¿Forma parte de algún grupo dentro de su colegio que constantemente se burla o agrede a los demás estudiantes?**

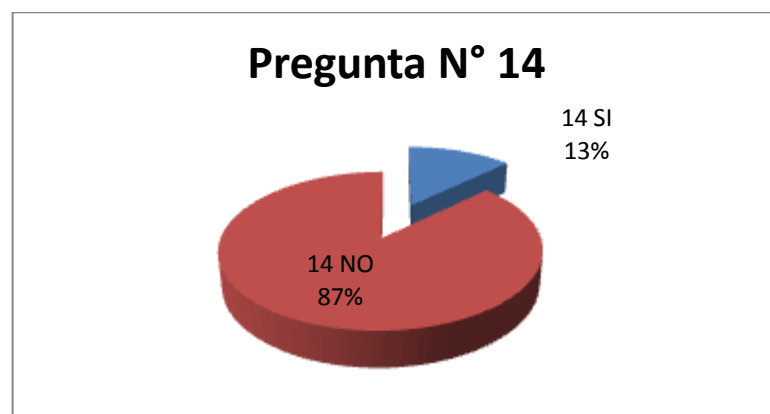
**Cuadro No. 18**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	38	13%
No	257	85%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 18



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 13% respondió que si ha sido parte de grupos agresores a estudiantes y compañeros del Instituto Tecnológico Pelileo y el 87% dejó en claro que no participan en ningún grupo agresor.

**Interpretación de Datos.-** Los grupos que maltratan y agreden a estudiantes de forma física y psicológica dentro de los colegios es un tema de mucha alerta para las autoridades de los mismos, en el caso del Instituto Tecnológico Pelileo



docentes y autoridades deben permanecer vigilantes para que estos grupos no se creen dentro de la institución y así evitar la proliferación masiva de Bulling en torno a grupos conformados con el afán de molestar o agredir a alguien dentro de la institución.

**Pregunta 15. ¿Ha denunciado ante su profesor o autoridad cuando ha visto algún caso de Maltrato o Bulling?**

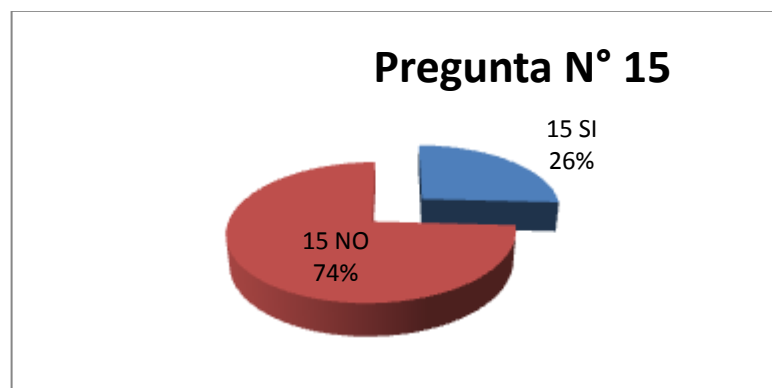
**Cuadro No. 19**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	77	26%
No	219	74%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 19



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo apenas el 26% ha denunciado ante su profesor o autoridad del colegio cuando ha presenciado un caso de Bulling mientras que el 74% no lo ha hecho de ninguna manera.

**Interpretación de Datos.-** La autoridad o el docente debería brindar la confianza necesaria entre ellos y el estudiantado para que éstos denuncien los casos de Bulling que observen dentro del plantel educativo, de tal forma que se tomen los correctivos mas adecuados para poder sancionar a quien cometa cualquier tipo de maltrato en contra de sus compañeros.

**Pregunta 16. ¿Sufre de maltrato físico o psicológico en su casa?**

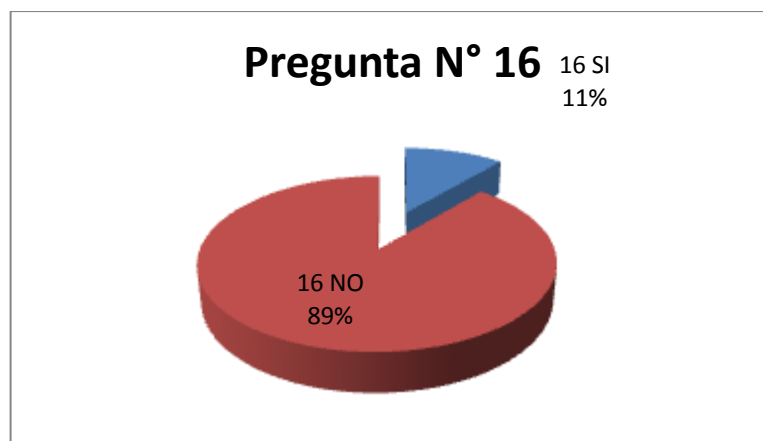
**Cuadro No. 20**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	33	11%
No	263	89%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 20



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 11% denotó haber sufrido algún caso de maltrato físico o psicológico en sus hogares, pero el 89% dijo que no tiene ningún maltrato de ningún tipo en cada uno de sus domicilios.

**Interpretación de Datos.-** Que preponderante resulta llevar una vida de pareja relativamente equilibrada en todo aspecto y brindar a los hijos tranquilidad, seguridad y estabilidad en el hogar , expertos en el tema de violencia y maltrato dicen que El maltrato conlleva a mas maltrato. Por lo menos la incidencia de

maltrato físico o psicológico es baja aunque preocupan quienes son los pocos que manifiestan tener algún conflicto con sus padres en casa, solo el diálogo y el entendimiento será la mejor solución para poner fin a este tipo de inconvenientes.

**Pregunta 17. ¿Conoce qué es el Código de la niñez y Adolescencia?**

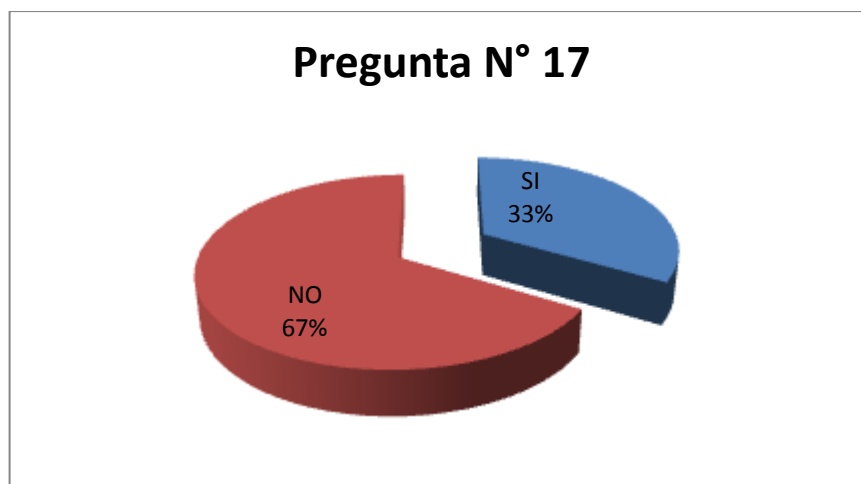
**Cuadro No. 21**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	99	33%
No	197	67%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 21



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 67% conoce lo que es el Código de la Niñez y Adolescencia, y un porcentaje del 33% no sabe sobre su contenido.

**Interpretación de Datos.-** La mayoría de los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo desconocen el contenido del Código de la Niñez y Adolescencia.

**Pregunta 18. ¿Conoce usted si las autoridades de la institución han intervenido para la resolución de casos de Maltrato o Bulling?**

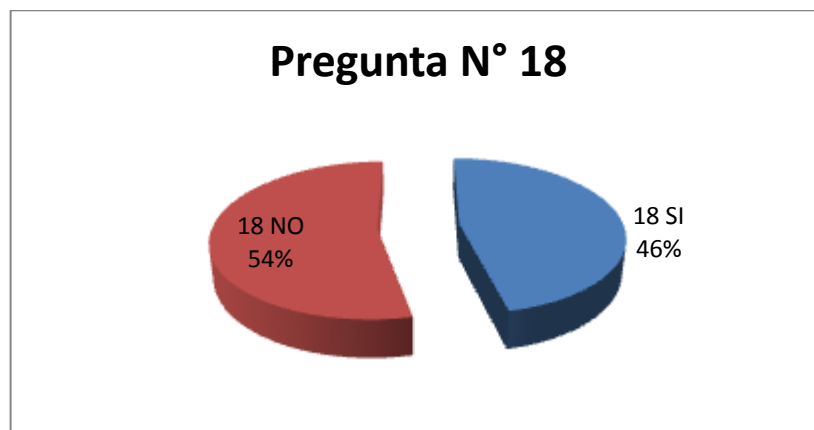
**Cuadro No. 22**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	137	46%
No	159	54%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 22**



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 46% afirmó conocer que las autoridades del Instituto Tecnológico Pelileo han intervenido para la resolución de casos de Bulling en el interior del centro educativo, y el 54% dice no tener conocimiento de que las autoridades hayan participado en aquello

**Interpretación de Datos.-** Las autoridades del plantel deben dar a conocer que tipos de sanción o cómo se intervino en algún caso de Bulling de haber existido el

mismo, para que se sienta un precedente en el estudiantado y sepa que todo mal acto conlleva una sanción consigo, de seguro esto ayudará a que quienes intenten cometer algún acto de Bulling dentro del plantel lo piensen dos veces antes de hacerlo.

**Pregunta 19. ¿Conoce usted cómo han resuelto las autoridades o docentes los casos de maltrato o Bulling dentro de la institución?**

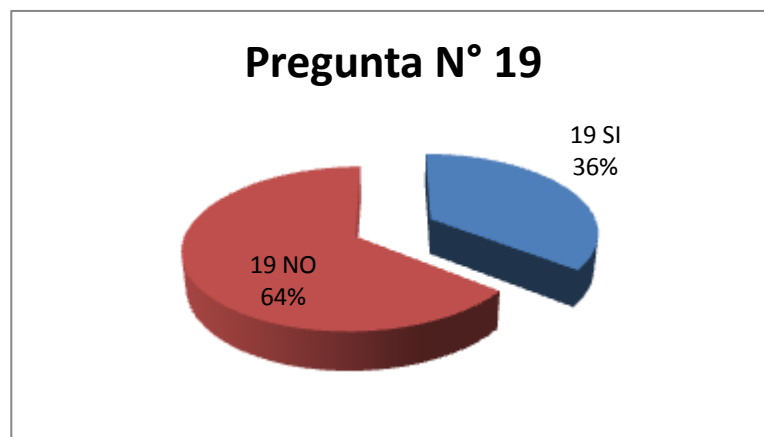
**Cuadro No. 23**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	106	36%
No	190	64%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 23



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 36% conoce de que manera autoridades o docentes han resuelto casos de Bulling en el plantel, y el 64% no sabe nada cerca de su participación en resolver casos de maltrato entre sus compañeros.

**Interpretación de Datos.-** La mayor parte de estudiantes aducen no conocer la forma de resolución de casos de Bulling por parte de Autoridades o Docentes del plantel.



**Pregunta 20. ¿Conoce usted si las autoridades o docentes han tomado medidas para evitar casos de Maltrato o Bulling dentro de la Institución?**

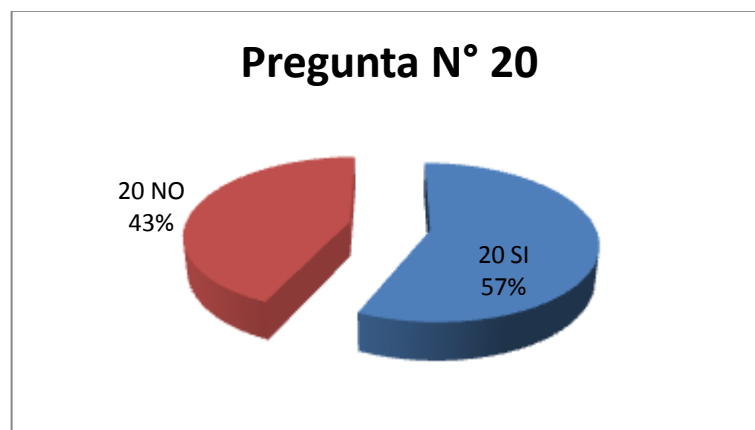
**Cuadro No. 24**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	169	57%
No	127	43%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 24



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 57% conoce las medidas que han tomado docentes y autoridades para evitar casos de maltrato o Bulling dentro de la institución, mientras que el 43% dice no conocer las medidas utilizadas por los prenombrados sujetos para evitar casos de maltrato o Bulling.

**Interpretación de Datos.-** La mayoría de encuestados aducen conocer las medidas que se han tomado por parte de docentes y autoridades para prevenir casos de Bulling en la Institución.

**Pregunta 21. ¿Su madre o su padre viven fuera del país?**

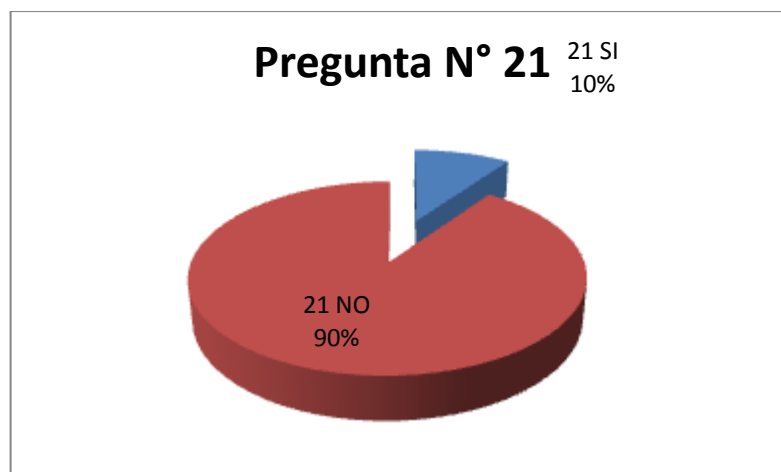
**Cuadro No. 25**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	29	10%
No	267	90%
<b>Total</b>	296	100%

Gráfico No. 25



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 10% tiene a su padre o madre viviendo fuera de Ecuador, y en un gran porcentaje ,el 90%, ha respondido no tener viviendo a su padre o madre fuera de nuestro país.

**Interpretación de Datos.-** La mayor parte de estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo tienen a sus padres viviendo en nuestro país.

**Pregunta 22. ¿Con qué familiares vive usted?**

- a) Papa y Mama
- b) Papa
- c) Mama
- d) Abuelos
- e) Tíos
- f) Otros

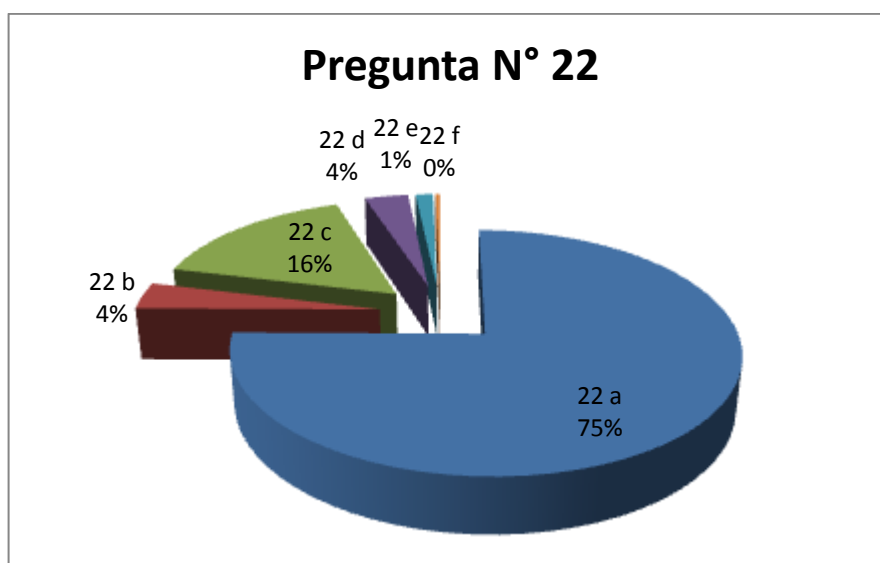
**Cuadro No. 26**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Papá y Mamá	222	75%
Papá	11	4%
Mamá	48	16%
Abuelos	10	4%
Tíos	4	1%
Otros	1	0%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

**Gráfico No. 26**



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 75% afirman vivir con su padre y madre, el 4% solo con su padre, el 22% solo con su madre, el 4% con sus abuelos y con sus tíos el 1%

**Interpretación de Datos.-** La mayoría de estudiantes viven con su Padre y su Madre, eso genera que el niño, niña o adolescente no sienta ausencia de algo o de alguien que pueda crear en ellos estilos de vida terribles como la soledad, depresión o en algunos casos ira e impotencia por no tener juntos a sus padres.

**Pregunta 23. ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?**

- a) Penalizar el Bulling como delito
- b) Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.
- c) Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución
- d) Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.

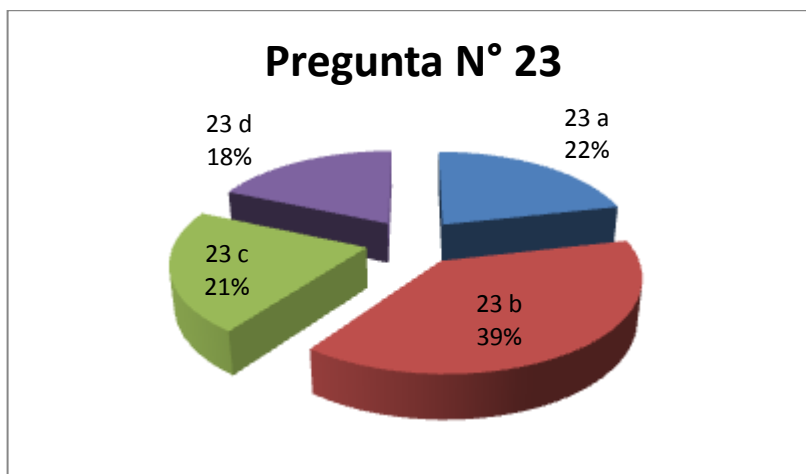
**Cuadro No. 27**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Penalizar el Bullying como delito	64	22%
Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias	115	39%
Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bullying dentro de la institución	64	21%
Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bullying en las instituciones educativas	44	18%
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 27



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

- a) **Análisis de Datos.-** De los estudiantes encuestados del Instituto Tecnológico Pelileo el 23% respondió que la mejor alternativa para erradicar el Bulling de las instituciones educativas sería Penalizar el Bulling, el 39% manifestó que socializar el tema con autoridades y padres de familia a través de charlas o conferencias sería la solución, mientras que el 21 % aduce que para erradicar el Bulling de las instituciones educativas se debería fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución, y un 18% cree que la terminación del Bulling en las instituciones educativas se puede dar creando una ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de bulling en las instituciones educativas.

**Interpretación de Datos.-** Existen varias maneras de erradicar el Bulling de las instituciones educativas pero siendo un tema más social que legal de seguro el socializar este tópico con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias sería la mejor alternativa según dicen los encuestados.

## ENCUESTA REALIZADA A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PELILEO DE LA CIUDAD DE PELILEO.

### Pregunta 1: ¿Sabe usted qué es el Bulling?

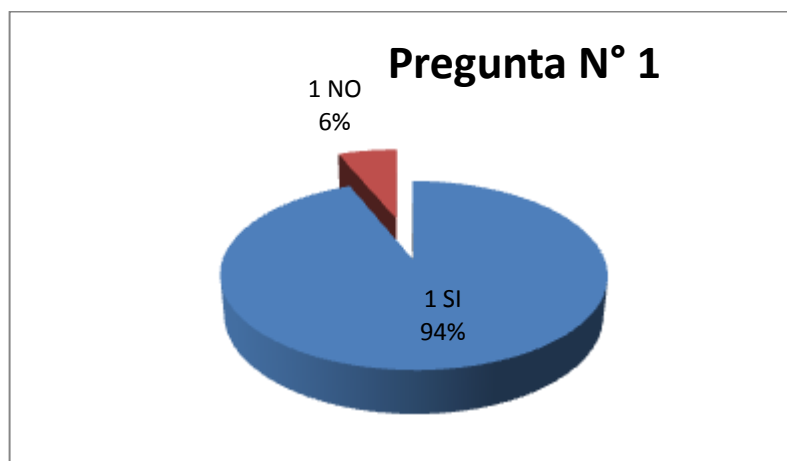
#### Cuadro No. 28

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	61	94%
No	4	6%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 28



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo, el 94% ha respondido que si conoce lo que es el Bulling, y el 6% a manifestado que no tiene idea de lo que es el Bulling.

**Interpretación de datos.-** Se observa que los docentes del Instituto Tecnológico Pelileo en un porcentaje alto tiene idea de lo que es el Bulling, lo que facilitaría realizar un tratamiento correcto con los estudiantes en caso de existir casos de Bulling en el plantel.

**Pregunta 2. ¿Cree usted que el Bulling afecta a los estudiantes del colegio?**

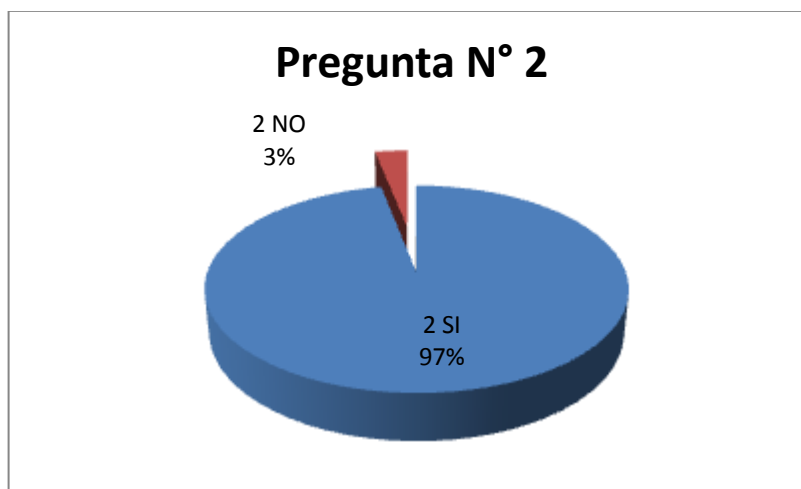
**Cuadro No. 29**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	63	97%
No	2	3%
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 29



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 97% manifiesta que si afecta a los estudiantes del plantel, y apenas el 3% dice que no afecta a los mismos.

**Interpretación de Datos.-** La mayor parte de docentes son conscientes de que el Bulling afecta a los estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo, por ello la importancia en el tratamiento y seguimiento de éste tema por parte de los educadores hacia los estudiantes debe ser un aspecto fundamental.



### Pregunta 3. ¿Conoce Usted algún caso de Bulling en su Colegio?

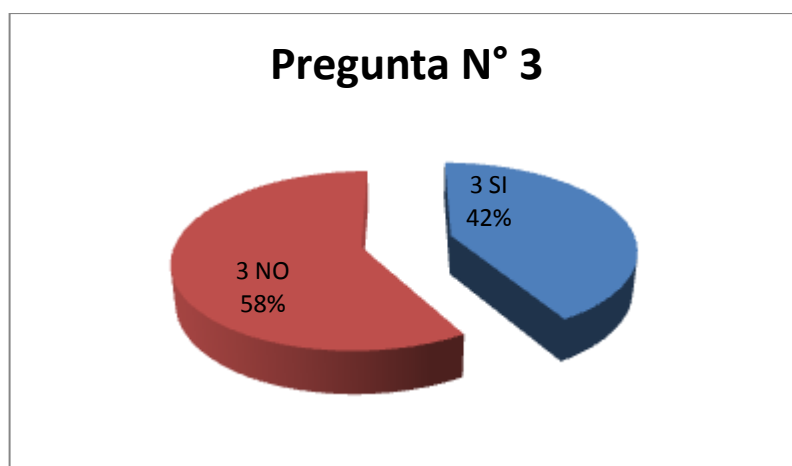
#### Cuadro No. 30

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	42%
No	38	58%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 30



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 42% afirma conocer de casos de Bulling en el colegio, y el 58% ha manifestado que no ha observado incidencias de casos de Bulling dentro del plantel.

**Interpretación de Datos.-** La mayoría de docentes encuestados han resuelto que no conocen de casos de Bulling dentro de la institución, sin descartar el porcentaje que manifiesta que si ha conocido de casos de Bulling dentro del centro educativo.

**Pregunta 4. ¿Ha intervenido usted para resolver o solucionar algún caso de Bulling?**

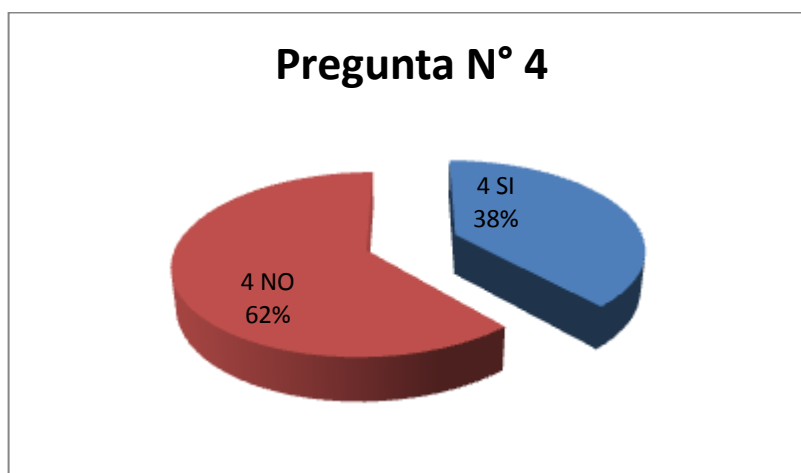
**Cuadro No. 31**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	38%
No	40	62%
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 31



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 38% cree haber intervenido para resolver o solucionar algún caso de Bulling en el plantel, mientras que el 62% ha respondido que no ha intentado intervenir para solucionar casos de Bulling en la institución educativa.

**Interpretación de Datos.-** El mayor porcentaje de docentes encuestados ha manifestado que no ha intervenido en la resolución de casos de Bulling en el colegio, por lo que se necesitaría la participación directa de los mismos en caso de existir violencia entre compañeros para intentar frenar el aumento de Bulling dentro de la Institución.

**Pregunta 5. ¿Ha denunciado ante su inmediato superior algún conflicto de Bulling?**

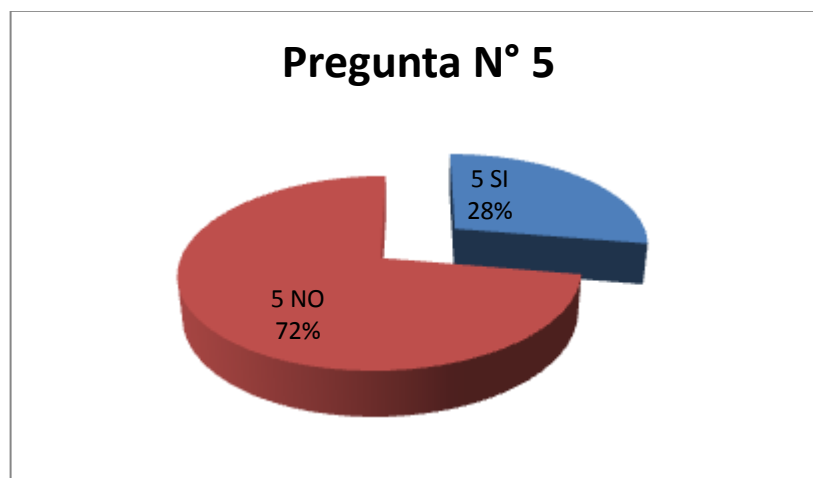
**Cuadro No. 32**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	18	28%
No	47	72%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 32



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 28% ha denunciado ante su inmediato superior algún conflicto de Bulling dentro del plantel, por otra parte el 72% ha denotado no haber denunciado ningún caso de maltrato o Bulling a una autoridad superior al mismo.

**Interpretación de Datos.-** Nos damos cuenta que no existe la colaboración necesaria para solucionar casos de Bulling dentro del plantel al no ser éstos en su gran mayoría denunciados por los maestros ante la autoridad correspondiente.

**Pregunta 6. ¿Ha impartido alguna charla a sus alumnos acerca de Bulling?**

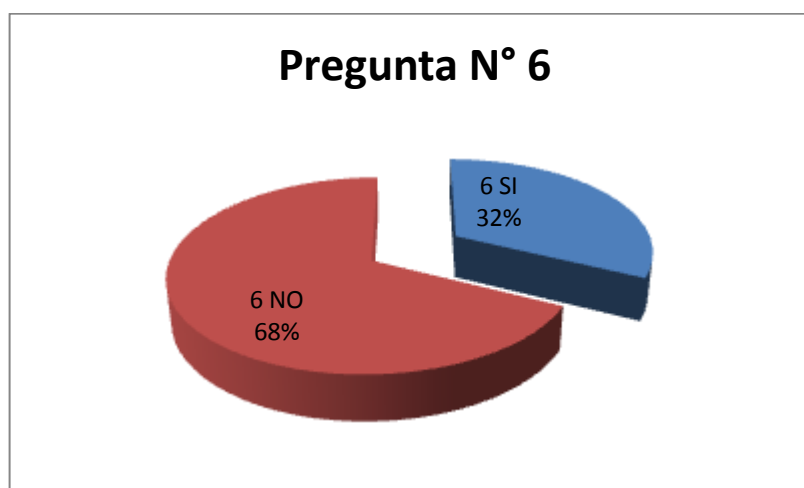
**Cuadro No. 33**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	21	32%
No	44	68%
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 33



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 32% ha impartido alguna vez charlas acerca del maltrato o Bulling en las instituciones educativas, y el 68% de los mismos ha respondido no haber preparado ningún conversatorio en relación a los temas de maltrato o Bulling.

**Interpretación de Datos.-** Al no pretender realizar programas o talleres de socialización dentro de las instituciones educativas referente a los temas de maltrato o Bulling se está dando más argumentos a los estudiantes para que en cualquier momento se puedan dar estos casos y puedan afectar a la integridad física o psicológica de los mismos.

### Pregunta 7. ¿Conoce usted qué es el Código de la Niñez y Adolescencia?

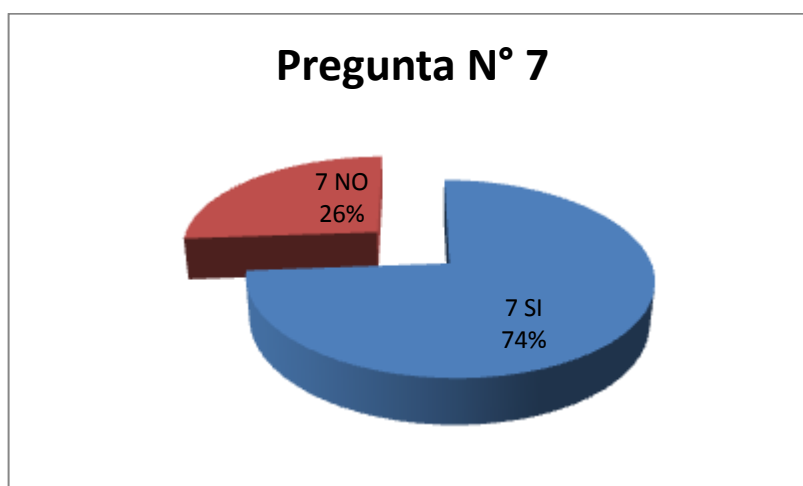
#### Cuadro No. 34

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	48	74%
No	17	26%
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 34



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 74% dice conocer qué es el Código de la Niñez y Adolescencia, mientras que el 26% dice no tener conocimiento de lo que encierra el mismo.

**Interpretación de Datos.-** Al conocer la mayoría de los encuestados el Código de la Niñez y Adolescencia resultaría fundamental que los docentes trasladen a sus estudiantes lo que conocen acerca de dicho Código Orgánico, con el propósito de mejorar las relaciones internas en la comunidad educativa conforme a lo que predispone cada normativa del mismo.

**Pregunta 8. ¿Conoce que tipo de protección brinda el Código de la Niñez y Adolescencia para los adolescentes que han sido afectados por maltrato?**

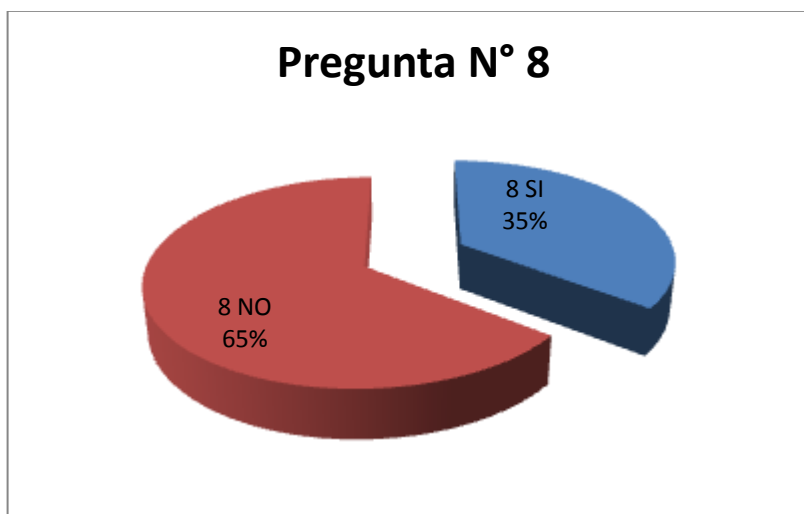
**Cuadro No. 35**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	23	35%
No	42	65%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 35



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 35% conoce qué tipo de protección brinda el Código de la Niñez y adolescencia para los adolescentes que han sido afectados por maltrato o Bulling, y el 65% ha manifestado que no.

**Interpretación de Datos.-** Al no saber los maestros del Instituto Tecnológico Pelileo los tipos de protección que brinda el Código de la Niñez y Adolescencia sería de mucha valía preocupar en auto capacitarse e impartir a través de una

socialización entre profesores y estudiantes cuáles son estos tipos de protección y lograr aplicarlos en el campo educativo en caso de existir casos de Bulling.

**Pregunta 9. ¿Cree usted haber resuelto algún caso de Bulling en el colegio?**

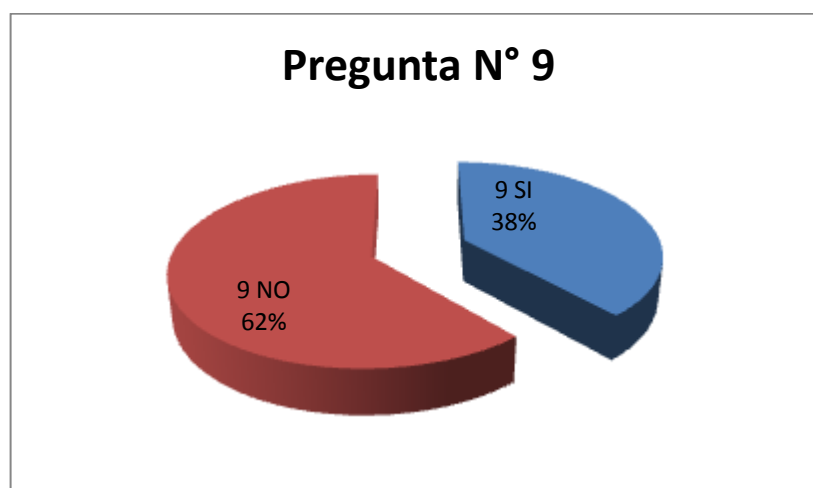
**Cuadro No. 36**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	38%
No	40	62%
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 36



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 38% manifiesta haber resuelto casos de Bulling en el centro educativo, más el 62% ha respondido que no ha logrado resolver casos de Bulling dentro del plantel.

**Interpretación de Datos.-** El mayor número de encuestados deja reflejado que no ha podido resolver casos de Bulling dentro de la institución educativa, lo que pone de manifiesto la falta de acción para prevenir, actuar y resolver los mismos en el interior del plantel educativo.



**Pregunta 10. ¿Conoce usted las medidas socio-educativas que el Código de la Niñez y Adolescencia prevé para quienes cometan algún acto de maltrato?**

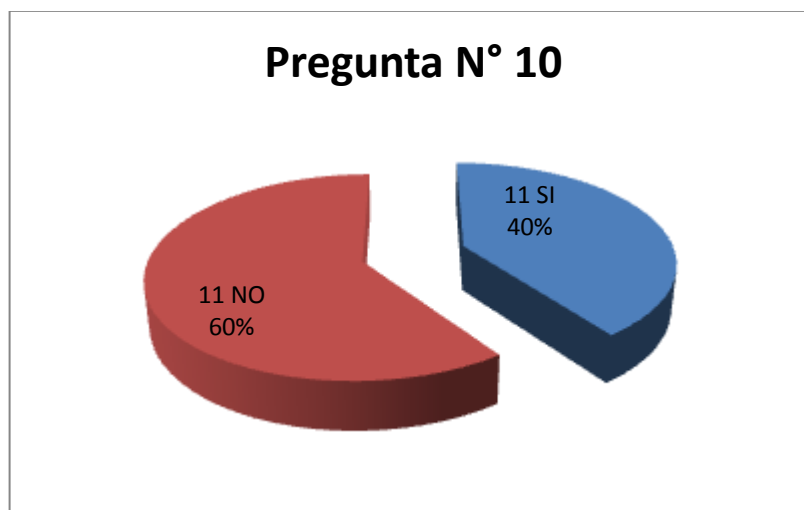
**Cuadro No. 37**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	26	40%
No	39	60%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 37



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 40% dice conocer las medidas socio-educativas que el Código de la Niñez y adolescencia prevé para quienes cometan algún acto de maltrato, y el otro porcentaje del 60% ha respondido no saber cuáles son éstas medidas que propone dicho Código.

**Interpretación de Datos.-** El mayor número de docentes encuestados han reconocido no saber cuáles son las medidas socio-educativas que propone el

Código de la Niñez y Adolescencia en casos de maltrato, lo que podría provocar el desconocimiento también por parte de los estudiantes.

**Pregunta 11. ¿Conoce usted los derechos que protegen a los niños, niñas y adolescentes?**

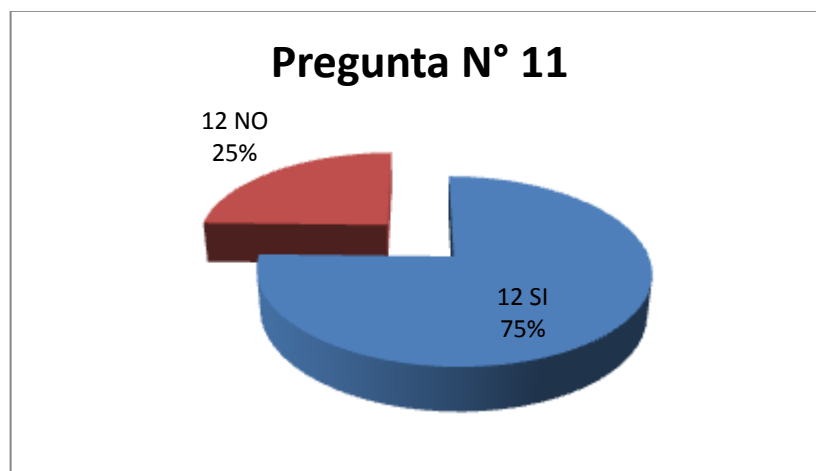
**Cuadro No. 38**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	49	75%
No	16	25%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 38



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 75% conoce los derechos que protegen a niños, niñas y adolescentes, mientras que el 12% ha manifestado no tener conocimiento de aquello.

**Interpretación de Datos.-** Se observan de los resultados obtenidos que la gran mayoría de docentes conocen o saben de los derechos que protegen a los niños, niñas y adolescentes, razón más que importante para que los educadores enseñen a sus estudiantes cuáles son estos derechos y no caigan algún momento en estado de indefensión cuando se vulnere algún derecho de los mismos.

**Pregunta 12. ¿Ha aplicado alguna medida correctiva hacia el alumno que ha incurrido en un acto de Bulling?**

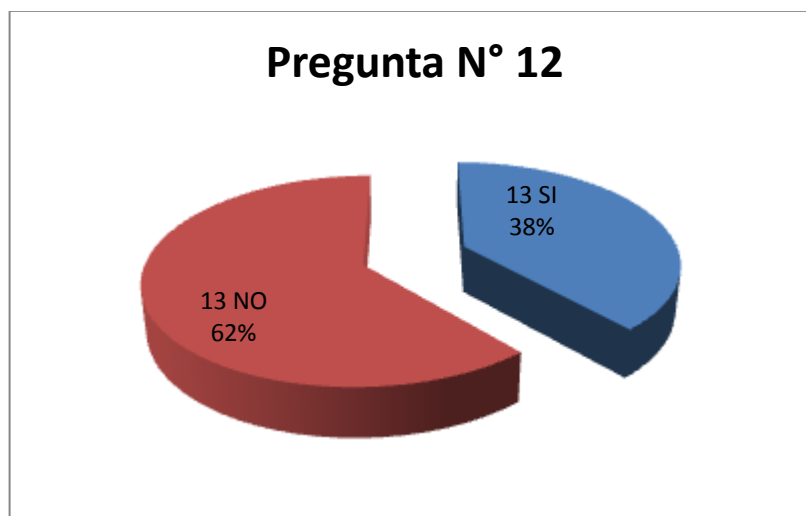
**Cuadro No. 39**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	25	38%
No	40	62%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 39



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 38% si ha aplicado alguna medida correctiva hacia el alumno que ha incurrido en un hecho de Bulling dentro de la institución, el 62% restante ha dicho que no lo ha hecho.

**Interpretación de Datos.-** El mayor porcentaje de docentes encuestados han manifestado que no se ha aplicado por parte de ellos ninguna medida correctiva hacia el alumno que ha incurrido en algún caso de Bulling, para aquello deberían

tener el conocimiento necesario de los correctivos más apropiados para poder hacerlo.

**Pregunta 13. ¿Ha conversado con los padres de los adolescentes que han sido detectados como agresores en un hecho de Bulling??**

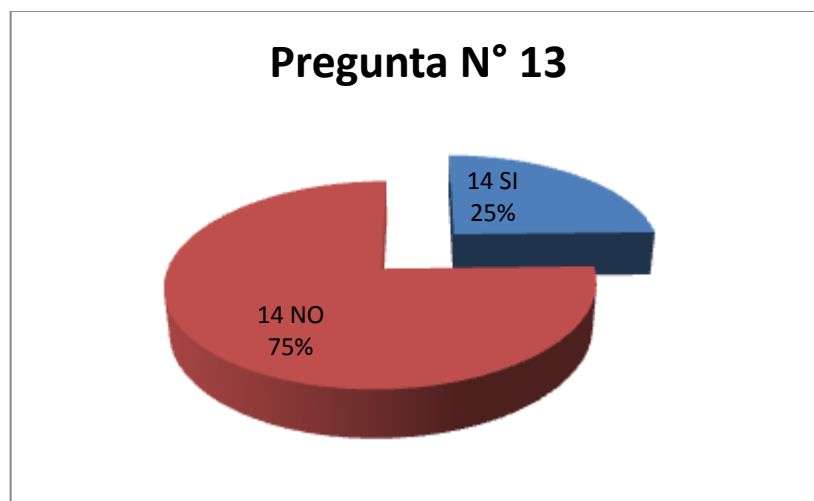
**Cuadro No. 40**

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Si	16	25%
No	49	75%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>

Gráfico No. 40



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

**Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 14% ha conversado con los padres de quien ha sido agresor de algún caso de Bulling, el 75% de los mismos ha declarado mediante la encuesta no haberlo hecho.

**Interpretación de Datos.-** El mayor porcentaje de los encuestados reconoce no haber conversado con los padres de quienes han sido agresores en algunos casos de Bulling que se han suscitado dentro del colegio.

**Pregunta 14. ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?**

- a) Penalizar el Bulling como delito
- b) Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.
- c) Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución
- d) Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.

**Cuadro No. 41**

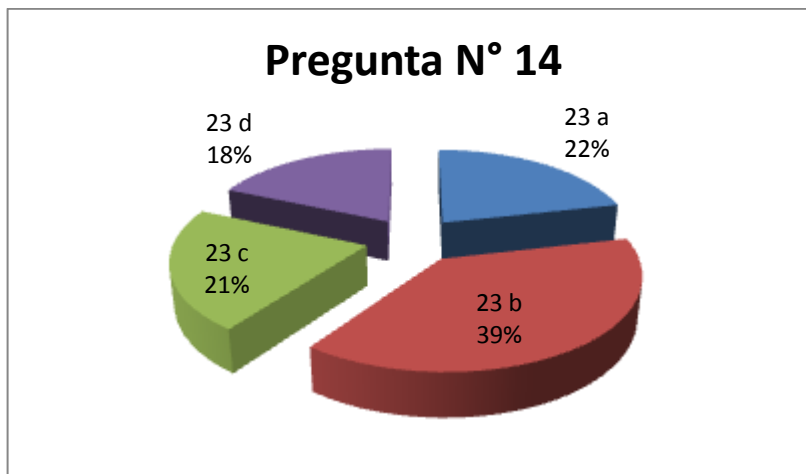
Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

<b>VARIABLE</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Penalizar el Bulling como delito	8	12%
Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias	34	52%
Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución	13	20%
Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en	10	16%

las instituciones educativas		
<b>Total</b>	65	100%

Gráfico No. 41



Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

a) **Análisis de Datos.-** De los docentes encuestados en el Instituto Tecnológico Pelileo el 22% considera que penalizar el Bulling sería la mejor alternativa para erradicar el Bulling de las instituciones educativas, el 39% dice que sería mejor socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias, el 23% aduce que la solución para este tema sería fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución, y el 18% responde que crear una ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas sería la mejor solución para exterminar el Bulling de los centros educativos.

**Interpretación de Datos.-** Los docentes en su mayoría han propuesto como medida de erradicación del Bulling charlas o conferencias con profesores, estudiantes y padres de familia, las mismas que permitan socializar este tema



importante y fundamental para detener el incremento de maltrato o Bulling de los planteles educativos.

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN GENERAL DE RESULTADOS APLICADOS A ESTUDIANTES

Cuadro No. 42

INTERROGANTES	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1. ¿Conoce qué es el Bulling?	250	84%	48	16%	296	100%
2. ¿Ha presenciado alguna agresión física dentro de la Institución?	145	49%	153	51%	296	100%
3. ¿Ha sido cómplice u observador de algún tipo de agresión física entre compañeros del colegio?	154	52%	144	48%	296	100%
4. ¿Ha presenciado usted algún tipo de agresión Psicológica entre compañeros del colegio?	169	57%	129	43%	296	100%
5. ¿Ha sido agredido o Humillado por algún alumno de su colegio?	137	46%	161	54%	296	100%

6. ¿Ha sido llamado mediante algún apodo por parte de algún compañero de su colegio?	204	68%	95	32%	296	100%								
7. ¿Ha tratado de detener alguna situación de maltrato o Bulling?	128	43%	170	57%	296	100%								
8. ¿Ha hablado con sus padres sobre el Maltrato o Bulling?	97	43%	200	57%	296	100%								
9. ¿Ha hablado con sus profesores sobre el Maltrato o Bullyng?	86	33%	202	67%	296	100%								
10 ¿En su colegio han existido charlas acerca del Maltrato o Bulling?	145	49%	153	51%	296	100%								
11. ¿Se ha sentido intimidado por algún compañero de su colegio?	98	33%	199	67%	296	100%								
	<b>Condición Social</b>	<b>%</b>	<b>Religión</b>	<b>%</b>	<b>Costumbres</b>	<b>%</b>	<b>Preferencias Sexuales</b>	<b>%</b>	<b>Raza</b>	<b>%</b>	<b>Ninguno</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
12. ¿Se ha sentido	32	11%	6	2%	19	6%	4	1%	22	8%	215	72%	296	100%

discriminado o maltratado por sus compañeros por su:														
	<b>SI</b>		<b>%</b>		<b>NO</b>		<b>%</b>		<b>TOTAL</b>			<b>%</b>		
13. ¿Ha agredido alguna vez físicamente a alguno de sus compañeros?	206		31%		92		69%		296			100%		
14. ¿Forma parte de algún grupo dentro de su colegio que constantemente se burla o agrede a los demás estudiantes?	38		13%		259		85%		296			100%		
15. ¿Ha denunciado ante su profesor o autoridad cuando ha visto algún caso de Maltrato o Bulling?	77		26%		221		74%		296			100%		
16. ¿Sufre de maltrato físico o psicológico en su casa?	33		11%		263		89%		296			100%		
17. ¿Conoce qué es el	199		67%		100		33%		296			100%		

Código de la niñez y Adolescencia						
18. ¿Conoce usted si las autoridades de la institución han intervenido para la resolución de casos de Maltrato o Bulling?	138	46%	159	54%	296	100%
19. ¿Conoce usted cómo han resuelto las autoridades o docentes los casos de maltrato o Bulling dentro de la institución?	106	36%	192	64%	296	100%
20. ¿Conoce usted si las autoridades o docentes han tomado medidas para evitar casos de Maltrato o Bulling dentro de la Institución?	169	57%	129	43%	296	100%
21. ¿Su madre o su padre	29	10%	270	90%	296	100%

vive fuera del país?														
	Papá y mamá	%	Papá	%	Mamá	%	Abuelos	%	Tíos	%	Otros	%	TOTAL	%
22. ¿Con qué familiares vive usted?	224	75%	11	4%	48	16%	10	4%	4	1%	1	0%	296	100%
	<b>Penalizar el Bulling como delito</b>	%	<b>Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.</b>	%	<b>Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución</b>	%	<b>Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.</b>	%	<b>TOTAL</b>	%				
23. ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?	64	22%	115	39%	64	21%	55	18%	296	100%				

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

## ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN GENERAL DE RESULTADOS APLICADOS A DOCENTES

Cuadro No. 43

INTERROGANTES	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	TOTAL	%
1. ¿Sabe usted qué es el Bulling?	61	94%	4	6%	65	100%
2. ¿Cree usted que el Bulling afecta a los estudiantes del colegio?	63	97%	2	3%	65	100%
3. ¿Conoce Usted algún caso de Bulling en su Colegio?	27	42%	38	58%	65	100%
4. ¿Ha intervenido usted para resolver o solucionar algún caso de Bulling?	25	38%	40	62%	65	100%
5. ¿Ha denunciado ante su inmediato superior algún conflicto de Bulling?	18	28%	47	72%	65	100%
6. ¿Ha impartido alguna	21	32%	44	68%	65	100%

charla a sus alumnos acerca de Bulling?						
7. ¿Conoce usted qué es el Código de la Niñez y Adolescencia?	48	74%	17	26%	65	100%
8. ¿Conoce que tipo de protección brinda el Código de la Niñez y adolescencia para los adolescentes que han sido afectados por el Bulling?	23	35%	42	65%	65	100%
9. ¿Cree usted haber resuelto algún caso de Bulling en el colegio?	25	38%	40	62%	65	100%
10. ¿Conoce usted las medidas socio-educativas que el Código de la Niñez y adolescencia prevé para quienes cometan algún acto de maltrato?	26	40%	39	60%	65	100%



11. ¿Conoce usted los derechos que protegen a los niños, niñas y adolescentes?	49	75%	16	25%	65	100%				
12. ¿Ha aplicado alguna medida correctiva hacia el alumno que ha incurrido en un hecho de Bulling??	25	38%	40	62	65	100%				
13. ¿Ha conversado con los padres de los adolescentes que han sido detectados como agresores en un hecho de Bulling??	16	25%	49	75	65	100%				
	<b>Penalizar el Bulling como delito</b>	%	<b>Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.</b>	%	<b>Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución</b>	%	<b>Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.</b>	%	<b>TOTAL</b>	%

14. ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?	8	12%	34	52%	13	20%	10	16%	65	100%
--	---	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	------

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

## Verificación de Hipótesis

Planteamiento de hipótesis

**Hipótesis de la Investigación:** El Código de la Niñez y la Adolescencia incide en el incremento del bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el semestre Julio-Diciembre del año 2012.

### Hipótesis Estadísticas:

$H_0$  = El Código de la Niñez y la Adolescencia **no incide** en el incremento del bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el semestre Julio- Diciembre del año 2012.

$H_1$  = El Código de la Niñez y la Adolescencia **incide** en el incremento del bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el semestre Julio- Diciembre del año 2012.

Encuesta aplicada a estudiantes:

Cuadro N° 44

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 1

Parámetro de observación	SI (fo)	fe	NO (fo)	fe	total
Conocimiento del código de la niñez y adolescencia	99	150,5	197	145,5	296
Apodo por parte de los compañeros	202	150,5	94	145,5	296
TOTAL	301	301	291	291	592

Cuadro N° 45

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 2

Fo	Fe	fo-fe	(fo -fe) <sup>2</sup>	(o-e) <sup>2</sup> /e
99	150,5	-51,5	2652,25	17,6229236
202	150,5	51,5	2652,25	17,6229236
197	145,5	51,5	2652,25	18,2285223
94	145,5	-51,5	2652,25	18,2285223
				71,7028918

**Fórmula para calcular chi cuadrado**

$$\chi^2 = \frac{\sum[fo-fe]^2}{E}$$

**Nivel de significación:**

$$\alpha = 0.05$$

$$gl = (c-1)(f-1)$$

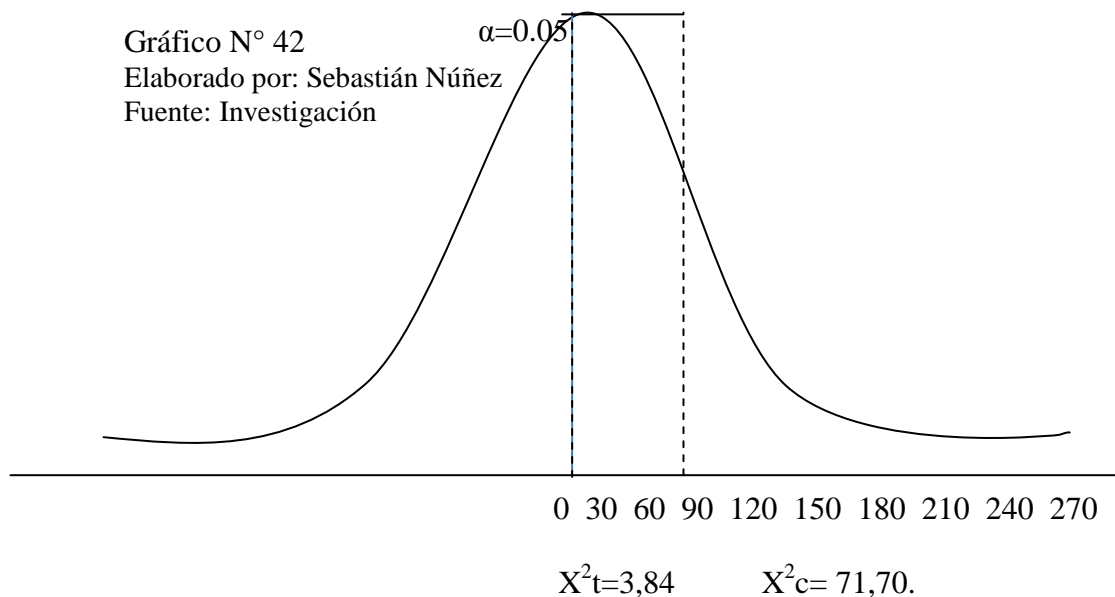
$$gl = (2-1)(2-1)$$

$$gl = 1$$

De la encuesta aplicada a estudiantes:

$$\chi^2_t = 3,84 \quad \alpha = 0.05$$

$$\chi^2_c = 71,70$$



### Regla de decisión

De acuerdo a lo establecido  $X^2t$  (3,84) es menor que  $X^2c$  (71,70) en este caso se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir si existe incidencia del Código de la Niñez y Adolescencia en el incremento del bullying en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el semestre Julio- Diciembre del año 2012.

Cuadro N° 46

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

Encuesta aplicada a docentes

Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 3

Parámetros de observación	SI (fo)	Fe	NO (fo)	fe	total
Conocimiento del código de la niñez y adolescencia	26	44,5	39	20,5	65
Apodo por parte de los compañeros	63	44,5	2	20,5	65
TOTAL	89	89	41	41	130

Cuadro N° 47

Elaborado por: Sebastián Núñez

Fuente: Investigación

Encuesta aplicada a docentes

Contingencia para calcular Chi cuadrado N° 4

Fo	Fe	fo-fe	(fo -fe) <sup>2</sup>	(o-e) <sup>2</sup> /e
26	44,5	-18,5	342,25	7,69101124
63	44,5	18,5	342,25	7,69101124
39	20,5	18,5	342,25	16,695122
2	20,5	-18,5	342,25	16,695122
CHI CALCULADA				48,7722664

### Fórmula para calcular chi cuadrado

$$X^2 = \frac{\sum [fo-fe]^2}{E}$$

### Nivel de significación:

$$\alpha = 0.05$$

$$gl = (c-1)(f-1)$$

$$gl = (2-1)(2-1)$$

$$gl = 1$$

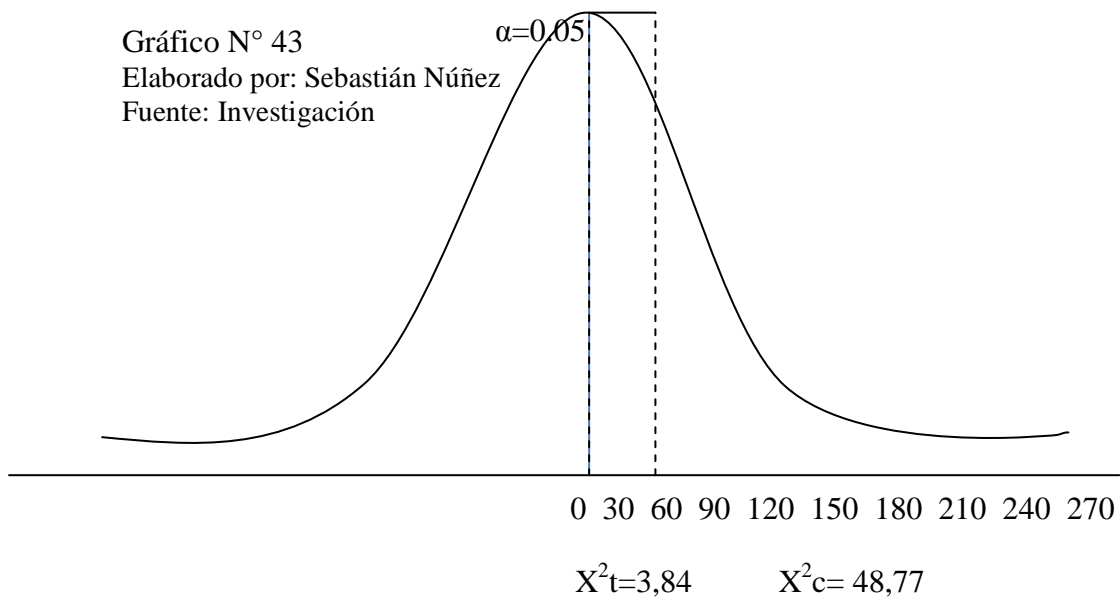
De la encuesta aplicada a estudiantes:

$$x^2_t = 3,84$$

$$\alpha = 0.05$$

$$x^2_c = 48,77$$

Gráfico N° 43  
Elaborado por: Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación



### Regla de decisión

De acuerdo a lo establecido  $X^2_t$  (3,84) es menor que  $X^2_c$  (48,77) en este caso se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir en este caso se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir si existe incidencia del Código de la Niñez y Adolescencia en el incremento del bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo, en el semestre Julio- Diciembre del año 2012.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Al no haber una legislación específica que sancione y regule los casos de Bulling dentro de las instituciones educativas, no se logrará disminuir la incidencia de los mismos, y su tratamiento cada vez será más complejo y difícil de ejecutarlo.
- La falta de confianza de los estudiantes hacia sus profesores en cuanto a denunciar los abusos y maltratos que reciben por parte de sus compañeros dentro de la institución educativa, agudiza la problemática y complica la solución del conflicto.
- El no involucrarse de manera directa con el tema de maltrato o Bulling en las instituciones educativas por parte de los docentes a través de charlas, talleres de socialización, conferencias, etc., no permite a los estudiantes conocer acerca del tema, y de alguna manera poder frenar el creciente aumento de casos de Bulling en el interior del plantel educativo.

#### **RECOMENDACIONES**

- Plantear una reforma urgente al Código de la Niñez y Adolescencia para dar un marco jurídico y tratar así los casos de Bulling existentes en el Instituto Tecnológico Pelileo
- Se recomienda buscar profesionales dentro de la rama, es decir, especialistas en casos de maltrato o Bulling, los mismos que deben estar capacitados para impartir charlas que ayuden a la comunidad del Instituto Tecnológico Pelileo



a conocer sobre las medidas de alerta y prevención cuando ocurran fenómenos de Bulling dentro de la institución.

- Plantear canales de comunicación que permita buscar la confianza de los estudiantes al denunciar cualquier tipo de maltrato, sabiendo que tienen el respaldo de autoridades competentes como institución y más que todo de los padres.
- Establecer métodos de socialización acerca del Bulling, donde tengan participación directa las autoridades del plantel, estudiantes y padres de familia

## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

**Tema:** “Reforma al Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia incluyendo el numeral 6 el siguiente texto; **Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral y de alto nivel, fomentada en base a una convivencia pacífica, sin violencia y libre de Bulling entre los miembros de la comunidad educativa”**

#### **Datos Informativos**

**Institución Investigadora:** Universidad Técnica de Ambato – Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales – Carrera de Derecho.

**Nombre del Responsable:** Ángel Sebastián Núñez Alvarado

**Dirección Domiciliaria:** Av, Víctor Hugo y pasaje Aurelio Mosquera

**Beneficiaria:** Instituto Tecnológico Pelileo

**Tiempo de ejecución:** 2 meses

**Costo:** 450 USD

**Asesores Especializados:** Expertos en la materia.

#### **Antecedentes de la propuesta**

##### **Maltrato Infantil**

Refiriéndose a las cuestiones de definición, opina G. Gulotta que un concepto como el de maltrato presenta un conjunto de significados extremadamente amplios, que aluden a un complejo espectro de comportamientos sobre los cuales se pueden producir zonas muy amplias de superposiciones y coincidencias. (Grosman – Mesterman, 1992, Pág. 27)

##### **El Bulling**

El término Bulling proviene del vocablo inglés bull que significa “toro”. Se asocia a una figura de superioridad que ejerce predominio sobre los demás. Un

fenómeno de violencia interpersonal injustificada que ejerce una persona o grupo contra sus semejantes y que tiene efectos de victimización en quien lo recibe. Se trata estructuralmente de un abuso de poder entre iguales” (Agresividad injustificada, Bullying y violencia escolar - Rosario Ortega: 2010; pág. 11)

a) Que la agresión se sostenga en el tiempo.

b) Que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder

Es de suma importancia establecer que un acto eventual y único, por muy brutal que sea como la muerte o lesión mediante un arma blanca no constituye Bullying. Tampoco lo será una pelea entre compañeros de curso con similares fuerzas y destrezas o una riña entre grupos y/o pandillas.

### **Tipos de Bullying.**

Dentro del tema de Bullying existen cuatro tipos muy bien definidos, y estos son: (www.elpsicoasesor.com)

**Físico.-** Es el más común, incluyendo acciones y conflictos como peleas, hurtos, palizas. Golpes, zancadillas o incluso pequeñas acciones que pueden hacer daño a la víctima que lo padece, además de provocar presión, inseguridad y temor. Según Avilés Martínez este tipo de Bullying, es decir el bullying físico se da con más frecuencia en la primaria que en la secundaria.

**Verbal.-** Es el más frecuente. Se traduce en insultos y motes (apodos) principalmente aunque también son frecuentes los menosprecios en público o el estar resaltando de forma constante un defecto físico.

**Psicológico.-** El Bullying Psicológico va de la mano con el bullying verbal; y es que al existir insultos contra la honra o haciendo alusión a algún defecto de carácter físico causa secuelas psicológicas que pueden ser demasiado contraproducentes para quien lo recibe en este caso El Ofendido. El Bullying Psicológico está en todos los tipos de bullying y son acciones encaminadas a minar el autoestima del adolescente y fomentar su sensación de inseguridad y temor.

**Social** .- Pretende aislar al adolescente del resto del grupo y dejarlo en una mala posición. Se le conoce como bullying indirecto. Se basa en la exclusión de la víctima además de ignorarla no incluirla en actividades como juegos, trabajos en clase etc. Este tipo de bullying puede dañar la confianza y autoestima en sí mismo

### **Participantes.**

Son tres los participantes dentro de esta acción negativa para que exista Bullying, y estos son:

**Agresor**.- Una característica distintiva de los agresores típicos es su belicosidad con los compañeros. Pero a veces los agresores también se muestran belicosos con los adultos, tanto con los profesores como con los padres. En general, tienen una actitud de mayor tendencia hacia la violencia y el uso de medios violentos que los otros alumnos. Además, suelen caracterizarse por la impulsividad y una necesidad imperiosa de dominar a los otros. Tienen poca empatía con la víctima de las agresiones. Es frecuente que tengan una opinión relativamente positiva de sí mismos. Si son chicos suelen ser más fuertes físicamente que los demás y en particular, más que sus víctimas.

**Víctima**.- Las personas que sufren de Bullying son los que raramente hacen daño a los demás, miran para los demás, están en contra de la violencia y les gusta estar tranquilos. No se defienden por miedo o porque simplemente no tienen la suficiente madurez para comprender que hay que defenderse. Quienes están propensos a ser víctimas de Bullying son aquellos que tienen una manera diferente de vestir, pensar, comportarse etc., para su agresor o grupo de agresores. Su apariencia física puede ser un factor que los agresores tomen para generar violencia contra la víctima, me refiero que si es gordo, flaco, alto, pequeño, etc., todos estos factores pueden ser utilizados en contra de quien recibe el daño o sea de la víctima.

### **Observadores.**

Esas personas desean ponerse del lado del agresor porque eso las hace sentirse fuertes. De otra manera ponerse del lado de la víctima las haría sentirse débiles.

Algunas de las características de los Observadores son:

- Se divierten con las agresiones.
- No creen que protestar pueda ayudar.
- Temen que si dicen algo, el agresor se iría contra ellos.
- Sienten que están sacando de sí sus frustraciones al lastimar a alguien aunque ellos mismos no estén lastimando a la víctima sino mirando cómo la lastiman

El maltrato a los niños, niñas y adolescentes es un mal que causa daño, dolor y sufrimiento, no distingue raza, religión, nivel de educación, estatus social o situación económica, evidenciándose con mayor incidencia en hogares que como patrón encontramos: la marginación, pobreza, abandono, entre otros factores.

Con la reforma al Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia, y ya teniendo la normativa legal correspondiente a nuestro alcance se podría incluso incentivar a la creación de programas de socialización acerca de la existencia de las medidas de protección establecidas en el Código Orgánico de Niñez y Adolescencia a favor de los niños niñas y adolescentes dictado por especialistas en el tema que garantice un verdadero seguimiento y debido proceso para los casos de Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo del cantón Pelileo de la provincia del Tungurahua, tendiendo como objetivo primordial conseguir fomentar una política de paz donde se garantice una excelente convivencia entre autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia , ya que en la actualidad existen diferentes tipos de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes sobre todo en familias con inestabilidad, económica, social y emocional de los diferentes sectores del cantón Pelileo provincia de Tungurahua y por ende también en las instituciones educativas, para lo cual dichos talleres serían de gran ayuda para quienes integran la comunidad educativa del Instituto Tecnológico Pelileo al conocer a través de una socialización y debate de ideas todo lo referente al maltrato o Bulling y las medidas de protección necesarias que se podrían aplicar para hacer frente a este difícil y complicado tema.

Otro punto por el cual es importante la propuesta establecida, recae en el aspecto de que las autoridades, profesores y padres de familia no dan la importancia necesaria en torno a que el Bulling en el colegio se esté extendiendo; esto desemboca en que la actitud de los niños, niñas y adolescentes en su hogar sea violenta y abusiva creando así en los padres de familia una idea errónea que haga que piensen que la mejor manera de educar a sus hijos es en base a los golpes, lo que ha ocasionado que se queden callados, llegan tarde a su casa y los golpean con el fin de que no vuelvan a llegar tarde, no piensan en otra forma de educarlos como por ejemplo la comunicación padres a hijos, de tal forma, esta misma violencia practicada por los niños, niñas y adolescentes en los hogares las trasladan a los centros educativos donde el nivel de agresividad aumenta en relación a la conducta con sus padres en sus casas ahora con sus compañeros en el plantel educativo.

Si la violencia viene desde sus progenitores y familiares cercanos quienes los han culpabilizado constantemente, es mucho más complicado para los niños, niñas y adolescentes perdonarse a sí mismos y perdonar a los demás.

La familia mal tratante se convierte en un laboratorio de violencia que se reproduce de generación en generación, sujetos sin la menor pertenencia y autoestima, esto se refleja en la conducta y el comportamiento rebelde de los niños, niñas y adolescentes en su establecimiento educativo con acciones de violencia hacia sus compañeros y en el peor de los casos con sus profesores y autoridades. Además la agresividad de los estudiantes se ve expuesta en su máximo nivel cuando crean en sus víctimas de maltrato dos factores importantes como la intimidación y manipulación, hasta llegar a tener el dominio completo de la situación a su favor iniciando así el Bulling en el plantel.

Es preponderante entonces la participación activa de toda la comunidad educativa para exterminar con este conflicto que amenaza a diario a un sinnúmero de estudiantes, esta misma participación que establece la constitución en su Artículo 26 que manifiesta: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un

área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho de participar en el proceso educativo”

La exigencia de ser educado manifestadas sin lugar a dudas por las vivencias y actitudes del ser humano, no procede de la situación sociológica o de otro factor aleatorio, sino que es una constante enraizada en la naturaleza humana, de tal suerte que cuando no se le atiende suficientemente, la personalidad, o sea, la explicitación y señorío de la persona queda nublada por la “bestialidad” donde desde este parámetro se degrada el nivel del niño. (Tusquets; 1984)

Con el maltrato a los niños, niñas y adolescentes se está vulnerando el Art. 44 inciso segundo, Sección quinta de la Constitución que dice: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad; nombre y ciudadanía, a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de una convivencia familiar y comunitaria, a su participación social; al respeto de su libertad y dignidad, a ser consultados en los asuntos que les afecten a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades, y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar” (Constitución de la República del Ecuador; 2008, Pág. 30)

En su Art. 46 numeral 4 manifiesta nuestra carta magna expresa que: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a niños, niñas y adolescentes: Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.(Constitución de la República del Ecuador; 2008, Pág. 31)

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 1 menciona que: “Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la

familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral”.(Código de la Niñez y Adolescencia; 2005, Pág.1)

Por otra parte el Art. 38 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia literales b, c, menciona: “La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia” (Código de la Niñez y Adolescencia; 2005, Pág. 9)

El Artículo 39 numeral 7 manifiesta: “Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

7) Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales” (Código de la Niñez y Adolescencia 2005, Pág. 9)

Por tanto habiendo una norma expresa que faculte a las instituciones educativas planificar, desarrollar y crear políticas internas sujetas a la ley que permitan la convivencia armónica y pacífica de cada uno de sus integrantes y por ende el manejo del Bulling a través de capacitación con expertos en ramas de psicología y derecho, siendo una de las premisas que todos los participantes de la comunidad educativa consigan el aprendizaje de Mediación Educativa para el tratamiento y resolución de casos de Bulling dentro de la institución, sostengo entonces que es de suma importancia una “Reforma urgente al Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia”, con el objeto de propender a una convivencia óptima



entre los miembros de la comunidad educativa, libre de maltrato físico y psicológico y de igual manera alcanzar el desarrollo integral en el entorno educativo de los niños, niñas y adolescentes.

### **Justificación**

Esta propuesta es importante, porque existen niños y niñas y adolescentes maltratados por sus compañeros en el Instituto Tecnológico Pelileo, del Cantón Pelileo provincia de Tungurahua, uno de los motivos sería que la mayoría de las personas que componen la comunidad educativa manifiestan desconocer las medidas de protección establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, por lo que no se garantiza que en el establecimiento educativo los estudiantes se desarrollen y crezcan en un ambiente sano y libre de violencia para su pleno desarrollo acorde a su edad.

Padres y madres productos del maltrato, como forma ancestral; hijos e hijas de la sociedad del maltrato que se traducen en violencia y corrupción.

Se evidencia diariamente en todos los ámbitos del quehacer social, es decir que el castigo no ha generado cambios positivos, por el contrario ha incidido negativamente, y esto se ve reflejado en las instituciones educativas.

En algunos hogares supuestamente estructurados, organizados con padres de niveles altos de educación, se ejerce maltrato infantil de una forma más callada; de la misma manera, no se consideran el estado emocional, sus capacidades, habilidades, destrezas e irrespetan sus limitaciones.

El maltrato infantil es un problema social. Tanto gobernantes, sociedad civil e instituciones públicas y privadas, gobiernos seccionales en corporación, deberían intervenir de una manera más activa realizando esfuerzos en red desde todos los ángulos con enfoques en prevención del maltrato infantil.

En base a la investigación se plantea una propuesta acorde a la realidad, una reforma urgente al Artículo 37 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia donde a través de la misma se busquen los mecanismos e instrumentos necesarios para alcanzar una convivencia tranquila y pacífica con cada uno de sus integrantes. y que a través de talleres operativos y oportunos se trate sistemáticamente sobre las medidas de protección de los niños , niñas y adolescentes; además de los problemas conductuales que conlleva el maltrato entre adolescentes, tendientes de la misma forma a reducir el porcentaje de agresión y maltrato entre compañeros y llegar al autoestima del afectado; y sobre todo para que con los padres de familia se trabaje y guíe al niño, niña y adolescente para que reconozca cuando se encuentre en situación de peligro o maltrato, dándole alternativas legales y psicológicas para que aprenda a proteger su integridad física y emocional.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Crear el marco jurídico correspondiente que garantice a los niños, niñas y adolescentes desenvolverse en un ambiente propicio para conseguir una educación de alto nivel y libre de violencia.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer los mecanismos de socialización necesarios para manejar los casos de Bulling en el Instituto Tecnológico Pelileo
- Elaborar un modelo de talleres operativos entre los miembros de la comunidad educativa para conocer las medidas de protección que brinda el Código de la Niñez y Adolescencia.
- Presentar el documento realizado a las autoridades de la institución.

## **Análisis de Factibilidad**

La factibilidad que tenemos ante esta propuesta es muy amplia, ya que existe la información y datos necesarios para seguir adelante con el tema. Es muy importante recalcar la ayuda de la institución educativa ya que por medio de su departamento social y psicológico, colaboraron con las herramientas y documentación necesaria para la realización de esta investigación.

La Asamblea permite a través de la constitución plantear reformas, ampliaciones, cambios y mejoramientos en cuanto a las leyes, siendo el Código de la Niñez y Adolescencia uno de los elementos a los que se ha dado prioridad, ya que se considera a los niños y adolescentes como una parte vulnerable de la sociedad.

De la misma forma, se cuenta con material bibliográfico para referencias sobre el tema tratado.

En la parte económica esta propuesta es factible por cuanto los gastos serán asumidos por la investigadora.

### **Fundamentación Legal.**

#### **Constitución Política del Ecuador.**

Art. 44 “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes”.

Art. 343.- “El Sistema Nacional de Educación tiene como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas inmiscuyendo a la población, dichas capacidades deberán asegurar el aprendizaje, garantizando la utilización de conocimientos, técnicas, artes y cultura”.

Art. 347 Núm. 2.- “Garantizar que los centros educativos sean espacio

democráticos, de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales.

### **Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.**

Art. 38.- Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación

Art. 214.- Obligaciones de las escuelas, colegios y centros de salud.- Las entidades que brinden servicios de educación y las de salud, públicas y privadas, deberán cumplir con las medidas de protección y resoluciones administrativas y judiciales que emitan las autoridades correspondientes y con los estándares de calidad establecidos

Art. 215.- Concepto.- Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor del niño, niña o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben. Preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios.

### **Fundamentación Teórica**

Dentro del derecho comparado, se ha tomado con la legislación chilena quienes ya han abordado el tema generando una ley sobre el acoso o Bulling en las instituciones educativas. Para lo cual manifiesta que el acoso escolar o Bulling es un tema inherente a la actividad desarrollada en los establecimientos educacionales y como tal ha existido desde siempre. Sin embargo, en los últimos años el despliegue mediático del fenómeno principalmente difundido a través de

medios de información y comunicación ha influido sustancialmente en la percepción ciudadana sobre la frecuencia y el aumento en la hostilidad que esta problemática envuelve.

Recientemente se publicó la ansiada Ley sobre violencia escolar o Bulling y aunque en rigor no es más que una reforma a la Ley General de Enseñanza su contenido pretende ser un mecanismo efectivo para reglamentar y prevenir las actuaciones abusivas que día a día se evidencian en la convivencia escolar.

## DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

---

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República del Ecuador que manifiesta: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho de participar en el proceso educativo”

Que, el Artículo 44, inciso segundo, Sección quinta de la Constitución Política de la República del Ecuador dice : “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad; nombre y ciudadanía, a la salud integral y nutrición, a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de una convivencia familiar y comunitaria, a su participación social; al respeto de su libertad y dignidad, a ser consultados en los asuntos que les afecten a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades, y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar”

Que, el artículo 46, numeral 4 de Constitución Política de la República del Ecuador expresa que: “El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a niños, niñas y adolescentes: Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”.

Que, el artículo 341, inciso 1 y 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador enuncia que : “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o discapacidad.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias”.

Que el Art. 347, numeral 2 de la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta: “Será responsabilidad del estado: Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales”.

Que el artículo 1 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia menciona que: “Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral”.

Las medidas Socio-Educativas son acciones dispuestas por la autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del

adolescente y la reparación o compensación del daño causado. (Ojeda Martínez; 2008, Pág. 515)

Que, el artículo 38 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia literales b, c, menciona: “La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación;

c) Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia”

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide lo siguiente:

### **LEY REFORMATORIA AL TÍTULO III, CAPÍTULO III DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Agréguese al Título III, Capítulo III, Artículo 37 “De los derechos relacionados con el desarrollo” del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Numeral 6 con el siguiente texto:

Art. 37 Numeral 6.- Que se garantice el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una educación integral y de alto nivel, fomentada en base a una convivencia pacífica, sin violencia y libre de bulling entre los miembros de la comunidad educativa”



### Previsión de la evaluación.

Cuadro No 48

<b>Preguntas Básicas</b>	<b>Explicación</b>
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2.- ¿De qué personas u objetos?	Docentes y estudiantes del Instituto Tecnológico Pelileo
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Reforma al Art. 37 del Código Orgánico de l Niñez y Adolescencia
4.- ¿Quién?	Investigador
5.- ¿Cuándo?	Enero 2013
6.- ¿Dónde?	Instituto Tecnológico Pelileo Cantón de Pelileo
7.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta

Elaborado por Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación

### Presupuesto

Cuadro No. 49

<b>Recursos Materiales</b>	<b>\$</b>
Transporte	50
Insumos de Oficina	30
Alimentación	50
<b>Talento Humano</b>	
Investigador	150
Imprevistos	50
<b>Total</b>	<b>\$ 320,00</b>

Elaborado por: Sebastián Núñez  
Fuente: Investigación

### Administración de la evaluación.

La administración de la propuesta estará a cargo del Consejo de la Judicatura, para que realicen un estudio sistemático y objetivo de la propuesta, y de ser conveniente se lo envíe al Concejo Nacional para su aprobación para su debate respectivo.

Lo dicho anteriormente se lo realizará con el apoyo del investigador cuando fuere necesario.

## **Legisgrafía**

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Corporación de Estudios y Publicaciones. (2005)
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2012)
- Convención sobre los Derechos de los Niños.

## **Bibliografía**

- Diccionario Jurídico Cabanellas
- Dr. Escobar, Albán Fernando, “Derecho de la Niñez y la Adolescencia”.
- Dr. Torres Efraín, “Breves Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia”, Corporación de Estudios y Publicaciones. (2003).
- Francisco Ballester, Acoso Escolar, procedimientos de intervención.
- Gaceta Constituyente.
- Dr. MSc. Ramiro Torres Garcés, Violencia Intrafamiliar.
- Dr. Martínez Ojeda Cristóbal, “Estudio crítico sobre los derechos y garantías de la Niñez y adolescencia”
- Grosman – Mesterman, “Maltrato al Menor” (1992)
- Juan Tusquets, “Práctica de la Educación” (1984)
- Carlos Paladines, “Rutas del siglo XXI” (1998)
- Dan Olweus, Conductas de acoso y amenaza entre escolares
- Díaz Aguado, Convivencia escolar y prevención de la violencia

## **Linkografía**

- [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)
- [www.unicef.com](http://www.unicef.com)
- [www.educación.gob.ec](http://www.educación.gob.ec)
- [www.elpsicoasesor.com](http://www.elpsicoasesor.com)

# **Anexos**

**SEXO:**  
**M ( ) F ( )**

**Encuesta para estudiantes**

1. ¿Conoce qué es el Bulling?  
Si                      No
  
2. ¿Ha presenciado alguna agresión física dentro de la Institución?  
Si                      No
  
3. Ha sido cómplice u observador de algún tipo de agresión física entre compañeros del colegio?  
Si                      No
  
4. ¿Ha presenciado usted algún tipo de agresión Psicológica entre compañeros del colegio?  
Si                      No
  
5. ¿Ha sido agredido o Humillado por algún alumno de su colegio?  
Si                      No
  
6. ¿Ha sido llamado mediante algún apodo por parte de algún compañero de su colegio?  
Si                      No
  
7. ¿Ha tratado de detener alguna situación de maltrato o Bulling?  
Si                      No
  
8. ¿Ha hablado con sus padres sobre el Maltrato o Bulling?  
Si                      No
  
9. ¿Ha hablado con sus profesores sobre el Maltrato o Bullyng?  
Si                      No
  
10. ¿En su colegio han existido charlas acerca del Maltrato o Bulling?  
Si                      No

11. ¿Se ha sentido intimidado por algún compañero de su colegio?  
Si                      No
12. ¿Se ha sentido discriminado o maltratado por sus compañeros por su :  
g) condición social,  
h) religión  
i) costumbres,  
j) Preferencias sexuales  
k) Raza  
l) Ninguno
13. ¿Ha agredido alguna vez físicamente a alguno de sus compañeros?  
Si                      No
14. ¿Forma parte de algún grupo dentro de su colegio que constantemente se burla o agrede a los demás estudiantes?  
Si                      No
15. ¿Ha denunciado ante su profesor o autoridad cuando ha visto algún caso de Maltrato o Bulling?  
Si                      No
16. ¿Sufre de maltrato físico o psicológico en su casa?  
Si                      No
17. ¿Conoce qué es el Código de la niñez y Adolescencia  
Si                      No
18. ¿Conoce usted si las autoridades de la institución han intervenido para la resolución de casos de Maltrato o Bulling?  
Si                      No
19. ¿Conoce usted cómo han resuelto las autoridades o docentes los casos de maltrato o Bulling dentro de la institución?  
Si                      No
20. ¿Conoce usted si las autoridades o docentes han tomado medidas para evitar casos de Maltrato o Bulling dentro de la Institución?  
Si                      No

21. ¿Su madre o su padre vive fuera del país?

Si                      No

22. ¿Con qué familiares vive usted?

g) Papa y Mama

h) Papa

i) Mama

j) Abuelos

k) Tíos

l) Otros

23.- ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?

e) Penalizar el Bulling como delito

f) Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.

g) Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución

h) Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.

## ENCUESTA PARA DOCENTES

1. ¿Sabe usted qué es el Bulling?  
Si                      No
  
2. ¿Cree usted que el Bulling afecta a los estudiantes del colegio?  
Si                      no
  
3. ¿Conoce Usted algún caso de Bulling en su Colegio?  
Si                      No
  
4. ¿Ha intervenido usted para resolver o solucionar algún caso de Bulling?  
Si                      No
  
5. ¿Ha denunciado ante su inmediato superior algún conflicto de Bulling?  
Si                      No
  
6. ¿Ha impartido alguna charla a sus alumnos acerca de Bulling?  
Si                      No
  
7. ¿Conoce usted qué es el Código de la Niñez y Adolescencia?  
Si                      No
  
8. ¿Conoce que tipo de protección brinda el Código de la Niñez y adolescencia para los adolescentes que han sido afectados por el Bulling?  
Si                      No
  
9. ¿Cree usted haber resuelto algún caso de Bulling en el colegio?  
Si                      No
  
10. ¿Conoce usted las medidas socio-educativas que el Código de la Niñez y adolescencia prevé para quienes cometan algún acto de maltrato?  
Si                      No



11. ¿Conoce usted los derechos que protegen a los niños, niñas y adolescentes?

Si                      No

12. ¿Ha aplicado alguna medida correctiva hacia el alumno que ha incurrido en un hecho de Bulling?

Si                      No

13. ¿Ha conversado con los padres de los adolescentes que han sido detectados como agresores en un hecho de Bulling?

Si                      No

14.- ¿Cuál cree usted que sería la mejor alternativa de solución para erradicar el Bulling de las Instituciones Educativas?

- b) Penalizar el Bulling como delito
- c) Socializar el tema con profesores, estudiantes y padres de familia a través de charlas o conferencias.
- d) Fomentar mediante el Departamento de Orientación y Consejería Estudiantil de su colegio en coordinación con los docentes y el Gobierno Estudiantil una brigada específica para prevención y tratamiento de casos de Bulling dentro de la institución
- e) Crear una Ley específica que permita prevenir, tratar y sancionar los casos de Bulling en las instituciones educativas.

## Glosario

### A

#### **Agresión.**

Acción y efecto de agredir.

En derecho tiene su significado específico; Acción que vulnera el derecho de otro.

Ataque violento contra una persona con el objeto de dañarla físicamente y/o a sus bienes.

#### **Abuso.**

Acción y efecto de abusar.

Abuso de confianza; Mal uso que uno hace de la confianza que le ha sido depositada.

#### **Abuso de derecho**

Acto realizado usando un derecho objetivamente legal, que causa daño a un interés no protegido específicamente por otro derecho. Se caracteriza por la inmoralidad del daño.

#### **Amonestación**

Advertencia severa a una persona por un error o falta.

### B

#### **Bulling.**

Acto de violencia o maltrato de carácter físico o psicológico de una persona hacia otra de la misma edad que por lo general se dan en las escuelas o colegios.

## C

### **Custodia.**

Vigilancia que se hace de una persona o cosa.

Responsabilidad que se tiene sobre la educación y el bienestar de una persona menor de edad: tras el divorcio, el juez otorgó la custodia de los hijos a la mujer.

## D

### **Discriminación**

Trato de inferioridad a una persona o colectividad por causa de raza, origen, ideas políticas, religión, posición social o situación económica.

### **Discriminación racial**

Expresión usada para indicar los problemas que puede suscitar la convivencia de razas diferentes en un mismo país, esp. cuando una domina a la otra.

## E

### **Entidad Judicial**

Asociación o empresa que brinda su servicio a la justicia de algún país o ciudad.

## F

### **Flagrancia**

Es un acto que ocurre o se realiza en el momento presente, que es muy claro y evidente.

## **G**

### **Garantías**

Seguridad que se ofrece de que una cosa va a realizarse o suceder a través de un documento donde conste un compromiso.

## **I**

### **Impunidad**

Que un hecho o acto no ha sido castigado de acuerdo a como estipula una norma legal dentro de la cual se expone una sanción.

### **Indefensión.**

Falta de defensa o protección que sufre una persona o animal que la necesita.

Situación de la persona a la que se le niegan los medios de defensa ante un tribunal o ante la administración.

## **J**

### **Jurídico**

Relativo al derecho o a sus leyes. Que atañe al derecho o se ajusta a él.

## **L**

### **Legislación**

Conjunto de leyes por las cuales se gobierna un estado o se regula una materia determinada.

Acción que consiste en legislar.

## **M**

### **Medidas**

Acción para conseguir, prevenir o evitar alguna cosa:

### **Medidas cautelares**

Acciones que se adoptan para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia. Se utilizan también en el procedimiento administrativo.

## **O**

### **Organismo Legislativo**

Es uno de los organismos del Estado, que ejerce poder de crear, mocionar y promocionar. Es decir, que tiene la potestad para hacer las leyes que favorezcan al desarrollo integral del país, así como, procurar el bienestar común entre los habitantes.

## **P**

### **Participación**

Intervención, junto con otros, en un suceso o actividad:

Proceso por el que las comunidades o diferentes sectores sociales, sobre todo marginados o excluidos, con intereses legítimos en un proyecto, programa o política de desarrollo, influyen en ellos y son implicados en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos, siendo así actores de su propio desarrollo.

## **Paradigma**

Ejemplo o modelo. En todo el ámbito científico, religioso u otro contexto epistemológico puede indicar el concepto de esquema formal de organización, y ser utilizado como sinónimo de marco teórico o conjunto de teorías.

## **R**

### **Recurso**

Ayuda o medio al que se puede recurrir para conseguir un fin o satisfacer una necesidad:

Reclamación mediante escrito contra una resolución judicial o administrativa

Conjunto de elementos que se poseen para afrontar una situación, para resolver una necesidad.

## **S**

### **Socialización**

Aprendizaje, adquisición e interiorización de las normas sociales por parte de un individuo.